



*Provincia de Mendoza*  
*República Argentina*

# *H. Cámara de Senadores*

## *Diario de Sesiones*

**N° 22**

**PERIODO ORDINARIO  
-PRÓRROGA-**

**"177° Periodo Legislativo Anual"  
22ª Reunión – 21ª Sesión de Tablas**

**- 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 -**

**PRESIDENCIA:** de su titular ingeniera LAURA G. MONTERO.

**SECRETARIOS:** doctor DIEGO MARIANO SEOANE y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

---

**SENADORES PRESENTES:**

AGULLES, Juan A.  
AMSTUTZ, Guillermo  
ARENAS, Gustavo  
BARBEITO, Noelia  
BARCUDI, Samuel  
BARROS, Silvina  
BASABE, Verónica  
BAUZA, Eduardo  
BENEGAS, Omar  
BÖHM, Luis  
BONDINO, Miguel  
BRANCATO, Angel  
CAMERUCCI, Armando  
CAROGLIO, Mariana

CORSINO, Norma  
DA VILA, Víctor Hugo  
FADEL, Patricia  
FERRER, Raúl  
GANTUS, Juan A.  
GARCIA, Daniela  
GINER, Eduardo  
JALIFF, Juan Carlos  
MANCINELLI, Ernesto  
ORTS, José  
PALERO, Jorge  
QUEVEDO, Héctor  
QUIROGA, María  
RECHE, Adrián

RUBIO, Marcelo  
RUGGERI, Marisa  
SALAS, Claudia  
SAT, Mauricio  
SEVILLA, Ana E.  
TEVES, Jorge  
UBALDINI, María José

**Ausentes con licencia:**  
BIANCHINELLI, Olga  
LINGUA, Mario Oscar  
SOTO, Walter

---

**SUMARIO**

- I- Izamiento de las Banderas. En los mástiles del recinto e invitados por Presidencia, los senadores Amstutz y Brancato, proceden a izar las Banderas nacional y provincial. Pág. 1912.
- II- ASUNTOS ENTRADOS:
- 1- Acta: N° 19, correspondiente a la Sesión de Tablas del 19 de setiembre del año 2017. Aprobada sin observaciones. Pág. 1912.
- III- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados, excepto el expediente 70090 que se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Pág. 1912.
- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 1912.
- 3- Despachos de Comisión. Pág. 1913.
- 4- Asuntos Particulares. Pág. 1914.
- PROYECTOS
- 5- De Ley, de los Senadores Soto y Ferrer, creando en el ámbito de la Dirección General de Escuelas un Plan Específico Educativo y Social con la finalidad de la Prevención y Lucha contra la Deserción Escolar de todos los niveles educativos. (Expte. 70085). Pág. 1914.
- 6- De Resolución con fundamentos, de los Senadores García, Ruggeri y Mancinelli, distinguiendo con una declaración pos mortem de esta H. Cámara al Artista Plástico José Scacco. (Expte. 70086). Pág. 1917.
- 7- De Resolución con fundamentos, de los Senadores García y Otros, declarando de interés de la H. Cámara el Digesto sobre Derecho a la Salud, elaborado por la UNCuyo. (Expte. 70089). Pág. 1918.
- 8- De Resolución con fundamentos, del Senador Barcudi, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestione una Partida Presupuestaría para el año 2018, para el Hospital Teodoro Schestakow del Departamento San Rafael. (Expte. 70091). Pág. 1919.
- 9- De Resolución con fundamentos, del Senador Agulles, declarando de interés de esta H. Cámara la 2ª Edición en la Copa Argentina de Newcom Mayores, que se desarrollará en el Departamento Malargüe en el mes octubre del corriente año y reconociendo el trabajo y el compromiso deportivo de la Federación Argentina de Voley. (Expte. 70099). Pág. 1919.
- 10- De Ley, de los Senadores García y Jaliff, desafectando un inmueble de propiedad del Municipio de Las Heras para afectarlo al nuevo Parque Industrial 2ª Etapa. (Expte. 70100). Pág. 1921.
- 11- De Resolución con fundamentos, de los Senadores Salas y Orts, declarando de interés de la H. Cámara la iniciativa de los alumnos de la Escuela Secundaria 4-168 "Profesora María Eugenia Trossero", de realizar la Primera Maratón en el Departamento Junín por la donación de médula ósea. (Expte. 70101). Pág. 1922.
- 12- De Ley, de los Senadores Giner y Orts, autorizando el ejercicio de la Profesión de

- Técnico Superior en Emergencias Médicas. (Expte. 70103). Pág. 1923.
- se realizará en el Departamento Rivadavia. (Expte. 70113). Pág. 1939.
- 13- De Resolución con fundamentos, del Senador Soto, solicitando a la Dirección de Transporte que arbitre medidas administrativas a fin de implementar un recorrido de servicio directo de transporte, desde la Ciudad de Mendoza hasta Santa Rosa. (Expte. 70104). Pág. 1933.
- 14- De Resolución con fundamentos, del Senador Soto, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios para reparar la carpeta asfáltica de la Ruta Provincial 50 desde el ingreso a Colonia San Jorge, hasta la calle 26 de Enero del Departamento Santa Rosa. (Expte. 70107). Pág. 1934.
- 15- De Pedido de Informe con fundamentos del Senador Mauricio Sat, al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad, sobre el Plan de Obras Públicas ejecutado y a ejecutarse. (Expte. 70108). Pág. 1935.
- 16- De Resolución con Fundamentos de la Senadora Caroglio, declarando de interés de esta H. Cámara el Primer Congreso Internacional de Neurociencias "La Neurociencia llega al Aula", que se realizara el 30 y 31 de octubre de 2017. (Expte. 70109). Pág. 1936.
- 17- De Resolución con fundamentos del Senador Palero, otorgando mención de Honor de esta H. Cámara al Sr. Jorge Sosa, por su extensa y brillante trayectoria. (Expte. 70112). Pág. 1937.
- 18- De Resolución con fundamentos de los Senadores Salas y Orts, declarando de interés de esta H. Cámara La Primera Edición del premio " NO ESTAMOS LOCOS", que se
- 19- De Declaración con fundamentos del Senador Reche, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, realice los actos útiles a fin de que se requiera a Dirección de Vialidad Nacional, la instalación de postes de emergencia (S.O.S) entre Ruta N° 40 y Ruta N° 144 en el Trayecto Malargüe-San Rafael. (Expte.70114). Pág. 1940.
- 20- De Ley venido en revisión, incorporando el Art. 142 bis; modificando el inciso 6) del Art. 71; el Primer Párrafo del Art. 101 y sustituyendo el Art. 148 de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades (Creación de Juzgados de Faltas Municipales) -. (Expte. 70115). Pág. 1941.
- 21- De Ley venido en revisión, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.197 denominada "Lucha contra el Sedentarismo". (Expte. 70116). Pág. 1942.
- 22- De Ley del Senador Samuel Barcudi, declarando la Emergencia Agropecuaria por un plazo de ciento ochenta (180) días en el Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael. (Expte. 70117). Pág. 1942.
- 23- De ley devuelto en segunda revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de inmueble ubicado en el Distrito El Carmen,

- Departamento Lavalle. (Expte. 66979). Pág. 1943.
- 24- Orden del Día. Pág. 1944.
- V- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 1945.
- VI- Acta de Labor. Pág. 1945.
- VII- Despacho 185. De Legislación y Asuntos Constitucionales, adhiriendo a la sanción de la H. Cámara de Diputados, el proyecto de ley, venido en revisión, sustituyendo el Art. 2º de la Ley 8.842 -declarando la Emergencia en el Sistema de Seguridad Pública, desde el 3 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018. (Expte. 70072). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 1947.
- VIII- Cuarto intermedio. Pág. 1953.
- IX- Se reservan en Secretaría los despachos 138 y 162. Pág. 1954.
- X- Se giran al Archivo los expedientes correspondientes a los despachos 165, 166 y 167. Se excluye del giro al Archivo el expediente 69869. Pág. 1954.
- XI- Despacho 170. De Obras y Servicios Públicos, en el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, disponga los medios necesarios para lograr una correcta señalización de Ruta Provincial N° 173, desde el Embalse Valle Grande hasta la Ruta Provincial N° 180, ubicada en el Departamento San Rafael y la colocación de un cartel indicador en la entrada al Cañón del Atuel que especifique "PELIGRO DE TORMENTAS". (Expte. 69608). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1955.
- XII- Despacho 171. De Obras y Servicios Públicos en el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo instar a ENARGAS y a ECOGAS, que refacturen las boletas del servicio, impresas
- tas del servicio, impresas desde el 25 de agosto del corriente año. (Expte. 69935). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1956.
- XIII- Se reserva en Secretaría el despacho 172. Pág. 1956.
- XIV- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 70047. Pág. 1957.
- XV- Toma estado parlamentario el expediente 70123. Pág. 1957.
- XVI- Se considera sobre tablas el proyecto de ley por el que se ratifica el Decreto 1717/17. (Expte. 70083). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1960.
- XVII- Se considera sobre tablas el proyecto de ley por el que se establece nuevo régimen de concurso para los agentes comprendidos en el Escalafón General para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley 5.126. (Expte. 70082). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1961.
- XVIII- Se considera sobre tablas el proyecto de ley por el que se ratifica el Decreto 1076/17. (Expte. 70123). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1962.
- XIX- Cuarto intermedio. Pág. 1963.
- XX- Toma estado parlamentario el expediente 70133 y se le otorga preferencia con despacho de comisión. Pág. 1963.
- XXI- Se rechaza el tratamiento sobre tablas para el expediente 70091. Pág. 1964.
- XXII- Toma estado parlamentario el expediente 70122. Pág. 1964.

- XXIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 70122, 69676, 70099 y 70108. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 1966.
- XXIV- Toman estado parlamentario los expedientes 70119, 70120 70124 y 70130. Pág. 1966.
- XXV- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 70119, 70120, 70124, 70130, 70101, 70104, 70107, 70109 (con modificaciones) y 70114. Aprobados en general y en particular, tendrán el debido cumplimiento. Pág. 1971.
- XXVI- Toma estado parlamentario el expediente 70121 y se gira a la Comisión de Salud. Pág. 1972.
- XXVII- Toma estado parlamentario el expediente 70125 y se le rechaza el tratamiento sobre tablas. Pág. 1973.
- XXVIII- Se gira el expediente 70125 a la Comisión de Obras y Servicios Públicos y se le otorga preferencia con despacho de comisión. Pág. 1977.
- XXIX- Toma estado parlamentario el expediente 70118 y se rechaza el tratamiento sobre tablas. Pág. 1978.
- XXX- Moción de viva voz de la senadora Caroglio. (Resolución 418). Aprobada, se cumplimentará. Pág. 1979.
- XXXI- Licencias. Se conceden las solicitadas por la senadora Bianchinelli y por los senadores Lingua y Soto. Pág. 1980.
- XXXII- Son arriadas las Banderas. Invitados por Presidencia, los senadores Amstutz y Brancato, proceden a arriar las mismas. Pág. 1980.
- XXXIII- A P E N D I C E: (I-Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 1981.

**I  
IZAMIENTO DE  
LAS BANDERAS**

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a diez días del mes de octubre, del año dos mil diecisiete, siendo las 11:45 horas, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito al señor senador Guillermo Amstutz y al señor senador Ángel Brancato, a cumplir con su cometido, y a los demás senadores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Le damos la bienvenida a la Escuela "Doctor Osvaldo Borghi", a Cuarto Año, que están aquí presentes. Así es que, muy buenos días. Son del Barrio Cano; muchas gracias por visitarnos. (Aplausos).

**II  
ASUNTOS ENTRADOS  
1  
ACTA**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Seoane)** (leyendo): Acta N° 19, correspondiente a la Sesión de Tablas del día 19-09-2017.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el Acta N° 19.

-Se vota y aprueba sin observaciones.

**III  
SE APRUEBAN  
LOS GIROS DADOS**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Corresponde considerar la Lista de Asuntos Entrados.

En consideración los giros propuestos en la Lista de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor senador Palero.

**SR. PALERO (UCR)** – Señora presidenta, era para solicitar que el expediente 70090, debido al contenido del mismo, sea girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Se van a votar los giros.

-Resulta afirmativa.

**IV  
ASUNTOS ENTRADOS**

-El texto de la Lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

**2  
COMUNICACIONES OFICIALES**

Senador Ángel Brancato remite antecedentes para ser adjuntados al proyecto de resolución, declarando de interés de esta Honorable Cámara el Proyecto Audiovisual Campo Armónico, desarrollado por la productora Umbral en conjunto con la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Rafael. (Expte. 69398)

**A sus antec. Expte. 69398 –TCyD-**

Intendente de la Municipalidad de General Alvear, remite nota y firmas en adhesión al proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo transferir a título de donación con cargo a la Municipalidad de General Alvear, los inmuebles donde se asientan los Barrios Isla Gorostiague, Los Ranqueles, Costa del Atuel y San Miguel Arcangel de General Alvear. (Expte. 69271)

**A sus antec. Expte. 69271 –HP-LAC**

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite opinión en relación al proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en Guaymallén, para construcción de Centro de Rehabilitación para el Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti. (Expte. 65226)

**A sus antec. Expte. 65226 –LAC-HP-**

Poder Ejecutivo comunica las siguientes promulgaciones:

9004- Modificando el Art. 6° de la Ley N° 6714 –estableciendo que el Registro Provincial de Malformaciones Craneofaciales deberá incluir un aparato especial para asentar enfermedades de Labio Leporino y Paladar Hendido. (Expte. 65552)

9005- Ratificando el Decreto N° 1241 de fecha 21 de julio de 2.017, por el cual se homologan las Actas Acuerdos suscriptas entre representantes del Poder Ejecutivo, A.T.E. y A.T.S.A. (Expte. 69823)

**A sus respectivos antec. –Archivo-**

Poder Ejecutivo, remite copia certificada de los siguientes Decretos:

1691- Disponiendo una modificación presupuestaria para reformar la partida 41201 –Bienes Comunes- del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes para ser comunicada a la Comisión de Hacienda y Presupuestos. (Expte. 70088)

**A Hacienda y Presupuesto**

1794- Disponiendo una modificación presupuestaria para la Secretaria de Servicios Públicos, para ser comunicada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (Expte. 70034)

**A sus antec. Expte. 70034 –HP-**

Presidencia H. Senado, remite Ecuación Financiera Mensual correspondiente a las Paritarias del H. Senado y H. Legislatura al 31 de agosto de 2017. (Expte. 70087)

**A Hacienda y Presupuesto**

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, remite opinión en relación al proyecto de pedido de informe a la Dirección Provincial de Vialidad y Dirección de Recursos Renovables, sobre tala de árboles en el Departamento Maipú. (Expte. 68468)

**A sus antec. Expte. 68468 –ACCRDATV-**

Presidente de la Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M. (EMESA), remite memorias y estados contables según el Art. 7° inc. j), Párrafo II de la Ley N° 8423 -creación de EMESA- (Expte. 70094)

**A Hacienda y Presupuesto**

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite informe en relación a la Resolución N° 256 de esta H. Cámara, solicitando se arbitren los medios necesarios para garantizar en toda la Provincia, el acceso al Programa Federal Incluir Salud, por parte de los beneficiarios de las Pensiones "No Contributivas". (Expte. 69834)

**Con sus antec. Expte. 69834 –Salud-**

Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite nota del Gerente Zonal de San Rafael del Banco de la Nación Argentina, en relación a la solicitud de la instalación de dos cajeros automáticos en la Terminal de ómnibus del Departamento San Rafael. (Expte. 69921)

**A sus antec. Expte. 69921 –Archivo-**

Ente Provincial Regulador Eléctrico – EPRE-, remite Resolución N° 133, de ese organismo, sobre sanción a la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., calidad de productor técnico – 14 Semestre de Control Etapa II. (Expte. 70110)

**A Obras y Servicios Públicos**

Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, remite copia certificada de la Declaración N° 011/17, manifestando su preocupación y repudio al accionar de la Empresa Petrolera británica Premier Oil, en anuencia con el Gobierno de Reino Unido a fin de conseguir financiamiento para desarrollar actividades de explotación y extracción en una zona del Atlántico Sur cercana a las Islas Malvinas. (Expte. 70111)

**A Legislación y Asuntos Constitucionales**

Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, remite opinión de la Dirección de Ganadería relacionado al proyecto de ley, creando el Registro de Productores Ganaderos de Mendoza, para el desarrollo de las técnicas del destete precoz, una opción que beneficia a la ganadería del secano de Mendoza. (Expte. 65485)

**A sus antec. Expte. 65485 –ECE-HP-**

**3**

**DESPACHOS DE COMISION**

**174-** De Obras y Servicios Públicos aconsejando el Archivo de las actuaciones efectuadas en el proyecto de pedido de informe, al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, sobre medidas efectuadas en el servicio troncal Godoy Cruz – Las Heras (ex Trolebus Godoy Cruz – Las Heras). (Expte. 68942)

**175-** De Hacienda y Presupuesto aconsejando el Archivo de la nota enviada por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, remitiendo copia de Decreto modificando partidas presupuestarias para la Secretaria de Servicios Públicos, según Art. 10 de la Ley N° 8930 -Presupuesto 2017. (Expte. 70034)

**176-** De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la amplia y reconocida trayectoria musical de Carlos Tejada. (Expte. 68724)

**177-** De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción legislativa de esta H. Cámara al artista plástico Germán Legran, por su trayectoria en el arte local y por su participación en el Primer Encuentro Nacional de Muralismo y Arte Público en Bandera. (Expte. 69334)

**178-** De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción legislativa de esta H. Cámara a la atleta mendocina Amaru Salinas Orive, destacada en Brazilian Jiu Jitsu, por sus logros obtenidos a Nivel Nacional e Internacional. (Expte. 69962)

**179-** De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción legislativa de esta H. Cámara a Leandro Costa Vignoni, por los logros obtenidos en las Olimpiadas del Cruce de Los Andes. (Expte. 69973)

**180-** De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el trabajo y la trayectoria de Mario Day, Carlos Palorma, Sergio Santi y Omar Rodríguez, por su aporte a la cultura folclórica de la Provincia. (Expte. 69976)

**181-** De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción legislativa de esta H. Cámara al mendocino Juan Pablo Vallone, quien se ha consagrado Bicampeón en el Mundial de Jiu Jitsu Deportivo, que se realizó en San Pablo Brasil 2016 y 2017, como así también en competencias nacionales. (Expte. 69978)

**182-** De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción legislativa de esta H. Cámara al señor Agustín Loser, del Departamento General Alvear, integrante de las Selección Argentino de Voleibol Masculino Sub 23, por haber obtenido el Primer Puesto en el Campeonato Mundial, que se llevó a cabo en Egipto. (Expte. 69987)

**183-** De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Proyecto "Una Reserva Sin Límites". (Expte. 69989)

**184-** De Obras y Servicios Públicos, aconsejando el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del proyecto de ley, creando como Aeropuerto Alternativo el Aeródromo Público del Valle de Uco, ubicado en el Departamento Tupungato. (Expte. 67775)

**185-** De Legislación y Asuntos Constitucionales, adhiriendo a la sanción de la H. Cámara de Diputados, el proyecto de ley, venido en revisión, sustituyendo el Art. 2º de la Ley 8842 -declarando la Emergencia en el Sistema de Seguridad Pública, desde el 3 de

marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018. (Expte. 70072)

#### A la Orden del Día de la próxima sesión

#### 4

#### ASUNTOS PARTICULARES

Sra. María Soledad Urrutia, remite nota a la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo, solicitando audiencia en relación al proyecto de ley, estableciendo el Régimen de Carrera para los Licenciados en Análisis Clínicos. (Expte. 69176)

A sus antec. Expte. 69176 -SALUD-AST-LAC-

Sr. Oscar Gordillo, remite nota a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, solicitando audiencia para dar información y detalles respecto al proyecto de ley, incorporando al Servicio Público de Pasajeros y Transporte para personas con movilidad reducida. (Expte. 69756)

A sus antec. Expte. 69756 -LAC-

Sindicato de Trabajadores Estatales Autoconvocados -SITEA-, remite nota a la Comisión de Derechos y Garantías, elevando denuncia en contra del Administrador General de A.T.M. (Expte. 70090)

A Derechos y Garantías

Sindicato Unido Trabajadores de la Educación SUTE, remite nota solicitando intervención sobre dichos del Director General de Escuelas en relación a las raciones de meriendas en las escuelas. (Expte. 70092)

A Educación, Ciencia y Técnica

#### 5

#### E70085

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Objeto. Créase, en el ámbito de la Dirección General de Escuelas (D.G.E), un plan específico de carácter educativo y social, el que tendrá por finalidad la Prevención y Lucha contra la Deserción Escolar de todos los niveles educativos de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º: Fines y objetivos. El presente plan tiene por finalidad: la planificación, el desarrollo y posterior evaluación de todas aquellas tareas y funciones necesarias, eficaces y suficientes

ces y suficientes que lleven a la detección temprana y precoz de las situaciones de riesgo en la matriz escolar, que al mismo tiempo sean capaces de generar abandono escolar en todos los ciclos; la adopción de todas aquellas medidas tendientes a evitar su producción, como así también para obtener el reingreso de aquellos estudiantes que hubieren desertado de la escuela.

Artículo 3º: Designación Coordinador General. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a designar Coordinador General al personal de su dependencia o de la administración pública central, que cumpla funciones en cargos de planta permanente o temporaria.

Artículo 4º: Coordinador General. El Plan de Prevención y Lucha contra la Deserción Escolar contará con una planificación centralizada la que será coordinada por un responsable designado al efecto, el que recibirá la denominación de Coordinador General, quien informará mensualmente los avances, resultados, estadísticas de sus acciones y planes a el/la Directora/a General de Escuelas. La misma a su vez tendrá sede en la ciudad Capital de la Provincia.

Artículo 5º: Incremento adicional bono de puntaje. Intruméntese vía D.G.E. un convenio marco de colaboración con plenos efectos jurídicos, entre el Coordinador General de éste plan y miembros de la/s Junta/s Calificadora/s de Méritos, el mismo deberá ser refrendado por el Director General de Escuelas. En virtud de tal convenio deberá prevalecer la voluntad de ambas dependencias de establecer un sistema de puntaje adicional al bono de puntaje, de cada estudiante, docente o cuerpo no docente, por cada año de servicio sujeto al presente plan de prevención y lucha contra la deserción escolar.

A efectos de dar cumplimiento a la presente ley, otórguese el carácter de requisito excluyente para desempeñarse y/o llevar adelante el plan de prevención y lucha contra la deserción escolar, ser profesores no titulares y/o alumnos del último año de los distintos Institutos o Profesorados, tanto de gestión pública como privada.

Artículo 6º: Trabajo conjunto. En aquellos casos en que se haya acreditado el cumplimiento de lo prescripto por el art. 2º de la presente, es decir que el alumno haya abandonado su cursado, el personal docente o no docente que lleve adelante el presente plan, deberá dar participación a las respectivas autoridades municipales encargadas en la materia de desarrollo social, como así también a la colaboración de sus equipos interdisciplinarios.

A fin de dar cumplimiento al presente plan, posibilitése a la Autoridad de Aplicación de la presente ley, que proceda a celebrar convenios de colaboración y trabajo conjunto con los municipios a fin de adherir a la presente y su respectivo tratamiento.

Artículo 7º: Convenios de Colaboración. Teniendo en cuenta la complejidad de la problemática de la deserción escolar, autorizase a la D.G.E. a solicitar la colaboración de las distintas áreas del Poder Ejecutivo y Judicial, si fuere necesario, para solucionar aquellas situaciones socioeconómicas y familiares que imposibilitan la permanencia de los estudiantes en el ámbito escolar.

Artículo 8º: Modificación Presupuestaria. Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar todas las modificaciones presupuestarias necesarias a través de las transferencias compensatorias de fondos a fin de dotar de todos los recursos humanos y materiales necesarios para el pronto funcionamiento del plan creado por la presente ley.

En caso de adherir a programas nacionales dedicados a la temática provista en la presente ley, se faculta al Poder Ejecutivo a celebrar nuevos convenios con el Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de re-direccionar los fondos provenientes de dichos programas para el funcionamiento del presente.

Artículo 9º: Adhesión. Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 10º: De forma.-

WALTER SOTO  
RAUL FERRER

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, un plan específico de carácter educativo y social, que tenga por finalidad la prevención y lucha contra la deserción escolar de los alumnos de todos los niveles educativos de la Provincia de Mendoza.

Es imprescindible otorgar un marco correcto y adecuado de normas, que otorguen una solución, en el marco de un plan estratégico de carácter educativo y socio-educacional a aquellos adolescentes-jóvenes-adultos que intentan continuar o profundizar sus estudios, sin poder lograrlo.

Es de público conocimiento y sabido por todos, que a lo largo de los años la educación fue considerada por la ciudadanía en general, como una excelente posibilidad de ascenso social y crecimiento económico. Por ello que a partir de los años treinta, y debido al fuerte desarrollo industrial, la educación secundaria y técnica permitieron el acceso a mejores puestos de trabajo. Es que allá por aquellos años, la familia veía en la educación pública, un factor de movilidad social, y esa expectativa era satisfecha por la institución escolar.

En cuanto al fundamento normativo, es que debemos traer a colación la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206) establece la obligatoriedad escolar para todos los habitantes, esta norma prevee que está será obligatoria desde los cinco años hasta la finalización del secundario.

Por ello es que, a fin de que la realidad de cada chico se ajuste a la ley, el menor al cumplir cinco años debe estar en la escuela. Y en caso de que no esté ahí, el estado debe ir a buscarlo.

En la Argentina, se establece que en la actualidad más de medio millón de jóvenes y menores se encuentran fuera de las escuelas. Por ello es que estamos realmente convencidos que para que los niños, niñas y adolescentes ingresen y permanezcan en el sistema educativo, es necesario que implementemos políticas públicas eficaces y sostenidas en el tiempo.

Sabemos que hoy existe una gran cantidad de problemas de fondo en el sistema educativo, el tema en análisis presenta varias aristas, pero creemos que en la actualidad no debemos dejar de remarcar e intentar atacar el principal asunto: la deserción escolar. De ninguna manera la deserción debe tomarse como algo menor, o normal, sino todo lo contrario debemos aunar esfuerzos, entre todas las fuerzas políticas y todos los actores sociales, para posibilitar y obtener las herramientas que a corto y largo plazo logren reducir esta crítica situación de abandono escolar.

El presente proyecto no busca analizar las causales ni los errores del pasado por las cuales se llegó a la situación que viven nuestros chicos-jóvenes-adultos en la actualidad, ni tampoco inmiscuirnos en las relaciones interpersonales que motivan que se tome esta situación poco feliz, pero si es nuestro fin otorgarles al gobierno de la Provincia de Mendoza herramientas loables, rápidas, y principalmente acordes a las necesidades de la Provincia; siendo al mismo tiempo muy conscientes de la crítica situación económica que atraviesan nuestras cuentas públicas.

Para ello es que tal como se desprende del articulado del presente, se intenta abordar de manera concreta a aquellos estudiantes, que pretenden seguir estudiando y ello se torna en ciertas ocasiones dificultoso o hasta imposible dada la superposición del cursado con sus horarios de trabajo, o en determinadas circunstancias por la acumulación de trabajos en distintos rubros, empresas o comercios para poder estudiar, y así mismo este cúmulo de actividades no logra que los estudiantes prosigan con sus estudios, sino todo lo contrario ello provoca fatiga, cansancio y hasta agotamiento físico-mental.

Por ello es que se da la constante de que muchos chicos ingresan al primer año del secundario para luego abandonarlo, porque en la primaria no han aprendido lo básico, como leer fluidamente, efectuar operaciones matemáticas y comprender conocimientos básicos de la ciencia.

Es por ello, que decimos, se debe poner en marcha una institución escolar que no solo mejore considerablemente el aprendizaje de los alumnos, que les permita ampliar su conocimiento, y que al mismo tiempo sea capaz de contenerlos, retenerlos y lograr que todos culminen sus estudios.

Al mismo tiempo creemos que el seguimiento de carácter personal y la evaluación permanente permitirán la detección temprana de las dificultades que presentan los chicos, principalmente aquellos con riesgo de repitencia y de deserción.

Es cierto que son necesarios recursos, pero principalmente se requiere de una organización educativa institucional que tenga en cuenta al principal sujeto del acto de aprendizaje, es decir: al alumno, considerado como persona.

Y es aquí donde vemos sumamente oportuna la incorporación de lo aquí expresamente planteado, como alternativa que podría otorgársele al Estado, a fin de atacar el problema del desgranamiento y/o abandono escolar.

Creemos sumamente recomendable y factible, la Inclusión de especies de Tutores, Guías y/o Recuperadores en los equipos escolares, a fin de fortalecer la contención y la capacidad de la escuela para mirar de un modo más amplio. Por ello es que más allá de encargarse de llevar a cabo y/o desempeñar el presente plan, es que los mismo podrán estar destinados a fortalecer la relación de los padres con la escuela ofreciéndoles una figura con tiempo y disposición para recibirlos y escucharlos. Esta creación o figura a incorporar es importante no solo en lo

es importante no solo en lo atinente al conocimiento, sino también en lo social y lo afectivo, al tener mayores posibilidades de conocer a los alumnos, sino también saber lo que necesitan y estar atento al ausentismo o la deserción.

Tal como se plasma en el presente, será necesario establecer acuerdos con las áreas de desarrollo social, con los municipios, con las organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y la promoción de la asistencia de los chicos.

Por los motivos expuestos solicito a esta Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley, y su posterior pase a la H. Cámara de Diputados para su sanción definitiva.

WALTER SOTO

**A Educación, Ciencia y Técnica Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto**

**6**

**E70086**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Distinguir con una Declaración Post Mortem de esta Honorable Cámara al artista plástico José Scacco por haber sido uno de los máximos exponentes de la pintura en Mendoza.

Art. 2º- Otorgar diploma y placa de Honor de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3º- De forma.

DANIELA GARCIA  
MARISA RUGGERI  
ERNESTO MANCINELLI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de Resolución tiene por objeto distinguir con una Declaración Post Mortem de esta Honorable Cámara al artista plástico José Scacco por haber sido uno de los máximos exponentes de la pintura en Mendoza.

José Scacco nació en Maipú en 1930. Luego de unas primeras incursiones en el dibujo técnico y en la Escuela Dominical de Dibujo y Pintura al Aire Libre (dirigida por Lahir Estrella), decide estudiar en la Escuela Provincial de Bellas Artes, institución a la que ingresa en 1964 y se recibe en 1970. Fue uno de los representantes de una rutilante generación, en la que coincidieron también artistas del talle de Antonio Sarelli, Sara Rosales, Alfredo Ceverino y Ángel Gil, entre otros.

En 1978 realiza su primera exposición individual en la galería Zoireff de Mendoza. Y en 1982 inicia una serie de presentaciones en Buenos Aires en galerías y espacios institucionales. Comienza entonces una larga carrera con grandes exposiciones en el Museo Fader y en el ECA.

Paralelamente a su trabajo como artista, fue docente durante varios años en la propia Escuela Provincial de Bellas Artes en la que había estudiado.

En su estilo predominaban los paisajes y lo bucólico aunque en su última exposición llamada "Travesía Infinita", desarrollada en septiembre de 2016 en La Nave Cultural, el maestro presentó una antología de 32 obras al óleo en la que podía observarse una atmósfera más "esquemática y lineal". En 2016 fue nombrado Ciudadano Ilustre del departamento de Maipú.

Una de las últimas actividades que el pintor realizó fue la de recibir, en marzo de 2017, la visita de los chicos del taller de arte Piojos. El director del proyecto, Claudio Escobar, quien es además artista plástico, contó que Scacco, quien llevaba la docencia en el alma, fue muy amoroso en la visita que unos 15 niños realizaron a su atelier, ubicado en Las Heras.

Con 87 años, Pepe los recibió con cariño, les mostró su obra y los incentivó a pintar disfrutando de la maravillosa experiencia de la creación artística, de la mezcla de colores y de la abstracción que proporcionan la luz y las combinaciones pictóricas.

Pepe Scacco confió en la escritora mendocina Mercedes Fernández la redacción del catálogo de su última gran muestra, Travesía infinita, que se realizó en septiembre

pasado en la Nave Cultural y en 30 obras abarcó buena parte de sus 60 años de carrera.

El pintor ha sido muy importante en el arte local porque ha trabajado toda la vida en pos de engrandecer la actividad. Era, además, un docente de alma.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

DANIELA GARCIA

### **A Turismo, Cultura y Deportes**

**7**

**E70089**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Declarar de interés de esta H. Cámara al "Digesto sobre derecho a la salud" Investigación y compilación normativa realizada por la Lic. en Trabajo Social Mariana Graciela Azcárate miembro del Centro de Estudios de Gestión y Administración Pública (CEGAP) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo.

Artículo 2º: De forma.

DANIELA GARCIA

### **FUNDAMENTOS**

HONORABLE CAMARA:

El Siguiete proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de ésta H. Cámara al "Digesto sobre derecho a la salud" Investigación y compilación normativa realizada por la Lic. en Trabajo Social Mariana Graciela Azcárate miembro del Centro de Estudios de Gestión y Administración Pública (CEGAP) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo.

El derecho a la salud constituye una de las principales potestades del ser humano, por lo que todos/as debemos efectuar aportes en pos de garantizarlo. Por ello, como una

contribución más, el presente digesto se elaboró con el propósito de reunir, en un solo cuerpo, las normativas nacionales y de la provincia de Mendoza relacionadas a la temática de la salud.

El fundamento de esta iniciativa se basa en el supuesto de que el conocimiento de las leyes vigentes constituye una condición indispensable para cualquier intervención profesional que se desarrolle en instituciones relacionadas a la efectivización de los derechos humanos, en este caso particular a la efectivización del derecho a la salud.

La defensa de estos derechos involucra a la sociedad en su conjunto, ya que en este campo se dirime la construcción de los sujetos sociales. La mayoría de los profesionales del ámbito de la salud basan su formación en ideales humanitarios, que ubican a estas disciplinas en una posición estratégica para promover una mejora en la calidad de vida de las personas.

El fortalecimiento de las herramientas y de la capacidad de análisis de los profesionales enriquece sus intervenciones en la medida en que las distingue

de prácticas meramente asistenciales, y a la vez, convoca al fortalecimiento de la imagen de la persona atendida como sujeto de derechos.

Los principales objetivos que se pretende lograr con este Digesto:

1) Difundir la legislación vigente en relación a los derechos de las personas, tanto en las temáticas específicas de la salud como en tópicos anexos ; y

2) Lograr que este cuerpo normativo se constituya en un instrumento de consulta de los profesionales de la salud, especialmente de los servicios sociales.

El Digesto incluye en primer lugar toda la normativa nacional y luego la provincial. El material reunido está organizado cronológicamente y desde el índice puede observarse a grandes rasgos la evolución del concepto de derecho a la salud

En la mayoría de los casos se transcribe el texto completo de la legislación. Sólo en las normas no específicas de salud se citan los fragmentos considerados pertinentes y señalándose que se trata de una transcripción parcial.

El Digesto de Derecho a la Salud fue realizado por un miembro del Centro de Estudios de Gestión y Administración Pública (CEGAP), dentro de la línea de generación de

herramientas de gestión y por lo tanto estará disponible gratuitamente a través de la página de Centros de Estudio de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo. Este digesto en formato digital se actualizará cada 3 meses y conservará el formato de Word para que sea accesible a dispositivos de personas no videntes. Mantendrá también las herramientas de índice y búsqueda por palabra para un manejo más ágil y sencillo de la normativa compendiada.

Con este Digesto Normativo en Derecho a la Salud se espera contribuir desde la Universidad Nacional de Cuyo a un mayor acceso y cumplimiento del derecho a la salud en la Provincia de Mendoza.

Por los argumentos aquí esgrimidos es que solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

DANIELA GARCIA

### A Salud

**8**

**E70091**

### PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes promueva las gestiones pertinentes para incorporar una partida presupuestaria para el Hospital Teodoro Schestakow del Departamento San Rafael en el año 2018 que permita instalar:

- Un Servicio Permanente de Oncología Pediátrica.
- Instalación de una Sala de Preparación de Drogas Oncológicas en la Farmacia del Hospital.
- Instalación de una Sala de aplicación de Drogas Oncológicas.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes promueva las gestiones pertinentes para la incorporación de manera urgente y exclusiva de profesionales de especialidad Oncología y Hematología Pediátrica para el Hospital.

Art. 3º- De Forma.

SAMUEL BARCUDI

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes promueva las gestiones pertinentes para incorporar una partida presupuestaria para el Hospital Teodoro Schestakow del Departamento San Rafael en el año 2018 que permita instalar un Servicio Permanente de Oncología Pediátrica, la instalación de una Sala de Preparación de Drogas Oncológicas en la Farmacia del Hospital y la instalación de una Sala de aplicación de Drogas Oncológicas.

Actualmente, el cáncer es la segunda causa de muerte en niños mayores de un año, superada sólo por los accidentes. Dada la complejidad de los actuales procedimientos terapéuticos, los pacientes infantiles con cáncer deben ser referidos para su tratamiento a centros que dispongan de los medios humanos y materiales debidamente especializados. El sur provincial no cuenta en este sentido, con una estructura, instalaciones ni equipamiento médico necesario para hacer frente a una demanda latente de la sociedad, de un sinnúmero de pacientes pediátricos que junto a su familia semanalmente deben obligados a trasladarse a la Ciudad de Mendoza para ser atendidos en circunstancias específicas.

Con la finalidad de garantizar a los ciudadanos del Sur provincial una adecuada atención y tratamiento en materia de salud pediátrica, es que solicito me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

SAMUEL BARCUDI

### A Salud

**9**

**E70099**

### PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de Interés de ésta Honorable Cámara la 2da Edición de la Copa Argentina de Newcom Mayores que se desarrollará en del Departamento de Malargüe durante el mes de Octubre 2017.

Art. 2º: Reconocer el trabajo y el compromiso deportivo de la Federación Argentina de Vóley, institución que organiza el evento mencionado en el artículo 1º mediante un Diploma de Reconocimiento.

Art. 3º: Comuníquese el contenido de la presente pieza legal al Honorable Concejo Deliberante de Malargüe y por su intermedio ante todos los medios de comunicación locales y regionales la Federación Argentina de Vóley (Presidente y Vicepresidente).

Art. 4º: De forma.

JUAN AGULLES

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de Interés de ésta Honorable Cámara la 2da Edición de la Copa Argentina de Newcom Mayores que se desarrollará en del Departamento de Malargüe durante el mes de Octubre 2017, como así también reconocer el trabajo y el compromiso deportivo de la Federación Argentina de Vóley, institución que organiza dicho evento.

Considerando que el vóley adaptado es una disciplina deportiva que cuenta con numerosos simpatizantes en el Departamento de Malargüe, nos comprometemos en resaltar la importancia de este evento. Este deporte se practica desde hace varios años, resultando una posibilidad para aquellos adultos que han finalizado su vida laboral activa y encuentran en su práctica, una posibilidad de encuentro e integración.

En agosto de 2017 Malargüe fue SEDE del Sexto Campeonato de Newcom para Adultos y del Segundo campeonato de Newcom para menores mostrando una vez más su calidad deportiva, capacidad de organización y el compromiso de todos y cada uno de los integrantes tanto de los equipos como de los entrenadores que con su tarea han generado las condiciones adecuadas para seguir incentivando este deporte en el Departamento y a la vez transmitir ese entusiasmo a cada ciudad o provincia en la que participan.

Esto se ve reflejado en integrantes de los equipos malargüinos, que han sido reconocidos por su talento y destrezas en esta interesante disciplina deportiva y han sido seleccionados para integrar el Equipo Nacional alcanzando en cada presentación un excelente desempeño y han hecho alarde de un gran profesionalismo, cuestión que resalta la importancia de realizar este tipo de eventos en el Departamento.

Es importante también, destacar que las familias y amigos de los deportistas se movilizan siempre junto a ellos generando una actividad turística complementaria a la deportiva en cada lugar en el que compiten, activando así la dinámica de las economías locales para hacer distintas actividades turísticas, utilizar establecimientos dedicados al alojamiento, visitar atractivos turístico-culturales locales, disfrutar de la gastronomía tradicional de la zona, entre tantas actividades propuestas.

Debemos reconocer que Malargüe dispone de infraestructura y equipamiento adecuado: Centro Polideportivo Malal-hue (1997), Residencia Deportiva (2006), Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus (1999), Hoteles, Cabañas, Apart-hoteles, restaurantes, cafeterías, diversos atractivos turísticos de gestión pública y/o privada, Empresas de Viajes y Turismo, Dirección Municipal de Turismo (1997), Complejo Planetario Malal-Hue (2008), Observatorio de Rayos Cósmicos Pierre Auger(2000), Estación Terrena de la ESA-DS3 (2012) y personal especializado en atención al turista/visitante en cada una de esas dependencias para poder recibir a delegaciones deportivas y cuenta con espacios para la práctica de esta disciplina; teniendo en cuenta que la Primera Edición de esta Copa Argentina en el año 2016 se realizó en Mar del Plata, destino turístico altamente reconocido.

Es debido comprender que la práctica del Newcom no es sólo poner en valor una disciplina deportiva, sino que supera el mero entrenamiento, y se transforma en un espacio de contención, apoyo, estímulo y comprensión hacia cada uno de los integrantes de los distintos equipos que provendrán desde distintas provincias como Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Cruz, Tucumán, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, Córdoba, Chaco, Neuquén, San Juan y Mendoza.

Es por estos motivos y los que en su oportunidad serán expuestos en el Recinto de Sesiones, es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

JUAN AGULLES

**A Turismo, Cultura y Deportes**

disposicion final de RSU. Punto 3 a Punto 1 en 765.49 mts. Limita con la calle Santa Rita.

Art 3: De Forma

DANIELA GARCIA  
JUAN CARLOS JALIFF

**10**  
**E70100**  
**PROYECTO DE LEY**

**FUNDAMENTOS**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

HONORABLE CAMARA:

**L E Y:**

El presente proyecto de Ley tiene por objeto desafectar una parcela del inmueble de propiedad de la Municipalidad de las Heras donde se ubica la planta de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) atento al cumplimiento del cargo impuesto y afectar la misma a la ampliación de la Segunda Etapa del Parque Industrial Las Heras.

Art 1: Desaféctese el inmueble identificada como Fraccion A en el proyecto adjunto la cual forma parte de un inmueble de mayor extension de propiedad de la Municipalidad de Las Heras, a la plante de REsiduos Sólidos Urbanos (RSU), atento al cumplimiento del cargo impuesto y aféctese la misma a la ampliación de la Segunda Etapa del Parque Industrial Las Heras. Se toma como referencia el plano visado y registrado por la Dirección General de Catastro bajo el número 6206 de Las Heras, con fecha 12 de junio del año 1980, el cual se adjunta. El polígono a desafectar se describe como parte de la mensura en referencia partiendo desde el vértice numero 4 con dirección Noreste de 45°21' 20" hacia el vértice numero 3 (sin llegar a él), en 832.86 mts. llegando a un cierre existente realizado de bloques de hormigón. Desde este punto la línea gira hacia el Sureste, con rumbo de 20° 19' 37" y una distancia de 462.48 mts llegando a un punto encontrado sobre la línea de origen 4-1. Gira al Suroeste 78°37'20" en 778, 32 mts. Llegando al punto de origen numero 4 formando el polígono a desafectar con una superficie de 17hs5.495,63 mts cuadrados

Que de acuerdo a lo dispuesto por Ley El Estado Provincial transfirió a la Municipalidad de Las Heras el predio de 118 Ha. 1.401,96 m2 ubicado en la calle Santa Rita S/Nº en su intersección con la Ruta Nacional Nº40, Distrito Capdevila, Departamento de las Heras, con inscripción en el Registro Judicial de la Provincia a fojas 565 folio 245.

Que dicho predio fue transferido por la Provincia con cargo a la Municipalidad de las Heras y que el cargo se ha cumplido ampliamente instalando la Comuna una Planta Modelo para la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), respetando normas ambientales e incorporando nuevas técnicas que mejoran y hacen más sustentable dicha actividad.

Que la Municipalidad de las Heras ha observado que existe un remanente de terreno en el mencionado predio que no será utilizado para la disposición final de residuos, ubicado al Sur Este de la Segunda Etapa del Parque Industrial.

Art 2: Aféctese el inmueble mencionado en el art 1 a la Segunda Etapa del Parque Industrial del Municipio de Las Heras Determinénse los límites del terreno que se afecta a la ampliación de la Segunda Etapa del Parque Industrial identificado como fracción A del predio cedido por la Provincia a la Municipalidad de las Heras que cuenta con una superficie de 176.386,19 metros cuadrados los cuales están definidos de la siguiente manera: Desde el punto 1 al Punto 2 en 831.51 mts. Limita con Segunda Etapa de Parque Industrial. Punto 2 a Punto 3 en 466.65 mts.. Limita con el resto del terreno de la Planta de disposicion final de RSU. Punto 3

Que dicho remanente por su ubicación estratégica y características geográficas es adecuado para su utilización en pos del Desarrollo sustentable y armónico del Departamento de las Heras.

Que el predio mencionado, por su ubicación, es compatible con la radicación de emprendimientos industriales no contaminantes o servicios a la producción.

Que en este marco se propone reutilizar el terreno remanente para la ampliación de la Segunda Etapa del Parque Industrial, teniendo en cuenta la demanda

teniendo en cuenta la demanda existente y que dichas inversiones genuinas son generadoras directas de empleo.

Se toma como referencia el plano visado y registrado por la Dirección General de Catastro bajo el número 6206 de Las Heras, con fecha 12 de junio del año 1980, el cual se adjunta. El polígono a desafectar se describe como parte de la mensura en referencia partiendo desde el vértice número 4 con dirección Noreste de 45°21' 20" hacia el vértice número 3 (sin llegar a él), en 832.86 mts. Llegando a un cierre existente realizado de bloques de hormigón. Desde este punto la línea gira hacia el Sureste, con rumbo de 20° 19' 37" y una distancia de 462.48 mts llegando a un punto encontrado sobre la línea de origen 4-1. Gira al Suroeste 78°37' 20" en 778, 32 mts. Llegando al punto de origen número 4 formando el polígono a desafectar con una superficie de 17hs5.495,63 mts cuadrados.

Que este Honorable Cuerpo Legislativo tomando conocimiento del tenor de la citada pieza administrativa teniendo en cuenta que será de importancia para el desarrollo del Departamento de Las Heras y no teniendo objeción alguna, acompañara la iniciativa.

Por lo anteriormente expresado, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen con el presente proyecto de ley.

DANIELA GARCIA

## **A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**11**

**E70101**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la iniciativa de los alumnos de quinto año, de la Escuela Secundaria N° 4-168 "Profesora María Eugenia Trossero", de realizar la primera Maratón en el Departamento de Junín, por la donación de médula ósea bajo la consigna "Doná amor, doná médula", el pasado 17 de septiembre del corriente año.

Art. 2º- La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado.

Art. 3º- De forma

CLAUDIA SALAS  
JOSE ORTS

### **FUNDAMENTOS**

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene por finalidad declarar de interés de la H. Cámara la iniciativa de los alumnos de quinto año, de la Escuela Secundaria N° 4-168 "Profesora María Eugenia Trossero", de realizar la primera Maratón en el Departamento de Junín, por la donación de médula ósea bajo la consigna "Doná amor, doná medula", el pasado 17 de septiembre del corriente año.

Cada año cientos de personas son diagnosticadas con enfermedades hematológicas que pueden ser tratadas con un trasplante de CPH (célula progenitoras hematopoyéticas). Sin embargo, solo el 25% de estos pacientes tienen la posibilidad de encontrar un donante compatible en su grupo familiar. Los demás, deben recurrir a un donante no emparentado. Cuantas más variantes genéticas de donantes inscriptos existan, mayores son las posibilidades de los pacientes de encontrar una respuesta adecuada a la necesidad de trasplante. Si bien ya hay en el mundo 28 millones de personas que son donantes de médula ósea, aún no es suficiente, es por ellos que mediante este proyecto se busca promover la formación de una comunidad donante y que a su vez reciba la información necesaria sobre el tema.

El Proyecto se basó en la concientización de la donación de médula ósea, por lo cual, como actividad principal para el desarrollo del mismo fue organizar la primera Maratón en el Departamento de Junín en el marco y conmemoración del día internacional de la donación de médula ósea, donde se invitó a participar de la misma a los vecinos de la localidad de La Colonia Junín, alumnos, docentes, directivos y personal no docente de la comunidad educativa, donde al finalizar el recorrido de 6km se prosiguió a brindarles información y asesoramiento a cargo de personal del INCAIMEN sobre la importancia que tiene sumar donantes de médula ósea y de las vidas que se pueden salvar con el solo hecho de ser donantes.

Se buscó que la comunidad entienda que ser donante es un acto de amor, el cuál no solo se tienen que realizar si un familiar es el que necesita, sino que se puede ayudar a otras personas que lo necesiten y que aún se encuentran esperando una oportunidad de vida.

La maratón se realizó el día 17 de Septiembre del corriente año, en el marco del "Día Internacional de Donación de Medula Ósea". Para llevar adelante la iniciativa se contó con el apoyo del Municipio del Departamento de Junín, quienes desde diferentes áreas brindaron colaboración en organización, gestión y recursos materiales para poder desarrollar favorablemente la Primera Maratón Doná Amor, Doná Médula, dicho proyecto fue declarado de "Interés Social, Deportivo y Cultural del Departamento de Junín" por el Honorable Concejo Deliberante.

Este proyecto se llevó a cabo bajo la supervisión y apoyo del personal Directivo, Docentes y no Docentes que conforman la comunidad educativa N° 4-168 "Profesora María Eugenia Trossero".

Por los motivos expuestos, solicito a la H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 02 de Octubre de 2017

CLAUDIA SALAS

**A Educación, Ciencia y Técnica**

**12**  
**E70103**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1: Autorízase el ejercicio de la profesión de Técnico Superior en Emergencias Médicas en la Provincia de Mendoza, tanto en el ámbito de los servicios de salud públicos como privados. El ejercicio de la mencionada profesión queda sujeto a las disposiciones de la presente y su reglamentación.

ARTÍCULO 2: Los Técnicos Superiores en Emergencias Médicas serán considerados parte integrante de los equipos de salud, específicamente en el ámbito prehospitalario como personal de los sistemas de Emergencias constituidos por Ambulancias terrestres o áreas y siempre bajo la conducción de personal médico.

ARTÍCULO 3: Los Técnicos en Emergencias Médicas deberán tener formación superior terciaria o universitaria y estarán debidamente entrenados científica, técnica y tecnológicamente para ejecutar labores prehospitalarias de soporte vital básico y soporte vital avanzado, y actuar ante situaciones ya sean de origen antropológico o natural, dentro de los límites de competencia derivados del título habilitante.

ARTÍCULO 4: Queda prohibida a toda persona que no esté comprendida en la presente, desarrollar funciones e incumbencias propias del Técnico en Emergencias Médicas. Los que actúan fuera de la presente, son pasibles de las sanciones que la misma determina, sin perjuicio de las que corresponden por aplicación de las disposiciones del Código Penal.

ARTÍCULO 5: El ejercicio de la profesión de Técnico en Emergencias Médicas está reservado sólo a aquellas personas que posean:

- a) Título habilitante otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas, reconocidas por autoridad competente.
- b) Título de Técnico en Emergencias Médicas otorgado por centros de formación de nivel terciario no universitario, dependientes de organismos nacionales, provinciales o instituciones privadas reconocidas por autoridad competente.
- c) Título de Técnico en Emergencias Médicas, no universitario, convalidado según reglamentaciones vigentes del Ministerio de Educación de la Nación.
- d) Título, diploma o certificado equivalente expedido por país extranjero, el que debe ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad.
- e) Título otorgado por equivalencias con carreras afines, autorizado por los centros de formación detallados en los puntos a) y b) del presente artículo.

ARTÍCULO 6: El Técnico en Emergencias Médicas podrá actuar en ámbitos públicos o privados en casos de emergencias

o privados en casos de emergencias médicas de pacientes traumatizados, politraumatizados, quemados, intoxicados, víctimas por heridas de armas de fuego, armas blancas u otras, accidentes viales con una o varias víctimas, pacientes con problemas cardíacos agudos o cualquier otra patología aguda que ponga en riesgo inminente la vida de una persona, catástrofes naturales o traslados de pacientes desde un centro de media o baja complejidad hacia centros de mayor complejidad. También podrá actuar como personal de emergencia en la cobertura de eventos masivos públicos o privados. En todos los casos, lo hará bajo la conducción de un profesional médico a cargo del servicio de emergencias actuante. La conducción médica podrá ser con presencia en el lugar del hecho o bien por intermedio de un sistema de comunicaciones desde la base operativa del servicio de emergencias.

ARTÍCULO 7: Las competencias en cuanto al transporte sanitario y a la asistencia sanitaria comprenden:

- 1) Prestar al paciente soporte vital básico instrumentalizado y apoyo al soporte vital avanzado.
- 2) Trasladar al paciente al centro sanitario.
- 3) Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
- 4) Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes.
- 5) Asegurar el abastecimiento y la gestión de recursos, apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
- 6) Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
- 7) Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
- 8) Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situación de crisis.
- 9) Evacuar al paciente o víctima utilizando las técnicas de movilización e inmovilización y adecuando la conducción a las condiciones del mismo, para realizar un traslado seguro al centro sanitario de referencia.
- 10) Aplicar técnicas de soporte vital básico instrumental en situación de compromiso y de atención básica inicial
- promiso y de atención básica inicial en otras situaciones de emergencia.
- 11) Aplicar técnicas y maniobras de soporte vital avanzado con indicación médica y en situación de compromiso vital extremo y ante la ausencia de un médico.
- 12) Colaborar en la clasificación de las víctimas en todo tipo de emergencias y catástrofes, bajo supervisión y siguiendo indicaciones del superior sanitario responsable.
- 13) Ayudar al personal médico y de enfermería en la prestación del soporte vital avanzado al paciente en situaciones de emergencia sanitaria.
- 14) Prestar apoyo psicológico básico al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias sanitarias.
- 15) Atender la demanda de asistencia sanitaria recibida en los centros gestores de teleoperación y teleasistencia (centrales 911 o similares).
- 16) Limpiar y desinfectar el habitáculo del vehículo sanitario y su dotación para conservarlo en condiciones higiénicas.
- 17) Verificar el funcionamiento básico de los equipos médicos y medios auxiliares del vehículo sanitario, aplicando protocolos de comprobación para asegurar su funcionamiento.
- 18) Controlar y reponer las existencias de material sanitario, de acuerdo a los procedimientos normalizados de trabajo para asegurar su disponibilidad.
- 19) Mantener el vehículo y la dotación no sanitaria en condiciones operativas.
- 20) Actuar en la prestación sanitaria y el traslado de pacientes o víctimas, siguiendo los protocolos de protección individual, prevención, seguridad y calidad.
- 21) Aplicar los procedimientos logísticos que aseguren el transporte, la distribución y el abastecimiento de los recursos en el lugar del suceso, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el responsable de la intervención sanitaria.
- 22) Aportar datos para elaborar, ejecutar y evaluar planes de emergencia, mapas de riesgo y dispositivos de riesgo previsible,

previsible, colaborando con los responsables del centro coordinador.

23) Establecer y mantener la comunicación entre la zona de intervención y el centro coordinador, operando los equipos de comunicaciones.

24) Atender las necesidades de movilidad y transporte de los pacientes, víctimas y familiares garantizando su privacidad y libertad.

25) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

26) Participar en el trabajo en equipo, respetando la jerarquía en las instrucciones de trabajo.

ARTÍCULO 8: Para el ejercicio de la profesión de Técnico Superior en Emergencias Médicas, se debe inscribir previamente el título en el registro de profesionales del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o la Entidad que lo reemplace en un futuro, el que autoriza el ejercicio de la respectiva actividad, otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial.

ARTÍCULO 9: La matriculación en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, implica para el mismo el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por ley.

ARTÍCULO 10: Son causas de suspensión de la matrícula:

- a) Petición del interesado.
- b) Sanción del Ministerio de Salud que implique inhabilitación transitoria.

ARTÍCULO 11: Son causas de cancelación de la matrícula:

- a) Petición del interesado.
- b) Anulación del título, diploma o certificado habilitante.
- c) Sanción del Ministerio de Salud que inhabilite definitivamente para el ejercicio de la profesión o actividad.
- d) Condenas por pena de inhabilitación en el ejercicio de la profesión durante el término de la condena.
- e) Fallecimiento.

ARTÍCULO 12: El Ministerio de Salud ejerce el poder disciplinario a que se refiere el artículo 9 con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que puede imputarse a los matriculados.

ARTÍCULO 13: El Poder Ejecutivo deberá reglar la presente en un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de su promulgación. En dicha reglamentación deberá especificar con mayor detalle las incumbencias de la profesión, su campo de acción y la inserción de los Técnicos en Emergencias Médicas en los equipos de salud.

ARTÍCULO 14: De Forma

EDUARDO GINER  
JOSE ORTS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene como fin autorizar, regular y establecer las condiciones para la profesión de Técnico Superior en Emergencias Médicas en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

La prestación de servicios de salud requiere de un abordaje interdisciplinario con especialización en las diferentes patologías en función del grado de complejidad de las mismas. El avance de la ciencia, la tecnología y de ciertas enfermedades sociales, tales como la accidentología, plantean nuevos desafíos a los sistemas de salud. Esta situación es aún más compleja, si consideramos el contexto en el que deben construirse los sistemas de salud. En el caso de la provincia de Mendoza, la distribución de la población, las características demográficas y geográficas, la red de efectores tanto público como privado, el financiamiento del sistema, la disponibilidad de recursos técnicos, económicos y humanos son algunos de los puntos más importantes a gestionar, coordinar y armonizar para poder dar un buen servicio de salud en términos de eficacia y eficiencia.

En la actualidad, una de las dificultades que se presentan, tanto a nivel público como privado, tienen que ver con los servicios de atención de emergenciasprehospitalarias, fundamentalmente en lo referido a la conformación de las tripulaciones de las Ambulancias de Urgencias en sus diferentes niveles de complejidad. Muchas veces nos encontramos con una adecuada disponibilidad de ambulancias, pero se carece del Recurso Humano, especialmente del médico y como consecuencia de ello, no se cuenta con el recurso suficiente para dar

ciente para dar respuesta en casos de emergencias de pacientes politraumatizados, accidentes viales con víctimas múltiples, pacientes con problemas cardíacos agudos como Paro Cardio Respiratorio, catástrofes naturales o traslados de pacientes desde un centro de media o baja complejidad hacia centros de mayor complejidad. Ésta realidad, se ve con mayor frecuencia en las zonas más alejadas del Gran Mendoza, hacia el interior de la provincia, donde cada vez es más difícil cubrir guardias médicas de urgencia en instituciones públicas y o privadas, de tal modo que ante emergencias médicas como las detalladas, los médicos o enfermeros apostados en lugares fijos, deben subir a una ambulancia para asistir a un servicio en la vía pública o bien un traslado, dejando descubierto su puesto y asumiendo un riesgo enorme desde lo legal y desde lo asistencial. En otras provincias del país, como es el caso de Santa Fe, Río Negro o Córdoba, por mencionar algunas, han logrado resolver esta problemática, con la incorporación de la figura del Técnico Superior en Emergencias Médicas, popularmente conocido como Paramédico. Éste recurso, representa una figura central en los sistemas de Salud de otros países del mundo, esencialmente en lo que respecta a la Emergencia Médica Prehospitalaria. Se trata de Personal Profesional No Médico que se desempeña en la escena pre-hospitalaria de la emergencia médica y que eventualmente colabora en las salas de admisión de los Departamentos de Emergencia, con un entrenamiento específico y bajo estricto control médico, que le permite trabajar normatizada y ordenadamente según protocolos preestablecidos y/o pautas comunes consensuadas. Posee la competencia para responder, acceder, evaluar, atender, rescatar, trasladar, transportar y entregar pacientes gravemente enfermos o injuriados.

Con la incorporación de este tipo de profesionales al sistema de salud, se podría mejorar la capacidad operativa de los sistemas de ambulancias ya que por ejemplo, si en un determinado hospital, se cuenta con cinco ambulancias dotadas de equipos de paramédicos, ante una emergencia, pueden ser desplazadas todas al mismo tiempo sin necesidad de movilizar al médico y enfermero de su puesto de guardia. En todos los casos el médico es quien da las indicaciones y ordenes ante esa situación de emergencia, manteniendo en todo momento comunicación con el personal paramédico.

Adjunto un detalle de cómo funciona este servicio de profesionales de la salud en otros países.

En España el término paramédico no está recogido de manera oficial por lo que no

existen profesionales que utilicen esa denominación. Coloquialmente, por influencia del sistema anglosajón, algunos suelen asociarlo a los Técnico en Emergencias Sanitarias. Otros colectivos lo asignan al enfermero de emergencias prehospitalarias por considerar que su labor se asemeja más al paramédico anglosajón, ya que sólo los enfermeros están autorizados a realizar técnicas invasivas, algo que no se permite a los técnicos. Los técnicos están presentes en las ambulancias de Soporte Vital Básico, y también junto a enfermeros y médicos en las ambulancias de Soporte Vital Avanzado o Uvi móvil. También hay técnicos junto a enfermeros en ambulancias de Soporte Vital Intermedio o Soporte Vital con Enfermería que actuarían de forma similar a las ambulancias del sistema paramédico anglosajón con conexión directa radio telefónica con el médico regulador sus SAMU respectivos.

En España existe el Técnico en Emergencias Sanitarias (T.E.S.) y no el Paramédico.

La figura del Técnico en Emergencias Sanitarias (T.E.S.) es toda persona poseedora del título de Formación Profesional de grado medio (2.000 horas) o certificado de profesionalidad que puede prestar atención sanitaria básica y ayuda avanzada y psicológica en el entorno pre-hospitalario, hacer el traslado al centro sanitario más útil en función de su gravedad, colaborar en la organización y desarrollo de los planes de emergencia, de los dispositivos de riesgo previsible y de la logística sanitaria ante una emergencia individual, colectiva o catástrofe y llevar a cabo actividades de teleoperación y teleasistencia sanitaria en las distintas centrales de coordinación de emergencias.

En resumen el T.E.S. es la persona que puede gestionar, coordinar y participar en una emergencia de carácter sanitario, ya sea individual o colectiva.

Las capacitaciones generales del T.E.S. son las siguientes:

- Evacuar al paciente o víctima utilizando las técnicas de movilización e inmovilización y adecuando la conducción a las condiciones del mismo, para realizar un traslado seguro al centro sanitario de referencia.

- Aplicar técnicas de soporte vital básico (SVB) ventilatorio y circulatorio en situación de compromiso y de atención básica inicial en otras situaciones de emergencia. En el transcurso del ciclo también se darán conocimientos en técnicas de soporte vital avanzado (SVA).
- Colaborar en la clasificación de las víctimas en todo tipo de emergencias y catástrofes (denominado Triage).
- Prestar apoyo psicológico básico al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias sanitarias, y también a tratar las propias posibles crisis psicológicas del T.E.S.
- Atender la demanda de asistencia sanitaria recibida en los centros gestores de tele-operación y tele-asistencia.
- Ayudar al personal médico y de enfermería en la prestación del soporte vital avanzado al paciente en situaciones de emergencia sanitaria.
- Verificar el funcionamiento básico de los equipos médicos y medios auxiliares del vehículo sanitario.
- Controlar y reponer las existencias de material sanitario.

Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. <http://www.boe.es/boe/dias/2012/06/08/pdfs/BOE-A-2012-7655.pdf>

Más información sobre el Técnico de Emergencias Sanitarias (T.E.S.):

<https://tessinf.com/informacion/que-es-el-tecnico-en-emergencias-sanitarias/>

En Holanda los paramédicos son enfermeros especializados en cuidados críticos y emergencias.

En Finlandia, los paramédicos están encuadrados dentro de las profesiones de enfermería, siendo enfermeros especializados

en emergencias, de tal forma que estudian una titulación que les otorga un doble título de enfermeros/paramédicos.

En Alemania los paramédicos/técnicos de ambulancia tiene algunas funciones de los paramédicos como en Inglaterra y Estados Unidos, esas técnicas (intubación o canalización de vía) serán ordenadas por el médico (en alemán Notarzt) y solo hará esas técnicas en caso de que el médico no pueda llegar al in-situ del accidente.

Más información sobre el Rettungssanitäter / -Assistent (Paramédico /asistente, en Alemania) en: [http://www.cktvb.de/ckt\\_Josef\\_Meibeck\\_GmbH/Rettungssanitter\\_Assistsnt.htm](http://www.cktvb.de/ckt_Josef_Meibeck_GmbH/Rettungssanitter_Assistsnt.htm)

En Inglaterra los paramédicos/técnicos son definidos por la legislación del UK NHS Ambulance Service.

Existen varios niveles de estudios según la función del puesto a desempeñar.

- 1) Ambulancia asistente de cuidados.
- 2) Técnico de ambulancia.
- 3) Auxiliar de atención de emergencias.
- 4) Emergencia medica distribuidor/ Call Handler.
- 5) STP gestor de llamadas.
- 6) Paramédico.
- 7) Principal paramédico.

Información sobre los requisitos de ingreso y formación:

¿Qué hace un paramédico Británico?

El papel

Los paramédicos son los principales profesionales de la salud de servicios de ambulancia en un accidente o una emergencia médica. Trabajo por cuenta propia o con un asistente de atención de emergencia o una ambulancia técnico, que evalúan el estado del paciente y luego dar un trato esencial. Ellos utilizan equipos de alta tecnología, tales como desfibriladores (que restaurar el ritmo del corazón), la médula espinal y férulas de tracción y goteos intravenosos, y así como la administración de oxígeno y las drogas. Los paramédicos son a menudo uno de los profesionales de la salud los primeros en la escena de un accidente o emergencia médica. Por lo general son parte de un equipo de la ambulancia de dos personas, con un auxiliar

lancia de dos personas, con un auxiliar de atención de emergencia o de técnico de ambulancia para ayudarles. Sin embargo, puede ser que trabajen por su cuenta, utilizando una motocicleta, un coche de respuesta de emergencia, o incluso una bicicleta para llegar a sus pacientes. Con entrenamiento adicional, sino que también podría llegar a ser miembros de un equipo de la ambulancia aérea. Cuando llegan a la escena, se evaluará el estado del paciente y tomar a salvar vidas las decisiones sobre cualquier tratamiento necesario antes de que el paciente es trasladado a un hospital. A continuación, empezar a dar el tratamiento, con la ayuda del asistente técnico de atención de emergencia o ambulancia. Ellos están capacitados para manejar lo que es en realidad una clínica de emergencia móvil y de resucitar y / o estabilizar a los pacientes que utilizan sofisticadas técnicas, equipos y medicamentos. Se podría llamar a alguien que ha caído de un andamio, por ejemplo, o una persona mayor con sospecha de ictus. Basado en una estación local de ambulancias o de un gran hospital, junto con otros equipos de emergencia, que trabajan en turnos, incluyendo noches y fines de semana, salir en todos los tiempos en todas las horas del día o de noche. Trabajan en estrecha colaboración con médicos y enfermeras en el hospital de accidentes y urgencias, para informarles, ya que entregar su paciente a su cuidado. así como el contacto con los pacientes, también se ocupan de familiares de los pacientes y los miembros del público, algunos de los cuales puede ser histérico o agresivo. También suelen trabajar junto a la policía ya los bomberos requisitos de ingreso

Tradicionalmente, el personal de unirse al servicio de ambulancia puede trabajar su camino con la experiencia y la formación adicional de auxiliar de atención, a través de técnico de ambulancia de paramédicos. Sin embargo, esta ruta ya no está abierta a los nuevos entrantes. Cualquier persona que desee trabajar como paramédico de ahora tendrá que conseguir una posición ya sea estudiante de paramédico con un servicio de ambulancias de la confianza, o asistir a un aprobado a tiempo completo curso de paramédico en la ciencia en la universidad. Los requisitos de entrada para las posiciones de los estudiantes paramédicos pueden variar, dependiendo de la confianza que emplea el servicio de ambulancia del NHS. Visite el sitio web del NHS Trabajo para buscar vacantes para estudiantes de paramédicos (ver sección siguiente). La gama de cursos de ciencias paramédicas en la universidad varía en función de los requisitos de entrada - pero normalmente se necesita un mínimo de 5 (GCSE, incluyendo Inglés, matemáticas y / o una ciencia), además de por lo menos 2 A

por lo menos 2 A niveles o titulaciones equivalentes.

Sin embargo, es esencial que se comunique con cada universidad directamente para obtener información sobre su política de admisión y los requisitos de entrada. Con el fin de conducir una ambulancia, ya sea de emergencia o no emergencia, se necesita una licencia completa, de accionamiento manual. Los servicios de ambulancia utilizar vehículos de diferentes pesos brutos y el personal de estar en posesión de un permiso de conducir con las clasificaciones adecuadas que les permita conducir vehículos de servicio de ambulancia de ese servicio en particular. En algunos servicios de ambulancia, un "estándar" permiso de conducir puede ser aceptable, pero si pasa la prueba después de 1996, tendrá una calificación de conducción extra para conducir los vehículos más grandes y llevar a los pasajeros. Algunos servicios pueden proporcionar apoyo para el personal que necesita para obtener nuevas clasificaciones de licencias, pero esto no es estándar en el Reino Unido. Por tanto, es esencial que los solicitantes consultar con cada fideicomiso servicio de ambulancia a los que se vayan a aplicar.

#### Formación

Para trabajar en el NHS, los paramédicos deben estar registrados en el Consejo de Profesiones de la Salud (HPC). Una serie de cursos han sido aprobados por el HPC, que conduce a un diploma, Licenciatura y / o licenciatura en ciencias de paramédico. Por favor, use nuestra herramienta de buscador de cursos para buscar estos cursos. Los cursos tienden a ser modular, flexible y con la entrada de los puntos de salida, dependiendo de sus calificaciones académicas y la experiencia pertinente. Duran de dos a cinco años, dependiendo de si se estudia a tiempo completo o parcial. Es importante verificar los requisitos de ingreso a la universidad en cuestión y con el servicio de ambulancias de la confianza / s en las áreas en las que desea trabajar. Los estudiantes que soliciten cursos abiertos sobre una base a tiempo completo en general tienen que solicitar a través de las Universidades y Colleges Admissions Service (UCAS) . Los que ya están trabajando como paramédico estudiante (o los técnicos calificados de ambulancia en estos puestos todavía existen) deben hablar con su servicio de ambulancia que emplea sobre las solicitudes de cursos a tiempo parcial. Además, algunos fideicomisos de servicios de ambulancia son aprobados por el HPC para proporcionar capacitación para el Instituto de Salud para el Desarrollo (IHCD) de adjudicación de paramédicos, lo que lleva a la inscripción. Además de usar nuestro coursefinder , se puede visitar el sitio web de HPC para ver la

lista de las universidades y los fideicomisos del NHS de servicio de ambulancia que han sido aprobados para impartir formación de paramédicos que conduce a la inscripción. formación comprende tanto la teoría como la experiencia clínica práctica, incluyendo varias semanas en las diversas departamentos del hospital. Gran parte de la formación de los paramédicos se lleva a cabo bajo la supervisión de médicos de alto nivel.

El financiamiento para la capacitación de paramédicos

En muchos fideicomisos de servicio de ambulancia, los alumnos reciben una formación, mientras que salarios en el trabajo. Para más información sobre los fondos disponibles, por favor póngase en contacto con la confianza de servicio de ambulancia individual dentro de su región.

Los estudiantes en cursos de tiempo completo en la ciencia paramédica no atraer el apoyo financiero a través del Programa de becas del NHS. Sin embargo, en algunos casos pueden existir acuerdos locales de financiación entre el NHS y algunas universidades, por lo que se pongan en contacto con las universidades directamente para preguntar acerca de ellos.

#### Desarrollo de carrera

Con más experiencia, usted puede tomar en una de las funciones en desarrollo de la comunidad como un paramédico de alto . Aquí podría estar basado en uno de una serie de situaciones diferentes, tales como accidente de una consulta de medicina general, unidad de lesiones de menor importancia o en el hospital y el servicio de urgencias. Por lo general, necesitan una formación adicional y las calificaciones para ello

Más información sobre en sistema de funcionamiento de las extrahospitalarias en Inglaterra en: <http://www.nhscareers.nhs.uk/details/Default.aspx?Id=1890> y en <https://tessinf.com/como-convertirse-en-un-paramedico-en-el-reino-unido/>

En Venezuela los paramédicos deben ser mínimo Técnicos Superiores Universitarios en Emergencias Prehospitalarias y los mismos egresan de los Institutos Universitarios de Tecnología, tales como el "Rufino Blanco Fombona", Gaceta Oficial N° 37.509, 20 de agosto de 2002 y/o el "Bomberil", Gaceta Oficial N° 38.508, 25 de agosto de 2006 ratificado Gaceta Oficial N° 39.122 de 17 de febrero de 2.009 (Aprobación de los Licenciados en Emergencia Prehospitalaria); en el Decreto Presidencial Nro. 6.055, Manual Descriptivo de Clases de Cargos de Carrera,

Cargos de Carrera, Gaceta Oficial Nro. 38.921 de 30 de abril de 2.008, Artículo 2.- Técnicos Superiores Universitarios, 2.4.00.00 Ciencias de la salud, 2.4.11.00 Emergencia Prehospitalaria, 2.4.11.01 T.S.U. Emergencia Prehospitalaria; Artículo 4.- Ciencias de la Salud: Las trabajadoras y los trabajadores comprendidos en este grupo hacen: - Proporcionan atención primaria e inmediata a personas víctimas de accidentes o enfermedad repentina; Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, Resolución por la cual se aprueba el Manual Descriptivo de Competencias Genéricas para Cargos de Carrera de la Administración Pública Nacional, Gaceta Oficial # 38.924 de 06 de mayo de 2.008; Ministerio del Poder Popular para la Salud, Coordinación de clasificación y remuneración de cargos: Caracas, 26 días del mes de Agosto de 2008, Denominación genérica del cargo: Técnico I, Denominación específica del cargo: Técnico Superior Universitario en Emergencia Prehospitalaria Paramédico, Código: 2.4.11.01 y Denominación genérica del cargo: Técnico II Denominación específica del cargo: Técnico Superior Universitario en Emergencia Prehospitalaria Supervisor Paramédico, Código: 2.4.11.01. El 07 de septiembre de 2005 se aprueba el registro de títulos y se reconoce y regula a los Técnicos Superiores Universitarios en Emergencias Prehospitalarias del Instituto Universitario de Tecnología Rufino Blanco Fombona, por la Dirección General de Investigación y Educación, la Dirección General de Contraloría Sanitaria, Dirección de Registros de Títulos de Profesionales de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud, y al mismo tiempo se suspende el registro de Técnicos Medios (no formales) de Emergencias Prehospitalarias - Paramédicos. (R. Méndez 2011), con todas las competencias iguales a los paramédicos de los Estados Unidos, Canadá y México. En Colombia existen los siguientes niveles de formación en Atención Prehospitalaria (Paramedic).

Nivel Tecnólogo en Atención Prehospitalaria Tiene funciones de coordinación y esta capacitado para brindar soporte vital avanzado

Nivel Técnico en Atención Prehospitalaria Tiene funciones de asistente y esta capacitado para brindar soporte vital básico

Nivel Primer Respondiente Tiene funciones de auxiliador y líder comunitario en primeros auxilios.

En México el proceso de educación de los Técnicos en Urgencias Médicas (TUM) Paramédicos debe acoplarse a las necesidades y capacidades existentes en el país y analizarse, en vista de que la mayor parte de los técnicos en México tienen niveles de entrenamiento equivalentes a nivel básico o

equivalentes a nivel básico o menor. Actualmente, sólo cinco universidades tienen programas de educación para técnicos en urgencias médicas paramédicos aprobados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Los programas son distintos pero todos tienen el nivel de Técnico Superior Universitario (TSU). La Universidad de Guadalajara otorga título de TSU en Emergencias Médicas, Seguridad Ocupacional y Rescate; las Universidades Tecnológicas de Aguascalientes y Hermosillo de TSU Paramédico; una universidad privada en Puebla de TSU en Emergencias Médicas y Desastres, y la Universidad Colegio Latinoamericano de Educación Avanzada de Licenciatura y TSU en Atención Prehospitalaria Paramédico, por medio de un programa de educación a distancia.

Hay otras instituciones educativas que proporcionan cursos en los que ofrecen certificados de entrenamiento de Técnico en Urgencias Médicas como la Cruz Roja Mexicana, Iberomed y Protección Civil entre otros. Sin embargo, en una encuesta realizada en 20/06/2010 se estimó que existen entre 13,000 y 23,000 tripulantes de ambulancias en México.

En Australia existen está implantado el sistema paramédico, con una formación específica, dividido en 2 niveles:

EMT-P: – Emergency Medical Technician – Paramedic (Técnico en Emergencias Médicas – Paramédico)

EMT-ICP: – Emergency Medical Technician – Intensive Care Paramedic (Técnico en Emergencias Médicas – Paramédico de Cuidados Intensivos)

Siendo estos niveles el último escalón, de la escalera de los Técnicos en Emergencias Médicas (personal específicamente entrenado en la atención sanitaria médica prehospitalaria).

En Estados Unidos la historia de los paramédicos, la educación y habilidades para los diferentes niveles de EMT's varían según el estado en que quieran ejercer su profesión. La National Highway Traffic Safety Administration (NHTSA) establece el plan de estudios estándar nacional para la formación de los EMT's, donde se especifican los mínimos nacionales que un aspirante a EMT's o paramédico debe acreditar para cada nivel de competencia en particular. Una vez alcanzado se deben inscribir en el Registro Nacional de Técnicos Médicos de Emergencias (NREMT) que es el organismo privado encargado de mantener el registro de todos los Técnicos certificados, y ayudarlos y convalidarlos si

ayudarlos y convalidarlos si desean ejercer en otros estados diferentes al que han obtenido la certificación.

La formación de EMT puede ir desde los 8 meses a 4 años, aunque lo habitual es el título de grado asociado de 2 años que se imparten en "Colegios comunitarios" similares a nuestros centros de formación de Adultos o también los podíamos comparar a la FP en España.

Independientemente del tipo de grado que curse el alumno (con su correspondiente currículum formativo) todos deben pasar un examen en los que incluyan los requisitos a nivel nacional Registro Nacional de Técnicos Médicos de Emergencias, así como los específicos de cada estado. Una vez certificados la mayoría de los estados exigen certificar formación cada 1 o 2 años para mantener su certificación o licencia como paramédico.

Las credenciales o titulación a las que puede optar un estudiante de EMT son:

EMT-B: Técnico en Emergencias nivel básico.

EMT-I: Técnico en Emergencias nivel Intermedio.

EMT-P: Técnico en Emergencias nivel Paramédico.

Existiendo además una categoría de "First Responder" con la formación y titulación básica que utilizan voluntarios, bomberos o policías o personal que trabaja con grandes conglomerados de gente y al que esta formación les ofrece un plus en su currículum.

Aunque universalmente el término paramédico se asocia a los Técnicos en Emergencias Médicas en EEUU, paramédico es el EMT-P o lo que es lo mismo el Técnico en emergencias Médicas "categoría paramédico".

Los EMT's trabajan con unos protocolos de actuación pre-escritos que son muy estrictos, contando con apoyo vía telecomunicación con su dirección médica cuando el límite de sus actuaciones se ha agotado, eso es posible desde el aval de la confianza de las instituciones hacia los profesionales y en la constante evaluación de sus actuaciones.

Así pues vemos que este modelo de profesional, es un trabajador, formado, evaluado, certificado, con exigencia de formación continuada, y una evaluación constante de su trabajo. De esta formación salen profesionales preparados, con conocimientos teóricos, habilidades prácticas, y procedimientos y técnicas de ejecución reglada que ha estado consensuadas antes

suadas antes por diferentes organismos buscando el equilibrio competencia paramédica / beneficio paciente.

Lugares de trabajo de los Paramédicos.

El puesto ideal de un paramédico es de esta cerca o al alcance del medico responsable de su actividad.

Los paramédicos de ambulancia son empleados por una diversa serie de distintas agencias: por el gobierno (como parte del sistema de salud pública) como es el caso del sistema chileno SAMU (Servicio de Atención Médica de Urgencia), por organizaciones privadas (hospitales y compañías privadas de ambulancias). Los paramédicos pueden ser empleados también por instituciones cuyos empleados trabajen en ambientes de riesgo para la salud, como, por ejemplo, industrias, empresas de químicos, empresas petroleras o mineras, centros comerciales, eventos masivos, deportes extremos, y las fuerzas armadas, entre otras.

Procedimientos de los Paramédicos de Ambulancias.

Depende del tipo de Paramédico: Un Enfermero Especializado (Anestesiista, pediátrico) ,un Enfermero Diplomado, DUE, un Ayudante de Enfermería, un Técnico de Ambulancias o de Urgencias Medicas. Los paramédicos usualmente transportan a los pacientes en ambulancias. Un paramédico.

Aunque hay una gran variedad en cuanto a los procedimientos que ejecutan los paramédicos técnicos de Ambulancias, algunos de estos incluyen:

- Soporte Vital Básico SVB.
- Evaluación Inicial (revisión primaria).

A, B, C, D, E,

A =

- Asegurarse de cuidados universales (cuidados personales),

- Asegurar la escena,  
- Asegurar permeabilidad de vía aérea con estabilización bi-manual de la columna cervical.

- Averiguar estado de conciencia.

B = Ventilación (respiración).

C = Circulación y control de hemorragias.

D = Déficit Neurológico.

E = Exposición al medio ambiente asistido con termorregulación.

Evaluación secundaria (anamnesis y exploración dirigida).

Soporte Vital Avanzado SVA.

ACLS ('Advanced Cardiac Life Support'), que incluye:

- Desfibrilación y cardioversión eléctrica.
- Colocación de marcapasos transcutáneo.
- Monitorización e interpretación de electrocardiogramas.

PALS Atención de trauma, como el soporte vital del trauma prehospitalario (PHTLS) o el soporte vital básico/avanzado de trauma (BTLS o ATLS).

Manejo básico y avanzado de la vía aérea, incluyendo:

- Visualización de la vía aérea mediante el uso de un laringoscopio.
- Retirada de cuerpos extraños mediante el empleo del fórceps Magill.
- Intubación endotraqueal y nasotraqueal. Intubación esofágica.
- Aseguramiento de la vía aérea mediante el uso de máscaras laríngeas.
- Intubación retrógrada.
- Secuencia rápida de intubación (RSI).
- Cricotiroidotomía por punción.

Acceso vascular para la administración de medicamentos y fluidos de resucitación a través de distintas vías:

- Periféricas (terapia intravenosa).
- Canulación intraósea (colocación de una aguja en el espacio medular de un hueso grande).
- Oximetría de pulso y capnografía.
- Toracotomía con aguja por pneumotórax.

- Medición de la glucometría en pacientes diabéticos.

- Administración de medicamentos por vía intramuscular, subcutánea, intravenosa, sublingual, endotraqueal, rectal, oral, intranasal o intraósea.

En ciertos países pueden administrar diferentes medicamentos de emergencia; los cuales varían de acuerdo con las preferencias de las respectivas direcciones médicas, los estándares locales, los protocolos y la ley y la existencia o no de un Samu.

Estos pueden ser:

- Bloqueadores de los canales del calcio.

- Simpatomiméticos como la dopamina.

- Medicamentos para tratar problemas respiratorios como el albuterol o salbutamol.

- Medicamentos para la analgesia como la morfina o el fentanilo.

- Medicamentos para el tratamiento de arritmias cardíacas.

Algunos de los procedimientos de los Asistentes de Emergencias Médicas son:

- Administración de medicamentos por vía oral, rectal y sublingual.

- . Medición de la glucometría en pacientes diabéticos.

- Oximetría de pulso.

- Soporte vital básico / soporte vital intermedio.

- Soporte cardíaco vital intermedio.

- Asistencia del paramédico en las diferentes emergencias.

- Aseguramiento de la vía aérea mediante el uso de máscaras laríngeas, cánula orofaríngea o nasofaríngea.

- Manejo de la vía aérea mediante los diferentes dispositivos.

- Soporte vital básico / soporte vital avanzado.

- Soporte vital cardíaco intermedio. Monitorización e interpretación de electrocardiogramas.

- Atención pediátrica.

- Atención de trauma.

Los Paramédicos Asistentes de Regulación Médica.

Son los Asistentes del Médico Regulador de un SAMU, del Médico y Enfermero de un Servicio de Urgencias Hospitalaria o en un estructura privada parecida como la Compañías de Asistencia o de Medicina Ambulatoria. Sus tareas son parecidas a los personales de Centros 112 o de la policía o a los Secretarios Médicos pero son mucho mas extendidas y complejas que los primeros y diferentes de los segundos porque no son clínicas sino telemédicas. Regulacion Medicosanitaria de las Urgencias SAMU. Su capacitación existe ya en varios países.

Los Paramédicos Militares de la línea de frente.

Unos son derivados de los Camilleros, Enfermeros, Ambulancieros Militares de guerra que salvaron tantos soldados, Otros son simplemente los Personales Paramédicos de Sanidad y de los Hospitales Militares que tienen la misma capacitación que los civiles.

Los Paramédicos voluntarios.

Los Socorristas y sobre todo o los Agentes de Salud, como ciertas matronas, en los desiertos médicos se encargan solos de la Atención Primaria no deben ser olvidados y deben ser integrados y ayudados por telecomunicaciones de un SAMU cuando existe. Est esta ya funcionando en ciertas zonas de alta mar (Samu del Mar), o selváticas americanas (Guyana, Brasil) o Aviones en Vuelo (Samu de París).

Referencias:

Neologismo inglés que tiende a hacer olvidar Paraprofessional Personals que es un término internacional que define estas paraprofesionales de la atención médico-sanitaria. Salvo en Estados Unidos donde no han sido integrados en la legislación sanitaria y en muchos países donde aun tampoco lo fueron.

En Inglaterra los paramédicos están hoy definidos por la legislación del UK NHS Ambulance Service. Lo que sigue faltando en Estados Unidos donde no dependen de la salud pública ni tiene definición precisa nacional.

«REAL DECRETO 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.» (1998).

Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. <http://www.boe.es/boe/dias/2012/06/08/pdfs/BOE-A-2012-7655.pdf>

Andreu Gracia, S, Bueno Manjón, N, González Arnal, S. (2008). «Sistema de Emergencias Extrahospitalario de Holanda: un modelo basado en enfermería.». Noticias de Enfermería (64).

Paramédico /asistente, en Alemania: [http://www.ckt-ver-bund.de/ckt\\_Josef\\_Meibeck\\_GmbH/Rettungssanitter\\_Assistsnt.htm](http://www.ckt-ver-bund.de/ckt_Josef_Meibeck_GmbH/Rettungssanitter_Assistsnt.htm)

«Helsinki Metropolia University of Applied Sciences» (2011). Consultado el 15 Octubre de 2011.

Ver en los Manuales de Regulación Médica de las Urgencias de los SAMU de Argentina (Same de Buenos Aires) , Samu de Chile, y de Brasil (en portugués) «Prehospital Care; Paramedic.».

TESSINF – Técnicos de Emergencias Sanitarias Sin Fronteras -. <http://www.tessinf.com>

### **A Salud y Legislación y Asuntos Constitucionales**

**13**

**E70104**

#### **PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, que arbitre las medidas administrativas necesarias a fin de implementar un recorrido de "Servicio Directo de Transporte", desde la Ciudad de Mendoza hasta el departamento de Santa Rosa.

Art. 2º: El recorrido de dicho servicio sería: partiendo desde la Terminal de omnibus de Mendoza, con dirección de Oeste a Este,

vía Ruta Nacional N° 7 hasta calle Suárez (arteria con ingreso a la Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa); continuando el mismo por Ruta Provincial N° 50 pasando por la localidad de Las Catitas hasta llegar a La Dormida; retornando nuevamente desde éste ultimo distrito hacia Las Catitas, posteriormente a la Villa Cabecera y por último tomando la Ruta Nacional N° 7 con destino a la Ciudad de Mendoza.

Art. 3º: Enviar copia del presente y de sus fundamentos a la Dirección de Transporte, de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º: De forma.

WALTER SOTO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, que arbitre las medidas administrativas necesarias a fin de implementar un recorrido de "Servicio Directo de Transporte", desde la Ciudad de Mendoza Capital hasta el departamento de Santa Rosa.

Dado el hecho de que todas las frecuencias que realizan este recorrido ingresan a San Martín, esto hace que el viaje incremente su tiempo total entre 30 y 45 minutos.

La propuesta es que el recorrido del mismo servicio, sea partiendo desde la terminal de omnibus de Mendoza, en dirección de Este a Oeste, vía Ruta Nacional N° 7 hasta calle Suarez (principal arteria con ingreso a la Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa); continuando el mismo por Ruta Provincial N° 50 pasando por la localidad de Las Catitas hasta llegar a La Dormida; retornando nuevamente desde este ultimo distrito hacia Las Catitas, posteriormente a la Villa Cabecera y por último tomando la Ruta Nacional N° 7 con destino a la Ciudad de Mendoza.

Sería conveniente que dicho recorrido contara con un mínimo de cuatro frecuencias completas diarias, en horarios picos tales como: 07:00 A.M., 13:00 P.M., 16:00 p.m. y 20:30 P.M., por ser el horario de ingreso y egreso a los colegios, a la administración pública, y por lo general el horario de trabajo de los empleados de comercio.

De esta manera, contando los ciudadanos y vecinos con dicho servicio, ahorrarían tiempo y dinero, se contribuiría a la seguridad social y obtendrían comodidades necesarias a los habitantes de éste lejano departamento del Este mendocino.

Los usuarios de la comunidad de San Martín no verían afectada la cotidaneidad de su movilidad en transporte público ya que existen varias frecuencias diarias de colectivos directos a San Martín y Expresos al departamento de Junín, que llegan rápidamente desde la ciudad de Mendoza a dicha ciudad del este provincial.

Como antecedente se puede citar que el departamento de Rivadavia tiene un servicio Directo con varias frecuencias diarias que lo conecta con la Ciudad de Mendoza . Dicho recorrido es: saliendo desde la terminal de omnibús de Mendoza, por Ruta Nacional N° 7 hasta el acceso a Rivadavia por calle Robert, sin pasar por el departamento de San Martín.

WALTER SOTO

#### **A Obras y Servicios Públicos**

**14**

**E70107**

#### **PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que arbitre los medios necesarios para reparar la carpeta asfáltica de la Ruta Provincial N° 50, desde el ingreso a Colonia San Jorge hasta la calle 26 de Enero, en el distrito La Dormida, del departamento de Santa Rosa.

Art. 2º: Proceder a la demarcación o señalamiento horizontal del tramo indicado en el art. 1º.

Art. 3º: De forma.-

WALTER SOTO  
FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que arbitre los medios necesarios para reparar la carpeta asfáltica de la Ruta Provincial N° 50, desde el ingreso a Colonia San Jorge hasta la calle 26 de Enero, en el distrito La Dormida, del departamento de Santa Rosa.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste la Ruta Provincial N° 50, como medio de comunicación y de uso cotidiano para el traslado y transporte de los vecinos de la zona.

La importancia aquí radica en que la citada ruta provincial es una vía fundamental para el desarrollo de las actividades de la zona, el transitar de un pueblo al otro; como así también cumple un rol esencial y obligado en algunos casos para trasladarse por las zonas rurales a través de los departamentos de Junín, Rivadavia, San Martín, Santa Rosa y Maipú entre otros más.

Es esencial destacar que la citada calle cumple con un rol primordial para el tránsito de productores de la zona, camiones de carga y de cosecha, y mucho mayor aún en la época de vendimia en que nos hallamos en la actualidad. Como así también hay que agregar la gran utilidad y el uso constante que se le da a la misma, utilizando la calle ya citada como vía de acceso para el desarrollo de aquellas normales actividades de los productores, vecinos y hasta de los automovilistas, motociclistas y/o ciclistas que viven en la zona, o que deciden pasear por los departamentos aledaños.

Algo que no debe pasarse por alto que la Ruta Provincial °50 se encuentra tan solo a minutos y metros de distancia de la ruta nacional n° 7, es decir conecta a estos departamentos con el corredor vial nacional numero 3, siendo vía de acceso y comunicación a otras provincias y países vecinos.

El tramo en cuestión es aquel comprendido en las inmediaciones del ingreso

a Colonia San Jorge sobre la Ruta Provincial N° 50, ubicado en el Distrito La Dormida, del departamento de Santa Rosa: es dable considerar que la carpeta asfáltica se encuentra excesivamente deteriorada, con pozos de gran magnitud, contabilizados estos últimos en centenares, observándose además ondulaciones longitudinales muy importantes, lo que torna difícil y peligrosa la circulación vehicular.

Cada día, mes u/o año que pasa la ruta n° 50 a la altura ya citada, no solo no recibe una mejora o repavimentación, sino que verdaderamente esta se torna un poco más intransitable, volviéndose un "real y verdadero peligro" para quien la transite.

No es necesario realizar un análisis profundo y detallado del estado "crítico" en que se encuentra el trazado de la misma y su respectiva capa asfáltica, sumado a los centenares de pozos, baches y hasta pérdida de asfalto en algunos tramos de la misma. Al mismo tiempo es sumamente necesario agregar que no cuenta con demarcación alguna desde los tramos que van desde la salida del la localidad de Las Catitas hasta el distrito La dormida.

De esta manera, solicitamos a esta Honorable Cámara que preste sanción favorable a la siguiente resolución.

WALER SOTO

### **A Obras y Servicios Públicos**

**15  
E70108**

### **PEDIDO DE INFORME**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad en relación al Plan de Obras Públicas ejecutado y a ejecutarse en la Provincia, informe los siguientes puntos, especificando por cada uno los Departamentos de la Provincia:

- Obras de conservación, mantenimiento, apertura y construcción de caminos públicos

proyectadas en el año 2016 y en el año 2017 hasta la fecha.

- Indicar monto dinerario total previsto para la ejecución de las obras en el año 2016 y en el año 2017 hasta la fecha.
- Detalle de obras ejecutadas en el año 2016.
- Detalle de obras ejecutadas desde Enero del año 2017 a la fecha.
- Kilómetros de Rutas Provinciales recuperadas con obras de carpeta asfáltica en el año 2016 y en el año 2017 hasta la fecha.
- Kilómetros de Rutas Provinciales en las que se realizó tratamiento con lechada asfáltica en el año 2016 y en el año 2017 hasta la fecha.
- Kilómetros de Rutas Provinciales en las que se realizó obras de enripiada con base estabilizada en el año 2016 y en el año 2017 hasta la fecha.
- Existencia o no de modificaciones en cuanto al criterio en la unidad progresiva de kilómetros a cuadras que utiliza la Dirección Provincial de Vialidad.
- Cualquier otro dato que pueda servir de utilidad al respectivo informe.

Art. 2º.- De Forma.-

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Pedido de Informe tiene por finalidad Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad en relación al Plan de Obras Públicas ejecutado y a ejecutarse en la Provincia, informe diversos puntos.

Ante las circunstancias coyunturales que en materia de red vial existe, se considera necesario contar por parte de la Honorable Cámara de Senadores, con información adecuada y pertinente de las reales actuaciones de gestión realizadas y por

ejecutar, por parte de la Dirección Provincial de Vialidad respecto a obras de conservación, mantenimiento, apertura y construcción de caminos públicos proyectadas como ejecutadas en todos los Departamentos de la Provincia en el año 2016 y el corriente.

Por los fundamentos brevemente expuestos y con la finalidad de cumplir con nuestro rol de representantes de la ciudadanía y fiscalizadores de nuestro sistema de gobierno, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 04 de Octubre de 2017

MAURICIO SAT

### **A Obras y Servicios Públicos**

**16**

**E70109**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el "Primer Congreso Internacional de Neurociencias: La Neurociencia llega al aula", que se realizará el 30 y 31 de Octubre del corriente año, en el Estadio Arena Maipú, Mendoza.

Art. 2º- De forma.

MARIANA CAROGLIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta Honorable Cámara el "Primer Congreso Internacional de Neurociencias: La Neurociencia llega al aula", que se realizará el 30 y 31 de Octubre del corriente año, en el Estadio Arena Maipú, Mendoza.

Este evento, que une ciencia y educación, pretende que el público asistente conozca como se comporta el cerebro en el aprendizaje, evaluar de qué manera procesa la información y capacitar a los docentes para que mejoren la calidad de los aprendizajes, y de este modo puedan aplicar esto en el aula y en su vida en general.

La neurociencia está ligada a la investigación y búsqueda de parámetros de enseñanza intentando así descifrar cómo aprende, cómo guarda nuestro cerebro y cuáles son los procesos biológicos que facilitan el aprendizaje tendiente a lograr un avance en materia pedagógica.

La planificación de los procesos formativos constituye un eje de la Política Educativa Provincial y es sumamente necesaria para que dé como fruto una educación obligatoria, inclusiva y de calidad creciente en el sistema educativo en expansión. La Ley Nacional de Educación (Nº 26.206), establece como derecho de los docentes la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio que permita fortalecer el desarrollo académico y laboral de todos los profesionales de la educación. Además, contempla sus demandas a la luz de los cambios, generados por el desarrollo del pensamiento humano.

Este Congreso está enmarcado en los lineamientos de la Dirección de Educación Primaria de la Provincia de Mendoza, expresados en el POAI, y en el Plan Estratégico Nacional "Argentina enseña y aprende".

Los niños de hoy nos hacen demandas acordes a sus necesidades surgidas de complejos procesos sociales y culturales diferentes de diferentes dimensiones y escalas en los que están inmersos. Por otro lado, la formación docente carece de herramientas necesarias para tratar con estas situaciones lo cual, frecuentemente, lleva a los docentes a poner el acento en los contenidos únicamente desde una exigencia académica. Es por todo ello que la Dirección de Educación Primaria, propone este Congreso como acción formativa sólida y relevante, que impactará en el posicionamiento docente frente a sus prácticas y en las trayectorias escolares.

Si bien todo docente, en el transcurso de su formación académica, se ha nutrido con diferentes fuentes teóricas que describen en detalle los procesos de aprendizaje, los tipos de abordaje y posicionamientos pedagógicos, etc.; es cada vez menos frecuente que en el ejercicio docente hoy por hoy, se otorgue un espacio de reflexión sobre metacognición. La metacognición se refiere a la capacidad que

tenemos de regular nuestros propios razonamientos, procesos mentales y eventos cognitivos que ocurren en el propio aprendizaje, mas concretamente, cualquier operación mental como percepción, atención, memorización, lectura, escritura, comprensión, comunicación, etc. Es por eso que es necesario que el educador comprenda cómo el cerebro aprende para luego lograr una propuesta pedagógica más efectiva y significativa, y esto se logra haciendo que el docente conozca y entienda los mecanismos que subyacen al aprendizaje con el fin de planificar estrategias mas apropiadas.

El I Congreso Internacional de Neurociencias aplicadas a la Educación, tendrá una duración de dos días con la presencia de destacados académicos y especialistas en el tema. La dinámica del mismo incluye conferencias y foros, también será transmitido por una red social para poder llegar a todos los docentes que deseen conocer sobre el tema y no hayan podido asistir a la provincia. La carga horaria total del Congreso son veinte (20) horas reloj, repartidas en los dos días: el 30 de octubre de 7.30 hs. a 18 hs, y el 31 de octubre de 8hs a 18hs. El puntaje que se otorgará por asistir al Congreso será: 0,009000 para títulos de base con 3 puntos, y 0,048000 para títulos de base con 16 puntos.

El evento está destinado a docentes de todos los niveles educativos, profesionales de la educación en general, profesionales de la salud en general y estudiantes de diversos institutos de formación docente tanto de nuestra provincia como de otras provincias o países.

Finalmente dentro de los propósitos principales del Congreso son:

- Reconocer al Estado como garante de un derecho personal y social con respecto a la educación y acceso al conocimiento.
- Ubicar al estudiante como centro del hecho educativo.
- Propiciar una mejora en las trayectorias de aprendizaje de todos los actores del Sistema Educativo Provincial.
- Optimizar la aplicación de las prácticas educativas en relación al desarrollo de capacidades fundamentales.

Adjunto programa del Congreso.

Es por todo lo expuesto que solicito esta Honorable Cámara apruebe el siguiente proyecto de resolución.

MARIANA CARGLIO

### **A Educación, Ciencia y Técnica**

## **17 E70112 PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo - 1: Otorgar Mención de Honor de esta Honorable Cámara al Señor Jorge Sosa por su extensa trayectoria.

Artículo - 2: La distinción mencionada en el artículo anterior consistirá de en la entrega de un Diploma de Honor y acrílico.

Artículo - 3: De forma.

JORGE PALERO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto otorgar Mención de Honor de esta Honorable Cámara al Señor Jorge Sosa por su extensa y brillante trayectoria.

Jorge Sosa exhibe su delicada impronta de cuyanía, a lo largo de su carrera artística ha recibido innumerables elogios de la prensa por su inconfundible verba, sus brillantes interpretaciones y su natural carisma, habiendo sido calificado como hacedor cultural y galardonado con el premio Martín Fierro federal 1985 - 1987 - 1998 - 2000

Santafesino enamorado de Mendoza desde hace años, Jorge Sosa no es sólo un reconocido hombre de radio, monologuista de televisión, columnista de diario Los Andes, autor de canciones emble-máticas y poeta, sino también un consumado escritor de

novelas y cuentos. Nacido en Zavalla, provincia de Santa Fe el 11 de diciembre de 1945. Radicado en Mendoza desde 1966. En el año 1976 participa en la creación y conducción de programas de radio, fundamentalmente en radio Nihuil, en "Jornada", "Fiesta" y "Los habitantes de la noche", donde crea famosos sketches: "La Lechiguana", "Don Rosas y Don Ponciano", "El informe científico", "Los estudiantes"; "El vago y la vieja", entre muchos. También escribe las radionovelas de humor "El Futre"; "El Regreso del Futre"; "Malvón de cerca"; "Santos Viga"; y muchas más (55 en total).

Posteriormente fue conductor y guionista de los programas:

- Jornada (Radio Nihuil)
- Sol Arriba (Radio Nihuil y Radio de Cuyo)
- Matinal (Radio de Cuyo)
- Pulso Urbano (Radio Jornada - en el aire actualmente)
- Colaborador de LV 12 - Tucumán
- Colaborador de Radio Nederland en castellano - Holanda

Su trayectoria en los medios puede resumirse así:

- 1987- Director de programación de radio Nihuil.
- 1989- Director de la revista Billiken en Buenos Aires.
- 1990- Creador y director de la revista "Primera Fila" en Mendoza.
- 1995- Creador y director de la revista "La ciudad" de la Municipalidad de la ciudad de Mendoza.
- 1993- Participó en la creación del diario "Uno" de Mendoza.
- 1995 - Creador y director de la Revista "Turistas y turistas" de la Dirección de Turismo del gobierno de Mendoza.

Integró el staff de realización de los suplementos infantiles:

- "Tiempo niño" del diario Tiempo Argentino, Buenos Aires.
- "Mundo Infantil" del diario Los Andes de Mendoza.
- "Unito" del diario Uno de Mendoza.
- "Alfa Beto" del diario Uno de Mendoza. Fue colaborador periódico de la revista "Humor Registrado" de Andrés Cascioli.

Autor de los libros:

- "Confidencias"(poesía)1981.
- "Doce canciones para mi pueblo"(canciones)

- "Tiempo después"(poesía)1993.
- "El humor de Jorge Sosa"(humor)
- "Para vos, amigo"(aforismos)
- "A imagen y semejanza"(poesía) junto a Máximo Arias en fotografía.
- "Ocho cuentos"(cuentos)
- "A pesar de Todo"- "Se la siga mañana"(monólogos).2001-2002.
- "Poesías"- "Poesías con humor"(poesía)2001-2002.
- "Poemas para regalarle a su amor" - 2010
- "Los hombres de San Martín" - 2013 (Compilación de los cuadernillos aparecidos semanalmente en diario Jornada 2012 /2013)
- "Mendocinos Famosos" - (Edición en fascículos que está editando el diario Jornada durante 2013 / 2014)

Algunas de sus poesías fueron publicadas en un cuadernillo de distribución nacional por el Gobierno Argentino.

Fue integrante de los conjuntos musicales "Canturía" y "Markama"

Autor de numerosas canciones, entre ellas:

- "Otoño en Mendoza", "Marrón", "Trabajos de la viña", "Cueca de los menducos", "Pequeños enojos", "A quien la ame mañana", "Hermano dame tu mano", "Raiz", "Un abrazo vacío".
- Mercedes Sosa gana en 2003 el Grammy por su trabajo "Acústico" que incluye dos obras de Jorge: "Hermano Dame Tu Mano" y "Marrón"

- En el año 1999, el tema "Otoño en Mendoza" fue elegido como canción del siglo por los lectores del diario Los Andes.

- Autor de la letra de la sinfonía "Hiroyima" de Tito Francia.

- Creador, junto con Damián Sanchez de "Doce canciones para mi pueblo", referidas a su pueblo natal y grabadas por numerosos conjuntos y solistas de nuestro país.

- Autor de la letra de la cantata "Los Hombres de San Martín" que lleva música de Lisandro Bertín y Nicolás Diez

Premiado con:

- Premio Unidad Nacional (Comfer)
- Primer y segundo premio en el Certámen Nacional de Composiciones

para coros, de la Escuela Superior de Música de la Universidad Nacional de Cuyo - 1976

- Premio Martín Fierro (APTRA) 1985 - 1987 - 1998 - 2000

- Premio Santa Clara De Asís - 1990

- Premio Los Andes.

- Premio revelación Festival de la Tonada.

- Premio Cristo Comunicador del Arzobispado de Mendoza.

- Premio ADEPA 2013 por "Los Hombres de San Martín"

- La obra "Los Hombres de San Martín" fue reconocida por la Honorable Legislatura de la provincia de Mendoza.

- Autor e intérprete de numerosos espectáculos de corte musical-poético-humorístico, junto con el cantante Pocho Sosa y unipersonales. Actualmente forma dúo con el cantante Lisandro Bertín.

Hasta el año 2013 se desempeñó como conductor del programa "Sol arriba" en LV10- Radio de Cuyo y fue colaborador del diario "El Sol" (Mendoza), además monologuista del noticiero de Canal 9- Televida, con su espacio "A pesar de todo".

Conductor del documental "Mendoza cuenta" que recorre paisajes, lugares, personajes, historias y mitos de nuestra provincia.

Autor del libro "Los Hombres de San Martín," publicado por el diario Jornada, declarado de interés provincial por la legislatura de la Provincia y distinguido con el primer premio de cultura de ADEPA en 2013. Autor de "Mendocinos Famosos", entrega fasciculares que mereció mención de honor en los premios ADEPA 2014

Actual director de las entregas fasciculares del Diario Jornada tituladas "Mendoza te cuenta" que reúne hechos, lugares, historias, leyendas y costumbres de los mendocinos. Se desempeña en Radio Jornada y es columnista de Diario Jornada y de Diario Los Andes.

Impulsor y partícipe de la ceremonia de "El Ritual del Vino" que se realiza todos los años en Alta Montaña.

Profesor titular del "Curso taller de radio" de la Licenciatura de Comunicación Social, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo Actualmente gestiona la publicación de siete libros.

Su última obra literaria fue presentada en la edición 2018 de La Feria del Libro provincial, "Viaje al nacimiento de las Nubes".

JORGE PALERO

## A Turismo, Cultura y Deportes

**18  
E70113**

### PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1º - Declarar de interés de la H. Cámara La Primera Edición del premio "NO ESTAMOS LOCOS" que se realizará los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año en el departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza.

Art. 2º - La distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de un diploma al organizador del evento.

Art. 3º - De forma.

CLAUDIA SALAS  
JOSE ORTS

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene por finalidad declarar de interés de la H. Cámara La Primera Edición del premio "NO ESTAMOS LOCOS" que se realizará los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año en el departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza

Esta iniciativa propuesta por el Locutor Héctor Eduardo Freire, pretende que el departamento de Rivadavia sea galardonado por la destacada labor que, a lo largo y ancho del país, desarrollan día a día comunicadores del ámbito digital, radial y televisivo.

Es de destacarse también, la figura de cantantes, los que a cada ocasión posible,

entonan sus voces, para el deleite del público en general. Por lo que se han determinado cuatro categorías a destacar: PERIODISMO DIGITAL, RADIO, TELEVISIÓN Y CANTO.

Para dicha ocasión se han previsto excursiones por distintas locaciones de Rivadavia, con el apoyo de la Cámara de Turismo local y empresarios del medio además de una Cena de Gala donde se procederá a la entrega de premios y reconocimientos.

Esta premiación permitirá que con antelación a la fecha mencionada, los participantes comiencen a difundir las bondades de Rivadavia, al igual que durante su permanencia y con posterioridad al mismo.

Durante la estadía en Rivadavia se logran lazos de amistad, experiencias, vivencias y el intercambio de distintas expresiones en materia de comunicación social y artística.

Hacerlo significa reconocer las motivaciones manifiestas de dar a conocer por distintos canales de difusión la riqueza cultural, económica y paisajística del departamento de Rivadavia.

Por los motivos expuestos, solicito a la H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

CLAUDIA SALAS

### **A Turismo, Cultura y Deportes**

**19**

**E70114**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**D E C L A R A :**

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, realice los actos útiles a fin de que se requiera a Dirección de Vialidad de la Nación, la instalación de postes de emergencia (S.O.S.) sobre Ruta Nacional Nº 40 y Ruta Nacional Nº 144 en el trayecto Malargüe-San Rafael.

Art. 2º - De forma.-

ADRIAN RECHE

### **FUNDAMENTOS**

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar que esta H. Cámara de Senadores vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, realice los actos útiles a fin de que se requiera a Dirección de Vialidad de la Nación, la instalación de postes de emergencia (S.O.S.) sobre Ruta Nacional Nº 40 y Ruta Nacional Nº 144 en el trayecto Malargüe-San Rafael.

Que habiendo tomado conocimiento de la Resolución Nº 285/2017, emitida por el Honorable Consejo Deliberante de Malargüe, y que se adjunta al presente proyecto, vemos con agrado la instalación de postes de emergencia S.O.S., los que consisten en una moderna tecnología de telefonía satelital, que permiten acercar mecanismos de emergencia a poblaciones alejadas en lugares donde solo los sistemas de comunicación satelital pueden brindar cobertura.

Los pobladores, turistas y conductores que transitan en la zona podrán contar con un servicio de asistencia frente a urgencias, accidentes o desperfectos técnicos de sus vehículos con sólo presionar un botón para comunicarse con un centro de atención de emergencia 911 u otro específico para atención ciudadana.

El servicio consta de la implementación de un sistema de atención de emergencias que apoya el proceso de atención de incidentes en carreteras contemplando la llamada de postes S.O.S. satelitales y GSM, la recepción por una central telefónica integrada al sistema informático para el despacho de recursos vehiculares, coordinaciones con entidades como la policía, servicios de salud, etc.

El usuario se comunica con el operador a través de un sistema de manos libres. La interfaz del usuario posee un botón para iniciar la llamada y automáticamente el poste comunica al usuario con el centro de atención de emergencias al número previamente configurado para establecer la llamada.

Existe un control de tiempo para controlar la duración de la comunicación, se establece un tiempo máximo de duración de

llamada (típicamente 2 minutos) luego del cual el sistema finaliza la comunicación y el usuario puede volver a llamar tantas veces como sea necesario o bien el operador desde el centro de control puede llamar al poste de emergencia.

El poste cuenta con una fuente de energía autónoma y segura, mediante un panel solar que recarga un banco de baterías que brinda autonomía permanente. El dimensionamiento del panel solar y del banco de baterías se realiza para maximizar el uso del poste en condiciones de poca iluminación o en épocas de lluvia.

La instalación de estos postes representaría una solución esencial como herramienta de seguridad y asistencia para cualquier carretera Nacional o Provincial, de rápida identificación y atención de emergencias control, monitoreo y gestión de recursos para situaciones de emergencia registro y estadísticas para evaluaciones de Seguridad Vial.

Teniendo en cuenta que se han registrado un elevado número de accidentes de tránsito fatales sobre dichas rutas y que con tal sólo un llamado a tiempo muchas personas podrían haber salvado sus vidas, es que solicitamos a la H. Cámara la aprobación del siguiente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 05 de Octubre de 2017.

ADRIAN RECHE

### **A Obras y Servicios Públicos**

**20  
E70115  
MS-70954  
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Incorporárase el Art. 142 bis a la Ley N° 1.079 –Orgánica de Municipalidades- (Título V Jurisdicción

Municipal y Procedimientos), con el siguiente texto:

“Art. 142 bis: Las Municipalidades, a través de sus respectivos Concejos Deliberantes, quedan facultadas para crear Juzgados de Faltas Municipales o para ampliar la competencia de los Juzgados Administrativos ya existentes, con atribuciones para entender y juzgar las violaciones a las normas municipales dictadas en el ejercicio del poder de policía y las normas provinciales y nacionales cuya aplicación corresponda a las Municipalidades y a aplicar las sanciones descriptas en el Art. 146 de la presente Ley y de aquellas previstas por el ordenamiento jurídico provincial o nacional delegado.

Los Juzgados de Faltas Municipales, estarán a cargo de un Juez letrado que deberá reunir las condiciones o requisitos para ser Juez de Faltas de la Provincia, siendo designado por el Intendente con acuerdo del Concejo Deliberante. Permanecerá en su cargo mientras dure su buena conducta y podrá ser removido por las dos terceras partes del Concejo Deliberante respectivo, por las causales de remoción de magistrados. Cada municipio reglamentará la organización y funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales creados por la presente Ley o de los Juzgados Municipales ya existentes.”

ART. 2 Modifícase el inciso 6) del Art. 71 de la Ley N° 1.079, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inc.6): Los Concejos están facultados para crear penalidades por infracción a las ordenanzas municipales. Esas penas podrán consistir únicamente en:

- a) Multas;
- b) Cierre, clausura o desalojo del negocio, establecimiento o casa en que se cometa la infracción, o;
- c) Decomiso y secuestro de los artículos o efectos encontrados en infracción.

El Departamento Ejecutivo o en su caso los Juzgados de Faltas

Municipales no podrán aplicar penas por ninguna infracción si no hubiesen sido previamente establecidas por el Concejo o por el ordenamiento delegante. Las multas se harán efectivas por la vía fijada en el Art. 135 de esta Ley.”

ART. 3 Modificase el primer párrafo del Art. 101 de la Ley Nº 1.079, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Jefe del Departamento Ejecutivo tiene en sí la facultad necesaria para hacer cumplir administrativamente las ordenanzas municipales, quedando autorizado para imponer las penas que haya sancionado previamente el Concejo Deliberante, siempre que esta última potestad no haya sido atribuida total o parcialmente por el Concejo Deliberante a los Juzgados de Faltas Municipales.”

ART. 4 Sustitúyese el Art. 148 de la Ley Nº 1.079, por el siguiente:

“Art. 148: Las decisiones que impongan penalidades por faltas cuyo juzgamiento corresponda a las Municipalidades podrán ser recurridas dentro de los cinco (5) días de notificadas, directamente ante el Juez con competencia material y jurisdiccional en materia de Faltas.”

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Dr. NESTOR PARES  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

ANDRES FERNANDO GRAU  
Secretario Habilitado  
H. Cámara de Diputados

**A Legislación y Asuntos Constitucionales,  
y Hacienda y Presupuesto**

**21**  
**E70116**  
**MS-72360**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27.197 denominada "Lucha contra el Sedentarismo", cuyo objeto consiste en "promover la salud mediante la actividad física, con una mirada holística, en el marco de las políticas públicas sobre prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles y de todas otras aquellas que ayuden al bienestar total de la persona", sancionada por el Congreso Nacional el día 7 de octubre de 2.015 y promulgada de hecho el 12 de noviembre del mismo año.

ART. 2 La autoridad de aplicación será ejercida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro lo sustituya.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Dr. NESTOR PARES  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

ANDRES FERNANDO GRAU  
Secretario Habilitado  
H. Cámara de Diputados

**A Salud y Legislación y Asuntos  
Constitucionales**

**22**  
**E70117**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Declárase la Emergencia Agropecuaria por un plazo de 180 días a partir

de la promulgación de la presente Ley el Distrito El Sosneado del Departamento de San Rafael, por vientos que propiciaron incendios y múltiples pérdidas, en el mes de agosto del 2017.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a reasignar las partidas de recursos y de erogaciones mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias en las Jurisdicciones y Unidades Organizativas que correspondan, dentro del Presupuesto Votado para el presente ejercicio, con comunicación al Poder Legislativo, y que sean necesarias para hacer efectiva la atención inmediata de la emergencia mencionada, y de ser necesario el uso del crédito público ya autorizado por la misma.

Artículo 3º.- Las partidas presupuestarias asignadas para afrontar la emergencia tendrán como finalidad reparar daños ocasionados por los incendios en corrales y la pérdida de animales.

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer una prórroga en los plazos de tributación de impuestos provinciales por ciento ochenta (180) días, a productores con propiedades ubicadas en el Distrito El Sosneado del Departamento de San Rafael, afectadas por los incendios.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo deberá arbitrar los medios necesarios a fin de agilizar la solución de los problemas ocasionados por los incendios.

Artículo 6º.- De Forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley que tiene por finalidad declarar la Emergencia Agropecuaria por un plazo de 180 días a partir de la promulgación de la presente Ley el Distrito El Sosneado del Departamento de San Rafael, por vientos que propiciaron incendios y múltiples pérdidas, en el mes de agosto del 2017.

Ubicado a 142 kilómetros de la cabecera de San Rafael, es el distrito más joven del departamento, ya que fue elevado a esta categoría en junio de 2005 por el Concejo Deliberante local que dividió el territorio de Cuadro Benegas.

El día 18 de Agosto de 2017, fuertes ráfagas de viento provocaron incendios y destrozos en 18.000 hectáreas, consumiendo puestos, corrales y centenares de animales. Dejando a varias familias afectadas, que se preparaban para la época de alumbramiento.

Frente a esta situación productores a través de la Delegada Distrital han requerido nuestra intervención, razón por la cual elaboramos el presente proyecto de ley de declaración de emergencia, solicitando la aprobación del mismo con la celeridad que la emergencia impone.

En función de los fundamentos expuestos, solicitamos a esta H. Cámara de Senadores, el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 05 de Octubre de 2017

SAMUEL BARCUDI

**A Economía y Comercio Exterior;  
Legislación y Asuntos Constitucionales y  
de Hacienda y Presupuesto**

**23  
E66979  
MS-73269  
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en Calle Del Carmen s/n intersección calle Oliva del Distrito de El Carmen, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, según plano de mensura N° 13-15144 archivado en la Dirección Provincial de Catastro, constante de una superficie aproximada según mensura de DOCE HECTAREAS CON TRES MIL CIENTO CUARENTA METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (12 Ha. 3140,75 m2) con los siguientes límites: Norte, con Teresa Mónica DANDUF y otros en setecientos veintidós metros con cuarenta y ocho decímetros (722,48 m); Sur, con calle Del Carmen en setecientos veintidós metros

(722,00 m.); Oeste, con Carlos Antonio TONELLI en ciento setenta metros con cincuenta decímetros (170,50 m), y Este con calle Oliva en ciento setenta metros con cincuenta decímetros (170,50 m), parte de una superficie de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real matrícula N° 234813/13, Asiento A-2, a nombre de Teresa Mónica DANDUF, Viviana Fernanda DANDUF, y Vanina Sara DANDUF, identificado como polígono cuatro (4), con nomenclatura catastral N° 13-99-00-1300-531657-0000-3; y Padrón de Rentas N° 13-14966-1

ART. 2 La fracción del inmueble individualizada en el artículo anterior será destinada por la Municipalidad de Lavalle a dar solución habitacional a los habitantes del Departamento y a la construcción de infraestructura con fines de desarrollo social, cultural y deportivo.

ART. 3 La Municipalidad de Lavalle actuará como sujeto expropiante de conformidad con las normas previstas por el Decreto-Ley N° 1447/75.

ART. 4 Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán soportados por la Municipalidad de Lavalle.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Dr. NESTOR PARES  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

ANDRES FERNANDO GRAU  
Secretario Habilitado  
H. Cámara de Diputados

## A Legislación y Asuntos Constitucionales

### 24 ORDEN DEL DÍA

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

68326- Proyecto de ley, estableciendo un marco regulatorio en torno a la sanidad mortuoria.

70072- Proyecto de ley, sustituyendo el Art. 2° de la Ley N° 8842 - declarando la Emergencia en el Sistema de Seguridad Pública desde el 3 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018-. (Despacho 185)

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

#### RESERVADOS DE LA SESIÓN ANTERIOR

**138-** De Asuntos Sociales y Trabajo y de Hacienda y Presupuesto; de la primera proponiendo nuevo texto en el proyecto de ley, venido en revisión, creando del Programa Provincial destinado a capacitar a los acompañantes domiciliarios para adultos mayores, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos; y de la segunda aconsejando el archivo. (Expte. 64784)

**162-** De Asuntos Sociales y Trabajo y Hacienda y Presupuesto, de la primera en el proyecto de ley, creando el Programa de Resiliencia y Actividades Recreativas, para satisfacer la calidad de vida del adulto mayor; y de la segunda aconsejando su archivo. (Expte. 61899)

#### DESPACHOS DE LA ORDEN DEL DIA

**165-** De Hacienda y Presupuesto aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

69918- Nota de los Ministerios de: Gobierno, Trabajo y Justicia; Hacienda y Finanzas y de Economía, Infraestructura y Energía, remitiendo copias de Decretos por los cuales se modifican partidas presupuestarias para Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial Art. 10 Ley 8930 -Presupuesto 2017.

69985- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, remitiendo copias de Decretos, modificando partidas presupuestarias para la Secretaría de Cultura Art. 10 Ley N° 8930 -Presupuesto 2017.

**166-** De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

69629- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Secretaría de Ambiente, sobre el estado de avance de las construcciones de los Centros de Interpretación de las áreas naturales protegidas en el Departamento Malargüe.

69040- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Seminario Legislativo de movilidad urbana sostenible y calidad del aire, que se dictara el día 09 de marzo del corriente año.

69869- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, al Instituto Provincial de la Vivienda, sobre los barrios en proceso de licitación y licitaciones otorgadas del Departamento San Rafael.

**167-** De Salud y Hacienda y Presupuesto aconsejando el Archivo del proyecto de ley, declarando la Emergencia Social en Acciones y Consumo Problemático. (Expte. 68790)

**169-** De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el V Workshop de la Red Iberoamericana de Observación Territorial (RIDOT), que se realizará juntamente con el VI Seminario Internacional de Ordenamiento Territorial la nueva agenda territorial innovación planificación y gestión, a llevarse a cabo del 4 al 7 de octubre del corriente año. (Expte. 69669 ac. 69866)

**170-** De Obras y Servicios Públicos, en el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, disponga los medios necesarios para lograr una correcta señalización de Ruta Provincial N° 173, desde el Embalse Valle Grande hasta la Ruta Provincial N° 180, ubicada en el Departamento San Rafael y la colocación de un cartel indicador en la entrada al Cañón del Atuel que especifique "PELIGRO DE TORMENTAS". (Expte. 69608)

**171-** De Obras y Servicios Públicos en el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo instar a ENARGAS y a ECOGAS, que refacturen las boletas del servicio, impresas desde el 25 de agosto del corriente año. (Expte. 69935)

**172-** De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Asuntos Sociales y Trabajo, de la primera en el proyecto de ley, adhiriendo al Título I de la Ley Nacional N° 27348 complementaria de Ley N° 24557, sobre Riesgos del Trabajo -intervención de Comisiones Médicas y; de la segunda en Mayoría y Minoría proponiendo nuevos textos. (Expte. 69600)

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Corresponde el Periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tienen la palabra las señoras senadoras y señores senadores.

-Transcurridos unos instantes, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Periodo para rendir Homenajes.

Clausurado.

## V OMISION DE LECTURA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo, omitiremos su lectura.

Asentimiento.

Se va a votar el Acta.

-Resulta afirmativa.

## VI ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

ESTADO PARLAMENTARIO EXPTE. 70117

SOBRE TABLAS

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70122. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la presentación del libro "Denuncia en llamas y otras manifestaciones", que se realizará el jueves 13 de octubre del corriente año. COOR LEGISLATIVA.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 69676. Proyecto de resolución. Declarando de interés de la H. Cámara el "50 Aniversario del Suplemento Deportivo del Diario Los Andes. TCyD.

Expte. 70091. Proyecto de resolución. Solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestione una Partida

Presupuestaría para el año 2018, para el Hospital Teodoro Schestakow del Departamento San Rafael. PUNTO 8 AE.

Expte. 70099. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la 2ª Edición en la Copa Argentina de Newcom Mayores, que se desarrollará en el Departamento Malargüe en el mes octubre del corriente año y reconociendo el trabajo y el compromiso deportivo de la Federación Argentina de Voley. PUNTO 9 AE.

Expte. 70108. Pedido de informe. Al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad, sobre el Plan de Obras Públicas ejecutado y a ejecutarse. PUNTO 15 AE.

#### BLOQUE UNION CIVICA RADICAL:

DEBERA PEDIR ESTADO  
PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO  
SOBRE TABLAS

Expte. 70119. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el "Evento Mendoza Fest am Platz", que se realizará los días 03, 04 y 05 de noviembre del corriente año. CON MODIF. COOR LEGISLATIVA.

Expte. 70120. Proyecto de resolución. Declarando de Interés de esta H. Cámara el Curso sobre Delitos Informáticos y Evidencia Digital, organizado por la Escuela de Capacitación Judicial de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, a realizarse los días 12 y 13 de octubre del corriente año. COOR LEGISLATIVA.

Expte. 70124. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta Honorable Cámara al "Primer Curso Internacional USAR", organizado por la Brigada Aconcagua de Bomberos Voluntarios del Departamento Lavalle, que se llevará a cabo el día 21 de Octubre hasta el 28 del mismo mes. GIRO A COMIS. COOR LEGISLATIVA.

Expte. 70130. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el VI Congreso Internacional de Derecho Vitivinícola, el cual se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2017. COOR LEGISLATIVA.

Expte. 70123. Proyecto de ley. PE. Ratificando Decreto 1076 de fecha 30 de junio de 2017, por el cual se determina la reubicación de los agentes de la ex Empresa Provincial de Transporte Mendoza E.P.T.M. COOR LEGISLATIVA.

#### TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70101. Proyecto de resolución. Declarando de interés de la H. Cámara la iniciativa de los alumnos de la Escuela Secundaria 4-168 "Profesora María Eugenia Trossero", de realizar la Primera Maratón en el Departamento Junín por la donación de médula ósea. PUNTO 11 AE.

Expte. 70104. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección de Transporte que arbitre medidas administrativas a fin de implementar un recorrido de servicio directo de transporte, desde la Ciudad de Mendoza hasta Santa Rosa. PUNTO 13 AE.

Expte. 70107. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios para reparar la carpeta asfáltica de la Ruta Provincial 50, desde el ingreso a Colonia San Jorge, hasta la calle 26 de Enero, del Departamento Santa Rosa. (Expte.70107) PUNTO 14 AE.

Expte. 70109. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el Primer Congreso Internacional de Neurociencias "La Neurociencia llega al Aula", que se realizará el 30 y 31 de octubre de 2017. CON MODIF. PUNTO 15 AE.

Expte. 70114. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, realice los actos útiles a fin de que se requiera a Dirección de Vialidad Nacional, la instalación de postes de emergencia (S.O.S) entre Ruta N° 40 y Ruta N° 144 en el Trayecto Malargüe-San Rafael. PUNTO 19 AE.

Expte. 70083. Proyecto de ley. PE. Ratificando Decreto 1717 de fecha 19 de septiembre de 2017, por el cual se homologa Acta Acuerdo con representantes del Poder Ejecutivo y Sindicatos ATE y UPCN. LAC.

Expte. 70082. Proyecto de ley. PE. Estableciendo nuevo régimen de concurso para los agentes comprendidos en el Escalafón General para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley 5126. LAC.

#### BLOQUE UNIDAD POPULAR

DEBERA PEDIR ESTADO  
PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO  
SOBRE TABLAS

Expte. 70125. Proyecto de declaración. Expresando el desacuerdo de esta H. Cámara ante la publicación del DECRETO NACIONAL 794/2017, publicado en el Boletín Oficial del

4 de Octubre de 2017, mediante el cual se procede a la constitución de la sociedad CORREDORES VIALES S.A. COOR LEGISLATIVA.

BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70118. Proyecto de declaración. Repudiando el accionar represivo del Gobierno Monárquico, sobre el pueblo de Cataluña, que reclama el derecho a la autodeterminación nacional. COOR LEGISLATIVA.

Dr. JUAN CARLOS JALIFF  
 Presidente Provisional  
 H. Senado  
 Sen. EDUARDO BAUZA  
 Vicepresidente  
 H. Senado  
 ARMANDO CAMERUCCI  
 JORGE PALERO  
 PATRICIA FADEL  
 GUILLERMO AMSTUTZ  
 ERNESTO MANCINELLI  
 RAUL FERRER  
 Dr. DIEGO M. SEOANE  
 (Secretario Legislativo)  
 Tec. RUBEN VARGAS  
 (Prosecretario Legislativo)

**SRA. PRESIDENTA (Montero) -**  
 Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Preferencias.

**VII**  
**SE SUSTITUYE EL ART. 2º**  
**DE LA LEY 8.842**  
**EMERGENCIA EN EL SISTEMA**  
**DE SEGURIDAD PUBLICA**

**SRA. PRESIDENTA (Montero) -**  
 Corresponde considerar el expediente 70072.

-El texto del Despacho 185, contenido en el expediente 70072, es el siguiente:

**DESPACHO N° 185**

Expte. 70072

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales ha considerado el Proyecto

de LEY, SUSTITUYENDO EL ARTICULO 2 DE LA LEY 8842, DECLARANDO LA EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA, DESDE EL 3 DE MARZO DE 2016 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, y en virtud de los antecedentes obrantes en el mismo, ADHIERE a la Sanción de la H. Cámara de Diputados de fs. 11 de las presentes actuaciones.

-Sala de Comisiones, 4 de octubre de 2017.

RECHE ADRIAN  
 Secretario  
 BONDINO MIGUEL  
 TEVES JORGE  
 SALAS CLAUDIA  
 JALIFF JUAN CARLOS  
 PALERO JORGE

**SRA. PRESIDENTA (Montero) -** Tiene la palabra el señor senador Palero.

**SR. PALERO (UCR) -** Señora presidenta, viene en revisión de la Cámara de Diputados la modificación del artículo 2 de la Ley de Emergencia de Seguridad, aprobada hace 18 meses por esta Legislatura, en la cual se trataron de modificar en forma temporaria algunos requisitos que pedía la Ley de Administración Financiera con respecto a su régimen de compras; y podríamos resumir los cambios en la autorización para poder utilizar fondos asignados a ley de capital en bienes corrientes. Podemos agregarle a esto también, la utilización, modificando el artículo 142 de la Ley de Administración Financiera, en los incisos d), f) y n).

El inciso d) es el que se refiere "a la compra directa" y según la misma ley, la letra de la Ley de Administración Financiera, se justifica la licitación pública siempre que haya algún tipo de desastre, causa fortuita y este caso y por un tiempo limitado, se permite que sin invocar sin ninguna de estas causas, sino solamente invocando la emergencia de la ley, se puede contratar en forma directa.

El inciso f) está referido "a las compras en el exterior en forma directa", los cuales, en los que prevé el 142 de la ley debe ser posterior a un decreto del Poder Ejecutivo y en este caso ese procedimiento sería obviado.

Y el inciso n) se refiere "a aquellos gastos a no rendir cuenta o de carácter secreto", que se utilizan en el Ministerio de Seguridad, los cuales también deben ser previamente autorizados por decreto al Poder Ejecutivo fundando el mismo.

Esto no significa de ninguna manera que hay por parte del Poder Ejecutivo una discrecionalidad, en absoluto, con respecto al

uso de los fondos, ya que en forma previa deben de avisar la operación y su seguimiento tanto Fiscalía de Estado como la Contaduría General de la Provincia. De esta manera, se asegura un control de calidad en el mismo tiempo en el cual se están realizando las adquisiciones a la que hacen juzgar esta prórroga.

Uno puede decir ¿por qué esta excepcionalidad en Seguridad? Y esta excepcionalidad en seguridad, es por la importancia que tiene, precisamente la seguridad, para todos los mendocinos y los resultados que dieron estos 18 meses que se trabajó arduamente, en el cual se pidió un endeudamiento excepcional de 561 millones de pesos, según consta en el artículo 6º, y que en esta oportunidad, por supuesto, no se pide, porque no se dice en forma expresa de que haya nuevo endeudamiento y debiera decirlo así de acuerdo al artículo 41 de la Constitución y el 99 de la misma Constitución Provincial, y no lo está pidiendo, ya que no dice ni el origen, ni el monto, ni el destino de los fondos, tal cual lo pide la Norma Constitucional. En este sentido, sí sería bueno, que el Cuerpo conozca estos 18 meses, cómo fueron evolucionando las cifras, que pueden llegar a demostrar la marcha de la seguridad en la provincia de Mendoza y a veces los gráficos son mucho más expresivos que las palabras. Primero, quiero decir, que por supuesto está la rendición de cuentas correspondiente presentadas en la bicameral de seguridad, se utilizaron de los 571 millones de pesos, se utilizó el 97 por ciento y con la figura de préstamos, y hasta llegar 1.125 millones de pesos, el resto esto fue puesto por el Presupuesto del Ministerio de Seguridad completando el total de lo cual ha rendido cuentas.

Ahora vamos a ver, la evolución mensual de los homicidios dolosos, los cuales como podrán ver han bajado realmente de forma bastante drástica; lo mismo pasa con robo simple, la evolución mensual del robo agravado que también ha ido disminuyendo con el tiempo, la evolución mensual del robo agravado con arma que es otros de los grandes flagelos que tiene, sobre todo las entraderas cuando están guardando el auto, cuando van entrando a la casa, ha bajado el porcentaje bastante importante, la evolución mensual de la sustracción de automotores, que en Mendoza es uno de los lugares del país donde más ha bajado el robo de autos.

Y por último, no se ha terminado con el delito, pero se ha disminuido, por supuesto, esto es un trabajo que lleva varias generaciones y varios gobiernos, y una política de Estado que estamos todos inmersos para poder hacerlo.

Y por último, ha sido rendido, a través de Fiscalía de Estado y Contaduría General hasta el último peso que se gastó en este sistema, y todos los elementos de control que están previsto en la ley que hoy estamos modificando solamente su duración, van a seguir vigentes para esta extensión que estamos pidiendo de 15 meses hasta el 31 de diciembre del 2018. El sentido que se le da esto, es una mayor agilidad, la mayor agilidad -no quiero ser muy extenso en esto- ha logrado ahorros en los costos, de acuerdo a lo que se había presupuestado y ha permitido comprar en la misma cantidad de elementos con menos presupuesto, en algunos casos se ha ahorrado hasta el 10 por ciento, del 6 ó el 7, pero sin ninguna duda sirvió para equipar la Policía de Mendoza, y esta es una cosa que no se puede ocultar, se ven los móviles en las calles, se ve la tecnología, se ve el trabajo en "software científico", se ve como está la fuerza equipada, el aumento de las fuerzas a través de la formación de nuevos cadetes, y de esta manera hay una presencia en toda la Provincia de una manera totalmente distinta.

De nuestro Bloque, apoyo la aprobación y pido la aprobación de esta ley, en virtud que la seguridad es uno de los bienes más preciados que tiene el ser humano, el derecho a la vida, el derecho a la tranquilidad y el derecho que todos los ciudadanos podamos vivir en una Provincia en paz, protegidos por una policía que sea nuestra amiga, que sea eficiente, que sea profesional, y con todos los elementos de seguridad, que también ha habido fondos para Penitenciarias, ha habido fondos para construcción de Comisarías, y todos ellos han sido empleados, y hoy 18 meses después, podemos decir que tenemos no sólo una infraestructura sino una gestión mucho mejor que de lo que teníamos 18 meses atrás. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Böhm.

**SR. BÖHM (PJ)** – Señora presidenta, voy anticipar y argumentar, por qué nuestro Bloque va a votar en disidencia o en contra, con la prórroga en la emergencia en materia de seguridad, primero porque la emergencia en materia de seguridad es un mecanismo administrativo extraordinario, que de por sí, y por su naturaleza, debilita el sistema de control de los fondos públicos, y entendiendo de cuando asumió la gestión nueva, decidimos votar a favor y aprobar por la emergencia con un plazo más que suficiente, para que el Gobierno tomara ritmo y pudiera ejecutar y hacer las compras necesarias para encarar, con mejor equipamiento, el problema de la inseguridad en Mendoza; pero sabiendo que

es un mecanismo absolutamente extraordinario y que dota de una dosis de discrecionalidad, al Estado en el momento de comprar, absolutamente por fuera de lo que establecen las normas de administración pública de cualquier país civilizado.

Segundo. Porque el informe presentado en agosto de 2017, a la Bicameral, no satisfizo a la mayoría de los miembros de la Comisión Bicameral de Seguridad. Que de hecho por mayoría, pedimos una ampliación y aclaración de puntos oscuros del informe, que al día de la fecha no han sido contestados; y voy a entregar copia del mencionado pedido de informe para que quede en Secretaría constancia, y de la recepción por parte del Ministerio.

Mi abuelo, decía un refrán: "El interés es la medida de la acción". Y si en más de treinta días, el Ministerio no ha tenido el interés de ampliar y aclarar el pedido de informe que hicimos la mayoría de los miembros de la Bicameral; es porque en realidad, si no actuó y no lo contestó, es porque no le interesaba, no cabe otra conclusión.

Tercero. También vamos a votar en disidencia con esta prórroga de la emergencia, porque hay una contradicción flagrante entre este proyecto presentado en Diputados, solicitando la prórroga hasta diciembre del 2018!, y el mismísimo informe elaborado por el Ministerio de Seguridad que a foja 14 de dicho informe -pido autorización para leer- y voy a entregar copia en Secretaría, textualmente. Dice: "Es importante aclarar que si bien no es necesaria la prórroga por haber cumplimentado con todos los incisos solicitados por la Legislatura de Mendoza en marzo del 2016, sería de ayuda para la firma de un nuevo convenio para terminar de compactar 4.000 vehículos antes mencionados; cuyo caso, serviría también para cerrar el Ejercicio 2017, contablemente, y terminar de ejecutar el Presupuesto con contrataciones directas". Podríamos entender o interpretar, que para homogeneizar el informe administrativo a diciembre del 2017, que es anual.

Si el propio Ministerio -y le entrego copia, señora presidenta- está en su informe diciendo que no es necesario y que en el mejor de los casos haría falta o sería por prudencia contable, presentarlo hasta diciembre de 2017 para homogeneizar la presentación; hay una contradicción flagrante, entre el informe elaborado por el Ministerio, el interés del propio Ministerio, y el objeto oscuro que no terminamos de develar qué hay detrás de la ley que se votó en Diputados, y que hoy se pretende votar acá en el Senado.

A nuestro entender, hay un abuso por parte del proyecto de la ley y el alcance de la ley, que pretende, como gestión, tener 36 meses de un periodo de 4 años de administración bajo condiciones de emergencia de los fondos públicos que aportan los mendocinos con sus impuestos.

Y el control, es un pilar de la división de Poderes, de la República, de la transparencia y un montón de elementos que ustedes cuando les ha tocado ser oposición, se rasgaban las vestiduras cuestionando la gestión anterior y solicitando por este tipo de elementos.

Ahora resulta que, el Gobernador practica otro refrán que también solía mencionar mi abuelo, que dice: "Haz lo que yo digo, más no, lo que yo hago". Él habla de transparencia, habla de ética, habla de control, habla de disminución de la inseguridad; pero uno se encuentra que hay: menos transparencia, menos ética, menos capacidad de control, no responden los pedidos de informe; por lo tanto cabe el refrán.

Y por último, vamos a rechazarlo porque advertimos, por parte del Gobernador, la construcción de una jugada absolutamente mediática y electoralista con el pedido de Emergencia en Seguridad.

Primero, porque ha colocado a la inseguridad como un eje de campaña. Segundo, porque emergencia y discrecionalidad administrativa no es una causa en la supuesta baja del delito. No hay ninguna teoría que explique la baja del delito a partir de la eficiencia administrativa en la compra de insumos y de bienes de capital para la Policía. Es una ridiculez, la baja en el delito se puede dar porque hay mayor tarea de prevención, porque hay mayor tarea de represión, porque hay mayor celeridad judicial, porque hay más educación, porque hay más trabajo, es multicausal; y le aseguro, señora presidenta, que de todas las mencionadas, la eficiencia administrativa debe figurar en el lugar vigésimo, por lo menos, en todas las causas que hacen a la supuesta disminución del delito.

Por lo tanto, en realidad, lo que advertimos es una intención política de acorralar a la oposición, y nos dejan en la disyuntiva, ante la sociedad, de ser como obstaculizadores o mano blanda, esa es la verdad de un Gobernador autoritario, que cree que con el discurso de la mano dura va a mantener el engaño sobre los mendocinos, dibujando números, mientras tanto se ejecutan gastos extraordinarios, bajo

condiciones extraordinarias, sobre las cuales no quieren informar y no quieren rendir cuentas como corresponde.

Por lo tanto, por parte de este bloque y del Partido Justicialista, la actitud en la cual nos van a ver es la de colaborar con la gestión cuando sea para el bien de los mendocinos, pero con todo el control que sea necesario.

Y vamos a apoyar en que actúe todo el peso de la ley sobre aquellos que cometen a algún delito, pero que hayan sido sometidos a un juicio justo, a un derecho a la defensa y que purguen su pena como corresponde. No vamos a estar ni cazando brujas, ni convirtiendo a toda la sociedad en delinquentes, ni haciendo el discurso fácil para que la población aplauda con facilidad un discurso de mano dura, que no tiene asidero en los principios de la democracia; le vamos a decir no al autoritarismo, no al oscurantismo, no al desmanejo de fondos de los mendocinos, no a la mentira sistemática a los mendocinos, que están angustiados con el problema de la inseguridad. Hay dos medios de comunicación, con mucha pauta oficial, que aún así han publicado en este mes dos encuestas sobre sensación de inseguridad de los ciudadanos; en ambas encuestas, MDZ y UNO, lo pueden leer, más del 66 por ciento de los mendocinos afirma que la inseguridad está igual o peor que antes. Entonces, esa angustia de los mendocinos no puede ser sujeta a la manipulación y a una campaña electoral. Se va a acabando el tiempo del verso del desorden administrativo, de un desorden que además, paradójicamente, el propio Gobernador construyó y ayudó a construir, obstaculizando al oficialismo el Presupuesto y el Endeudamiento.

Entonces, en este desorden auto-construido por Cornejo, se acabó; es hora de gestionar, es hora de rendir cuentas; hace dieciocho meses gobierno, les hemos dado Presupuesto, les hemos dado Emergencia de Seguridad, pero va siendo hora que nos dejen de tomar el pelo, que rindan cuenta como corresponde y que se terminen los pretextos. Nos pidieron la Emergencia en el 2016, les dimos un voto de confianza, no lo han honrado, señora presidenta; apruébenlo ustedes solos, y háganse cargo de la pus que aparezca en este proceso.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

**SRA. BARBEITO (FIT-PTS)** - Señora presidenta, hoy estaba recordando que es la cuarta vez que se vota desde esta banca, que se está en una votación, donde se habla de la Emergencia en Seguridad. ¿Esto para qué? ¿Para qué señalar que hace cuatro años que

se discute lo mismo en el recinto, la Emergencia en Seguridad? Y es porque hace muchos años se hace mucha demagogia con el tema de la inseguridad y siempre cada gobierno vota su ley de emergencia o promete su mapa del delito, y creo que sí, en eso acuerdo, es una ley claramente que está acorde a la campaña electoral que quiere hacer el Gobernador; es una ley para su campaña electoral; es una ley para que pueda decirlo en los medios; pueda salir a decir, se aprobó esto sin importar si hubo consensos adentro de la Legislatura; sabemos que muchas veces esto funciona como un simulador; ya se saben los porotos antes y ya se saben lo que va a salir votado, más allá de los discursos e incluso más allá de las convicciones de algunos.

Entonces decía que es una ley de campaña electoral, porque ha hecho campaña electoral con la mano dura, la mano firme, el ordenamiento del Estado, y mostrar el autoritarismo como un rasgo positivo; pero cuando empezamos a ver hacia quiénes se ha aplicado este autoritarismo, esta mano dura, podemos tener el ejemplo de la señora que fue detenida por no tener el comprobante del colectivo y toda esa campaña de que no hay que prestar la tarjeta, una campaña totalmente antisolidaria en estos tiempos que corren.

También lo hemos señalado, la mano dura con los maestros, con las maestras que han tenido que soportar el maltrato y ese ítem aula que la otra vez leía acá cómo en los grupos de docentes se discute si se pueden operar los ojos porque si faltan un día más les descuentan el ítem aula y efectivamente pasa eso. Y ahora incluso, se ha sumado en esta cruzada y en esta campaña electoral contra los trapitos, y éste término que realmente me pareció terrible, que habla de la mendicidad violenta, es decir de los mendigos violentos; y la verdad que gustaría escuchar también en ese tipo de dureza con los verdaderos ladrones de cuello blanco y con los que no son mendigos sino que están llenos de plata, pero que siguen queriendo cada vez más plata, y que le ha costado mucho al pueblo de Mendoza porque muchas de sus macanas se las termina pagando el pueblo mendocino cuando se hace cargo de sus deudas.

Y también que las cárceles como señalábamos acá cuando se votó el proyecto de construcción de una cárcel, decíamos como organismos de derechos humanos según la tasa de encarcelamiento que había en Mendoza, que era altísima, una de las más altas del país, esa cárcel ya iba a estar llena cuando esté terminada, entonces habrá que empezar a discutir a hacer otra cárcel, y otra cárcel y otra cárcel; claro está que no, para

los ladrones de cuello blanco, sino para los hijos del pueblo trabajador.

Otro aspecto negativo que señalamos en su oportunidad, es la posibilidad de las compras sin licitación que se hacen nuevamente con esto; y muchas veces cuando se habla de corrupción o de cómo se manejan las cosas en el Estado, o el dinero, los fondos públicos, la verdad que llama la atención que después tan livianamente se hable de compra sin licitación como si eso fuera gratuito y como si eso no dejara niebla a la hora de saber en qué y cómo se gasta el dinero del Estado.

Para finalizar no más, señalar una parte histórica, el concepto de seguridad, como ustedes sabrán no existió siempre; seguridad se empezó a hablar cuando fueron las hambrunas de fines del Siglo XVIII, en épocas de la Revolución Francesa; ante las crisis, las malas cosechas empezó a haber hambruna y empezó a haber obviamente gente que buscaba el pan así y todo como habrán visto, y como a veces se les planta un lagrimón a muchos viendo "Los Miserables" o películas de esa época que cuentan de esta situación; a partir de allí se empezó a apuñar el término de seguridad, pero muy hábil las clases dominantes en vez de empezar a ver que las razones de ese término, como se había construido ese concepto, tenía que ver con las hambrunas, empiezan a discutir cómo administrar la inseguridad, la doctrina de administrar el caos; es decir no de ir a sus razones profundas, sino de ir directamente a sus consecuencias y cómo administrar y cómo hacer demagogia con eso.

Claramente se avanza también en una democracia cada vez más vigilada que deja mucho que desear, en cuanto al concepto de democracia.

Así es que, nuevamente, por cuarta vez, con diferentes gobiernos, diferentes intenciones, esta vez, para la campaña electoral, no vamos a acompañar este proyecto, porque se hace mucha demagogia con algo que preocupa a los mendocinos y que no lleva una real solución a sus problemas, salvo para esta campaña electoral.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Benegas.

**SR. BENEGAS (PJ)** – Señora presidenta, es simplemente para poner en conocimiento de esta Cámara -no tiene nada que ver con el proyecto de ley, pero tiene que ver con la seguridad-, pero, fundamentalmente para poner en conocimiento de esta Cámara que el viernes próximo pasado un miembro de este Senado,

concretamente el señor senador Mario Lingua, con domicilio en la Ciudad de Palmira, como ustedes saben, está recobrando su salud, está postrado, y aún así, el viernes próximo pasado -como digo- ingresaron en su domicilio, con la presencia de él y su familia personas armadas, golpeando a su familia, atándolos.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Senador Benegas le piden una interrupción.

**SR. BENEGAS (PJ)** – No, termino con esto.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Es que no tiene que ver con la ley, por favor, que no traiga casos particulares.

**SR. BENEGAS (PJ)** – Aclaré, señora presidenta, que no tenía nada que ver con la ley.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Senador Camerucci que termine con la intervención, si usted quiere pide la palabra.

**SR. BENEGAS (PJ)** – Señora presidenta, para poner en conocimiento ha sido el viernes próximo pasado; hay personas agredidas; hubo tiroteos y es un miembro de esta Cámara.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Si no hay más oradores, damos por iniciada la votación.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Señora presidenta, es justamente para pedir la votación, pero antes decir dos o tres cosas, porque me parece que son necesarias, en función de las palabras de los anteriores senadores.

En primera instancia, es cierto, yo también he escuchado, no me acuerdo si mi abuelo -como dijo el senador preopinante del Frente Para la Victoria- decir: "Haz lo que yo digo, pero no lo que yo hago".

En cuanto a un país civilizado, que no tiene normas extraordinarias administrativas, como puede ser en este caso la emergencia, le quiero recordar al senador que el Gobierno Nacional, durante doce años estuvo en Emergencia en Seguridad.

En cuanto al tema del oscurantismo o de que hay puntos oscuros que no se han contestado, le tengo que decir, ayer, el día 9 de octubre, entró la respuesta del Ministerio de Seguridad referido a los requerimientos

que hizo la oposición. Y realmente sí, hace treinta días que se solicitó, el aspecto burocrático se puede haber llevado algunos días, pero es un informe de tal magnitud y de tanta precisión el que solicitaba, que llevó su tiempo y ya está a disposición de los señores senadores; está en la Comisión Bicameral de Seguridad; y consta, para que veamos la magnitud de lo que solicitaba la información y la tranquilidad que tiene el Gobierno Provincial, para dársela, tiene 2.200 páginas el informe. De tal manera, allí hay detalladamente todo lo que se hizo, mientras la Emergencia en Seguridad estaba vigente en la provincia de Mendoza.

Y desechando desde el vamos la cuestión electoralista, porque la verdad, nosotros esta emergencia ya la solicitamos el año pasado, y nosotros estamos pidiendo la prórroga; es decir, no se puede tratar de electoralista al pedido de prórroga de una ley que fue aprobada por esta Legislatura ya el año pasado.

De tal manera que, vamos a solicitar, sin más, el tratamiento de la votación del proyecto de ley.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** – Señora presidenta, como fuimos aludidos haciendo...

...Usted nos cerró el debate y tengo derecho a hablar, más cuando se nos ha atacado...

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Señora presidenta, ya está bueno de que siempre termine en una discusión.

**SRA. FADEL (PJ)** – ...Y pida la palabra, después, usted. Yo tengo la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Señor senador, es la presidenta del bloque.

**SRA. FADEL (PJ)** – Yo tengo la palabra, señora presidenta.

Que pida una interrupción si quiere...

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – No, no se la doy...

**SRA. FADEL (PJ)** – No puede hablar entonces.

Entonces, sí quiero decir, solamente que respecto de la prórroga, el 3 de septiembre venció la Ley de Emergencia; y entonces, se pide una nueva prórroga, porque se siguió

trabajando como si hubiese emergencia, comprando directamente sin requisitos legales que corresponden cuando se hace una compra del Estado.

Cuando se pide la prórroga es porque se les había vencido y estuvieron haciendo la misma situación de emergencia sin prórroga. Entonces, que no vengan a decir, echando la culpa para atrás, que el gobierno nacional; bueno, el que hizo mal, hizo mal y si están mal las cosas que se pague, pero a partir de este proyecto que se le dio un tiempo determinado y que venció el 3 de septiembre y que gobierno provincial no se dio cuenta que había vencido y siguió usando la misma situación que si estuviera en emergencia, es por eso, que ahí nomás pidieron la emergencia cuando se dieron cuenta que había que blanquear los trámites contables y administrativos que no lo tenían blanqueados. Y a su vez decir, que la emergencia no está en el escritorio de los contadores de Cornejo, la emergencia está en la calle. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Yo ya había dado por finalizada el debate, por lo tanto estamos en el proceso de votación.

No puedo abrir de nuevo el debate, les pido por favor, yo ya no abro más...

Está iniciada la votación, así que por favor, si gustan registrarse.

-Hablan simultáneamente los senadores, y no se alcanza a percibir lo por ellos expresado.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Por Secretaría se tomará la votación nominal, en general.

-Votan por la afirmativa las señoras senadoras y los señores senadores: Barros; Basabe; Bondino; Camerucci; Caroglio; Corsino; Ferrer; García; Giner; Jaliff; Mancinelli; Orts; Palero; Quevedo; Quiroga; Reche; Rubio; Ruggeri; Salas y Teves.

-Votan por la negativa los señores senadores y las señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barbeito; Barcudi; Bauzá; Benegas; Böhm; Brancato; Da Vila; Fadel; Gantus; Sat; Sevilla y Ubaldini.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Damos por finalizada la votación.

La misma arrojó el siguiente resultado: veinte votos por la afirmativa y quince por la

negativa, por lo tanto, ha quedado aprobado el Despacho 185, expediente 70072.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º, inclusive.

-El Art. 3º, es de forma.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Habiendo sido aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación (**Ver Apéndice N° 1**).

### VIII CUARTO INTERMEDIO

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Despachos de Comisión.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** - Señora presidenta, nos han solicitado una pequeña reunión, muy cortita la gente de Vialidad Nacional al bloque de senadores y diputados de la Provincia del peronismo.

La gente de Vialidad Nacional, por un decreto nacional que ha salido por una situación, nosotros vamos a pedir el cuarto intermedio, pero si usted cree que es mejor seguir para adelante pueden seguir, ustedes tienen el número suficiente; y si no, nos dan 10 ó 15 minutos poder escuchar a la gente y volver al recinto.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** - Señora presidenta, todo lo que viene en el Orden del Día está acordado, de hecho, yo adelanto que llegado la oportunidad voy a pedir que quede reservado en Secretaría el expediente que adhiere a la Ley Nacional de la ART, que es donde teníamos diferencias. Todas las demás han sido acordadas, así que, puede ser, que se retire algunos de los miembros del bloque Justicialista a recibir a los de ¿Vialidad Nacional es? ¿o Provincial? ¡Y bueno, que vayan los diputados nacionales! ¿Qué tenemos que ver nosotros? Bueno, atiendan lo que quieran, por otro lado.

Bueno, entonces que vayan un par de justicialistas, y nosotros seguimos con la sesión.

-Hablan en forma simultánea varios senadores.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

Les pido por favor, que no dialoguen fuera, porque sino...

**SR. CAMERUCCI (UCR)** - Señora presidenta, es para aceptar, ya que no se..., tiene que estar todo el bloque Oficialista presente, perdón, el bloque Frente para la Victoria presente, cuando reciban a los obreros de Vialidad Nacional. No hay problema, diez minutos, me parece un tiempo prudente. ¿Si le parece bien a usted?

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Muy bien.

Entonces, Presidencia invita al Cuerpo a un cuarto intermedio de diez minutos para que puedan atender.

-Se pasa a cuarto intermedio a las 12:24.

-A las 12:34, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Se reanuda la sesión.

Corresponde considerar los despachos de comisión.

Tiene la palabra el señor senador Böhm.

**SR. BÖHM (PJ)** - Señora presidenta, es porque en el debate que se dio sobre la Ley de Emergencia en Seguridad, el senador Camerucci afirmó que había ingresado a la Legislatura la respuesta del Ministerio de Seguridad, a la nota enviada por la Bicameral. En ese momento llamé al Secretario de la Bicameral, para reprenderlo, porque si ha llegado el informe, no lo puso en conocimiento de los integrantes de la Bicameral. La respuesta del Secretario es que no tiene conocimiento de que haya ingresado el informe.

Entonces, fue hasta Mesa de Entradas para averiguar si el informe estaba ahí y hasta donde le informaron verbalmente, no está.

A mí me parece grave. No me parece un detalle que estando el debate sobre la Ley de Emergencia en materia de Seguridad, se haga

la afirmación de que el pedido de informes ha sido contestado, como hizo el senador Camerucci, y que luego, ni en la Comisión Bicameral, ni en Mesa de Entradas, nos ratifiquen que esto es así.

Acá hay dos situaciones: o el senador Camerucci falta a la verdad o fue un dato erróneo, o Secretaría Legislativa no le ha dado curso a la respuesta por parte del Ministerio.

Me gustaría que antes de que finalice la sesión se aclare este tema. No me parece un tema menor.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** - Señora presidenta, tal cual indica el senador preopinante, ha sido una información errónea.

En comunicación, este bloque, con el ministro de Seguridad en el día de ayer, informó que ya había firmado el informe, que constaba de dos mil doscientas fojas. Inclusive estuvimos, con el senador Palero, ojeándolo y todo lo demás antes de que lo firmara el señor Ministro; luego nos avisó que ya lo había firmado, que lo había mandado; y la realidad es que lo acaba de ingresar en el transcurso de la mañana, no sé si por Secretaría Legislativa del Senado o por Secretaría Legislativa de Diputados; la verdad es que en ese momento no le preguntamos al señor Ministro si lo iba a ingresar por Senadores o Diputados. Así es que, habría que consultar, tal vez, en Secretaría de Diputados; pero, ciertamente, es un error de información.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Böhm. Si es por el mismo tema, ya está cancelado este debate, ya está agotado el tema.

**SR. BÖHM (PJ)** - Señora presidenta, ya sé. Lo que pasa es que sienta un mal precedente para el funcionamiento de la Cámara, por dos razones.

La primera es la imprecisión, por parte de Camerucci, como argumento para sostener el tratamiento de este tema.

Y el segundo, tiene la gravedad de que la Comisión Bicameral y la oposición -y quiero que conste en Actas- no ha tenido respuesta al momento de tratarse el tema en la sesión; razón por la cual, es importante que quede este precedente asentado en Actas, porque nos llevan a un ritmo de tratamiento de temas parlamentarios sin la información necesaria correspondiente.

Y una última aclaración, un buen informe es un resumen de lo que hemos pedido, que se puede hacer en diez fojas; si hay dos mil fojas, la intención es aturdir, no aclarar.

## IX RESERVA EN SECRETARIA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

Corresponde considerar el despacho 138, contenido en el expediente 64784; y el despacho 162, contenido en el expediente 61899, reservados de la sesión anterior.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** - Señora presidenta, la realidad es que en la sesión pasada nosotros agregamos el 162 a lo reservado en Secretaría, y hay senadores, específicamente, que están trabajando sobre la ley actual y sobre estos dos despachos que hablan sobre la Ley de los Adultos Mayores.

De tal manera que hemos decidido en Labor Parlamentaria, mantenerlo en Secretaría hasta tener una conclusión que englobe estos dos expedientes.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración la moción del senador Camerucci, para que los despachos 138 y 162 queden reservados en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Entonces, quedan reservados en Secretaría. **(Ver Apéndice N° 5).**

## X GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Continuamos con los despachos contenidos en el Orden del Día.

Corresponde considerar los despachos 165; 166 y 167.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** – Señora presidenta, dentro del despacho 166, tenemos alguna duda con el 69869, así es que pediría que no vaya a Archivo.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración en general y particular los despachos 165; 166 y 167, que son giros al Archivo, exceptuando el expediente 69869.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 6**).

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo sido aprobados, se giran al Archivo. (**Ver Apéndice N° 7**).

-El texto de los despachos 165; 166 y 167, es el siguiente:

#### **DESPACHO N° 165**

De Hacienda y Presupuesto aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

69918- Nota de los Ministerios de: Gobierno, Trabajo y Justicia; Hacienda y Finanzas y de Economía, Infraestructura y Energía, remitiendo copias de Decretos por los cuales se modifican partidas presupuestarias para Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial Art. 10 Ley 8930 -Presupuesto 2017.

69985- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, remitiendo copias de Decretos, modificando partidas presupuestarias para la Secretaría de Cultura Art. 10 Ley N° 8930 -Presupuesto 2017.

#### **DESPACHO N° 166**

De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

69629- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Secretaría de Ambiente, sobre el estado de avance de las construcciones de los Centros de Interpretación de las áreas naturales protegidas en el Departamento Malargüe.

69040- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Seminario Legislativo de movilidad urbana sostenible y calidad del aire, que se dictara el día 09 de marzo del corriente año.

#### **DESPACHO N° 167**

De Salud y Hacienda y Presupuesto aconsejando el Archivo del proyecto de ley, declarando la Emergencia Social en Acciones y Consumo Problemático. (Expte. 68790)

#### **XI SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Corresponde considerar el despacho 170, contenido en el expediente 69608.

-El texto del despacho 170, es el siguiente:

#### **DESPACHO N° 170**

Expte. 69608

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el Proyecto de RESOLUCIÓN, SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO, DISPONGA LA SENALIZACIÓN DE RUTA PROVINCIAL 173 Y LA COLOCACIÓN DE UN CARTEL INDICADOR EN LA ENTRADA AL CAÑÓN DEL ATUEL, QUE ESPECIFIQUE PELIGRO DE TORMENTAS EN SAN RAFAEL, y de acuerdo a los considerandos obrantes a fs. 01/02, solicita al H. Cuerpo, preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, disponga los medios necesarios para lograr una correcta señalización de Ruta Provincial N° 173, desde el Embalse Valle Grande hasta la Ruta Provincial N° 180 ubicada en el Departamento de San Rafael y la colocación de un cartel indicador en la entrada al Cañón del Atuel que especifique "PELIGRO DE TORMENTAS".

Art. 2 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y Archívese.

Sala de Comisiones, 13 de septiembre  
2017

BIANCHINELLI OLGA  
Presidente  
DA VILA VICTOR HUGO  
Secretario  
AMSTUTZ GUILLERMO  
SAT MAURICIO  
SALAS CLAUDIA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el despacho 170.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Señora presidenta, es para informarle que Secretaría Legislativa tiene una modificación al texto, que hemos acordado en Labor Parlamentaria.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Muy bien, entonces con las modificaciones consignadas en Labor Parlamentaria, se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 8**).

## XII SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Corresponde considerar el despacho 171, contenido en el expediente 69935.

-El texto del despacho 171, es el siguiente:

### DESPACHO N° 171

Expte. 69935

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el Proyecto de RESOLUCIÓN, SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO INSTAR A ENARGAS Y A ECOGAS QUE REFACTUREN LAS BOLETAS DEL SERVICIO, IMPRESAS DESDE EL 25 DE AGOSTO, y de acuerdo a los considerandos obrantes a fs. 01/03, solicita al H. Cuerpo, preste aprobación al siguiente:

## PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, realice gestiones urgentes ante ENARGAS, para que instruya a las distribuidoras de Gas en Mendoza, para que rehagan las facturas del servicio impresas desde el 25 de agosto 2017 en adelante. En la nueva emisión debe quedar expresamente claro el total del monto del bimestre, independientemente de las cuotas que se instrumenten.-

Art. 2º.- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

-Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2017

BIANCHINELLI OLGA  
Presidente  
DA VILA VICTOR HUGO  
Secretario  
AMSTUTZ GUILLERMO  
SAT MAURICIO  
SALAS CLAUDIA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración en general y en particular el despacho 171.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 9**).

## XIII RESERVA EN SECRETARIA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Corresponde considerar el despacho 172, contenido en el expediente 69600.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señora presidenta, vamos a pedir que quede reservado en Secretaría una semana más en busca de consenso, para ver si podemos aprobarlo por unanimidad.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Muy bien, entonces si no hay observaciones, queda reservado una semana más.

Reservado por una semana más. (**Ver Apéndice N° 5**).

#### XIV PREFERENCIA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Pasamos al tratamiento de los proyectos sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Señora presidenta, antes de pasar al tratamiento de los sobre tablas, pedir una preferencia con despacho, es la ratificación del Decreto 1737, que es por el cual a un personal especializado en huellas dactilares, salga del marco de la actual Ley de Suelos.

De tal manera, que voy a pedir preferencia con despacho, y lo gire a Hacienda y Presupuesto o a Legislación y Asuntos Constitucionales, a cualquiera de las dos, me parece más indicado Hacienda y Presupuesto.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – ¿Me podría decir cuál era el número de expediente?

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – No, no lo tengo aquí y en su momento tampoco lo tenía Legislativa. Por eso hice mención a la ratificación del decreto que lleva el número 1737.

Si me permite, ¿puedo seguir en el uso de la palabra?

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Sí.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Es a los efectos de solicitar apartarnos circunstancialmente del Orden del Día, a los efectos de que tomen estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas, tres expedientes que contienen leyes enviadas por el Poder Ejecutivo y que hemos acordado con Labor Parlamentaria el tratamiento.

Los números de los expedientes serían: 70082; 70083 y 70123.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el pedido de preferencia con despacho solicitado por el senador Camerucci.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 10**).

#### XV ESTADO PARLAMENTARIO

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el estado parlamentario del expediente 70123.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 70123, es el siguiente:

#### E70123 NOTA Y PROYECTO DE LEY

MENDOZA, 06 de octubre de 2017

NOTA N°584-L

A la  
HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA  
S/R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitirle para su tratamiento y consideración el adjunto proyecto de ley vinculado con la necesidad de ratificar el Decreto N° 1076 de fecha 30 de junio de 2017, por el cual se determina la reubicación de los agentes de la ex E.P.T.M., en la clase que le corresponda de acuerdo a la función asignada en el nuevo puesto y repartición a la que se transfieran y se crea el "Adicional Compensación Horaria, Ley N° 8944".

Saludo a V.H. con atenta consideración.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
Gobernador de la Provincia

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto N° 1076/2017 mediante el cual se determina la reubicación de los agentes de la ex E.P.T.M.,

en la clase que le corresponda de acuerdo a la función asignada en el nuevo puesto y repartición a la que se transfieran y se crea el "Adicional Compensación Horaria, Ley N° 8944", el que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
A/C Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

DECRETO N° 1076

MENDOZA, 30 de junio de 2017-

Visto el Expediente N° 5654-D-2017-20108 en el cual se tramita la reglamentación de la Ley N° 8944, Artículo 12 inc. b); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 8944 se dispuso la creación de la "Sociedad de Transporte de Mendoza" (en adelante S.T.M.), bajo la forma de Sociedad Anónima (Art. 3);

Que dicha Ley determinó respecto del personal distintas opciones, fijando la posibilidad de que aquellos agentes que no sean seleccionados por las autoridades de la S.T.M. o manifiesten su voluntad de no incorporarse a la misma, podrían ser reubicados en otras dependencias dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial Art. 12 inc. b);

Que en vista a ello, en el año 2016 se inició el proceso de reubicación de los agentes, en vista a sus perfiles y las necesidades de los servicios públicos que deben atender las diferentes oficinas del Estado;

Que en el marco de dicho proceso de reubicación desde la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, se procedió a la entrevista de todos los agentes a fin de lograr su reubicación dentro de otras reparticiones del Estado, lo que se logró de manera satisfactoria, estando a la fecha cumpliendo funciones en las reparticiones de destino;

Que a efectos de poder hacer efectiva la transferencia de los agentes de la ex-E.P.T.M. a la Planta Permanente de diversas reparticiones, conforme las reubicaciones concretadas en las actuaciones tramitadas en

el Expediente 2341- S-17-00951, ACTA ACUERDO EPTM resol Set y E N° 1881 de fecha 7 de Abril, resulta necesario el dictado de la reglamentación de la citada Ley en el aspecto señalado;

Que la Ley glosada autoriza "al Poder Ejecutivo a suprimir los cargos de la E.P.T.M. y a crear los cargos y/o utilizar las vacantes existentes a fin de reubicar su personal en otras áreas de la Administración Pública Provincial" Art. 12 inc. b);

Que la clase a la cual deberán ser transferidos los agentes de la ex-E.P.T.M. es la correspondiente a la función asignada, siempre que reúnan los requisitos de la misma, conforme el régimen escalafonario vigente de la jurisdicción de destino;

Que la Ley establece determinadas condiciones que garantizan a los agentes la percepción del salario que percibían a diciembre del año 2016;

Que dado que en algunas reparticiones donde serán reubicados dichos agentes la jornada normal de trabajo es menor a las ocho (8) horas diarias que se les deben garantizar conforme al régimen salarial de la ex E.P.T.M., deberá otorgárseles a los mismos un adicional que compense el horario hasta completar dichas horas diarias, salvo aquellos agentes que acuerden cumplir un régimen horario de menor cantidad de horas, supuesto en el cual se ajustará el porcentaje del Adicional a la cantidad de horas que se acuerden;

Que a los efectos de liquidar las horas mencionadas en el párrafo anterior, corresponde crear un Adicional que se denominará "Adicional Compensación Horaria Ley N° 8944", lo que en vista a las competencias constitucionales en materia de regulación del empleo público, necesita la ratificación de la Legislatura Provincial;

Que por otro lado, el Adicional compensatorio establecido en el inc. b) del Artículo 12 de la Ley N° 8944 y que se denominará "Adicional Ley N° 8944", tendrá carácter remunerativo y bonificable, pero no será tenido en cuenta como parte de la base sobre la cual se realiza el cálculo de los fondos estímulos de cada Jurisdicción ni de la base de cálculo del "Adicional Compensación Horaria Ley N° 8944" descrito en el párrafo anterior, en virtud, precisamente, de la naturaleza compensatoria;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 119 a 120 y vta.,

EL  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Determínese que la transferencia de los agentes de la ex-E.P.T.M. deberá concretarse en la clase que le corresponda de acuerdo a la función asignada en el nuevo puesto y repartición a la que se transfieran y siempre que reúnan los requisitos escalafonarios para ocupar dicha clase. De no ser posible por no cumplir dichas condiciones, deberán ubicarse a los agentes en una clase que se adecue a sus condiciones particulares, que podrá o no ser la inicial del agrupamiento pertinente. En ambos supuestos, la asignación de la clase deberá realizarse en la más acorde a la remuneración que percibía al momento de la disolución de la E.P.T.M..

Dicha reubicación estará a cargo del Subdirector de Recursos Humanos o cargo equivalente de cada repartición y deberá contar con el aval del Director de Administración correspondiente, con la debida fundamentación, incorporando los antecedentes respaldatorios de la decisión que se tome.

Artículo 2º- Créase el "Adicional Compensación Horaria Ley Nº 8944", el que será otorgado y liquidado a los agentes de la Ex E.P.T.M. en el porcentaje que corresponda hasta completar las ocho (8) horas diarias de labor que dichos agentes poseían en su antiguo régimen salarial.

Los agentes pueden acordar con carácter definitivo cumplir con un régimen horario de menor cantidad de horas, para lo cual, se procederá a ajustar el Adicional a la cantidad de horas que se acuerden.

En el supuesto de que en la repartición de destino la jornada normal y habitual sea única para todo el personal y no resulte posible cumplir con la jornada de ocho (8) horas diarias, la diferencia hasta completar el equivalente a la jornada antes referida, se liquidará a través del "Adicional Ley Nº 8944" definido en el Artículo 3º.

A los fines del cálculo del presente adicional, se aplicarán las disposiciones para la liquidación del adicional "Mayor Dedicación" que corresponda según la repartición de destino, con el porcentaje pertinente hasta completar las ocho (8) horas diarias de labor.

Este Adicional no será incompatible con el Adicional por mayor Dedicación,

siempre y cuando la sumatoria de ambos no supere el máximo de cargas horarias y jornadas laborales previstas en la legislación vigente.

Artículo 3º- Créase el "Adicional Ley Nº 8944" que se liquidará a efectos de compensar y garantizar, al efectuar la nueva categorización, una remuneración equivalente al salario bruto devengado por cada agente al mes de diciembre de 2016, conforme lo dispone el inc. b) del Artículo 12 de la Ley Nº 8944, con exclusión de las remuneraciones variables, no fijas, ni habituales, como horas extras, horas nocturnas, feriados, kilómetros recorridos y/o cualquier otra que se hubiere devengado de similar carácter según lo establecido en el punto 5 del Acta Acuerdo de fecha 5 de enero del corriente año, que forma parte integrante del presente como Anexo I. Este Adicional Compensatorio tendrá carácter remunerativo y bonificable, pero no será tenido en cuenta como parte de la base sobre la cual se realiza el cálculo de los fondos estímulos de cada Jurisdicción, ni como parte de la base sobre la cual se calcula el Adicional por Mayor Dedicación y el "Adicional Ley Nº 8944", en virtud de su naturaleza compensatoria.

Para la determinación de este adicional en relación a cada agente, se procederá mediante la comparación entre la remuneración bruta devengada a diciembre de 2016 indicada en el Anexo II del presente, con el salario bruto que corresponda en la repartición de destino sin considerar los aumentos paritarios 2017 y sin considerar el año más de antigüedad a pagarse en 2017, a efectos de respetar la homogeneidad de los montos brutos a comparar.

Respecto de los agentes transferidos a reparticiones con un régimen de trabajo vigente desde el corriente año el Adicional compensatorio será calculado por comparación con su liquidación en el nuevo escalafón al momento de la transferencia.

Artículo 4º - Dispóngase que en el supuesto que en la jurisdicción de destino se liquide fondo estímulo, los agentes transferidos tendrán derecho a percibirlo a partir del mes siguiente al de la efectiva transferencia y siempre que se reúnan el resto de las condiciones establecidas en la normativa que lo regula.

Artículo 5º - Determínese que, a los fines de la aplicación de lo aquí normado, se deberá tomar como base el Anexo II que se aprueba mediante el presente, que contiene el listado del personal con el respectivo detalle de haberes devengados a diciembre de 2016.

Artículo 6º - El presente decreto en cuanto contempla la creación del "Adicional Compensación Horaria Ley Nº 8944", se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
Gobernador de la Provincia

DALMIRO GARAY CUELI  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes antes enunciados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**XVI  
RATIFICANDO  
DECRETO 1717/17**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración el expediente 70082.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** - Señora presidenta, vamos a tratar el 70083.

Lo que pasa es que si lo invertimos, por el orden de la ley tendríamos que ratificar el decreto. ¿Lo podemos invertir? Primero el 70083.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Muy bien.

En consideración el expediente 70083.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** - Señora presidenta, yo voy hablar de los dos, porque tiene que ver uno con el otro, aunque después, por supuesto obviamente, hay que ponerlo en consideración individualmente.

El 19 de octubre del 2007, el entonces Gobernador Cobos, firmó con los gremios estatales una paritaria donde incluía un procedimiento y un proyecto de ley para reglamentar los concurso de ingreso a la Administración Pública; esa paritaria fue ratificada por Decreto 2888 -de ese mismo año y mes- corregido después por el 3166, enviado a esta Legislatura por el Gobernador

Jaque, fue aprobado por la Ley 7.970, donde quedaba reglamentado el proceso de consulta, sin entrar a considerar -para mi modo de ver- el erróneo tratamiento legislativo que tuvo ese decreto y esa paritaria, quedó vigente como la 7.970, como la ley que regía los concursos.

Durante mucho tiempo no se pusieron en funcionamiento, y el año pasado el gobierno del Gobernador Cornejo, empezó a organizar desde el Ministerio de Gobierno la implementación de los concursos para ingreso a la Administración Pública. En la implementación, el Poder Ejecutivo y gremios, se dieron cuenta que habían cosas que había que modificar, que hacía muy complejo, difícil de aplicar tal como estaba el proyecto de ley, y llegaron a un acuerdo, que es un nuevo texto manteniendo algunas normas de aquella Ley 7.970, incorporando otras, y firmaron la paritaria; el Acta Acuerdo mejor dicho, uno lo denomina erróneamente "paritaria", pero son "Actas Acuerdo"; para que se facilitara el tratamiento y la puesta en funcionamiento del sistema, es por eso que por Decreto 1717 se ratificó esa Acta Acuerdo.

Como en esa Acta Acuerdo estaba el proyecto de ley, el Poder Ejecutivo ha enviado la ratificación del decreto, y por otro expediente que es el 70082, una ley pura y simple, autónoma e independiente del decreto, que establece el nuevo régimen de concursos para ingresos a la Administración Pública, que es textual a la acordada por los gremios, y en este caso yo quiero dejar bien asentado, no es que esta Cámara o esta Legislatura esté dejando de lado sus facultades constitucionales, de modificar un proyecto de ley enviado o presentado por lo que la Constitución autoriza, sino que hemos hecho un acuerdo político entre los distintos bloques, y hemos llegado a la conclusión que esta Cámara lo que debe, es aprobar, sin ninguna modificación, aquél proyecto de ley acordado con los gremios de la Administración Pública.

En estos nuevos regímenes, se deja expresamente establecido que el ámbito de aplicación serán los agentes de la Administración Pública Central y aquellos que no tengan un régimen especial de ingreso de concurso, por ejemplo, el de los docentes.

Las diferencias, son varias; hay una que es muy importante; antes se exigía el psicofísico para ingresar al concurso, y ahora no hace falta, hasta tanto no haya resultado de ese concurso; porque mucha gente se inscribía para el concurso, hacía el psicofísico "inútilmente", porque la mayoría de ellos, no accedía al cargo por el cual se había llamado al concurso. Entonces, ¿qué se ha

establecido? Para evitar todo este trámite del psicofísico, recién se va a exigir una vez que se haya rendido. Otra de las cosas, en modificación de la composición de la comisión, pero en este caso hay: tres representantes por parte del Poder Ejecutivo, tres representantes por parte del gremio con mayor representación, y un representante por el segundo con mayor representación, y el funcionario que tiene a cargo, en el Poder Ejecutivo, los Recursos Humanos.

También se ha simplificado el funcionamiento de este sistema, que creo yo que va a utilizarse con mayor rapidez, con mayor agilidad. Usted sabe que hay concursos abiertos, que son para aquellos que ingresan en el primer tramo del escalafón; y los cerrados, son para quienes tienen otro tramo del escalafón, donde se pueden presentar solamente los que ya son empleados públicos.

Con todas estas circunstancias, explicadas, es que nosotros pedimos la aprobación del presente proyecto, de los dos: del 70083 y del 70082, porque entendemos que, de esta manera, se van a empezar a poner en funcionamiento rápidamente. Si nosotros logramos que mañana lo apruebe Diputados -nosotros, no- los Diputados logran aprobarlo, para fines de octubre ya podemos empezar a funcionar.

Está claro, y muchos se preguntan ¿por qué hay que ratificar ese Decreto 1717, si por otro lado tenemos el otro expediente donde está la nueva Ley de Concursos; más allá de que es un acta a la cual llegaron a un acuerdo y pidieron ratificación legislativa, simbólicamente creo que corresponde tener los dos expedientes aprobados.

Pedimos, a raíz del pedido del senador Amstutz, primero, el 70083, o sea la ratificación del decreto; y después el 70082, que es la nueva ley propiamente dicha, de Concurso, por las numeraciones de las leyes, creo que con buen tino, corresponde que así sea.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el expediente 70083.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barcudi; Barros; Basabe; Bauzá; Benegas; Böhm; Bondino; Brancato; Camerucci; Caroglio; Corsino; Fadel; Ferrer; Gantus; García; Giner; Jaliff; Mancinelli; Orts; Palero; Quevedo; Quiroga; Reche; Rubio; Ruggeri; Salas; Sat; Sevilla; Teves y Ubaldini.

-Vota por la negativa el señor senador Da Vila.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – La votación arrojó el siguiente resultado: treinta y tres votos por la afirmativa; un voto por la negativa.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión (**Ver Apéndice N° 2**).

## XVII ESTABLECIENDO REGIMEN DE CONCURSOS PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Corresponde considerar el expediente 70082, que es el que ya está argumentado.

En consideración en general.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barcudi; Barros; Basabe; Bauzá; Benegas; Böhm; Bondino; Brancato; Camerucci; Caroglio; Corsino; Fadel; Ferrer; Gantus; García; Giner; Jaliff; Mancinelli; Orts; Palero; Quevedo; Quiroga; Reche; Rubio; Ruggeri; Salas; Sat; Sevilla y Teves.

-Vota por la negativa el señor senador Da Vila.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – El resultado de la votación es: treinta y dos votos afirmativos, uno negativo.

Aprobado en general. Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se leerá su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Se enuncian aprueban sin observaciones los Arts. 1° al 32°, inclusive.

El Art. 33° es de forma.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión (**Ver Apéndice N° 3**).

**XVIII  
RATIFICANDO  
DECRETO 1076/17**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Corresponde considerar el expediente 70123, que es el otro expediente pedido por el senador Camerucci.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Teves.

**SR. TEVES (UCR)** - Señor presidente, es brevemente para explicar lo que vamos a votar con la ratificación de este decreto.

Como se recuerda, cuando se trató la modificación de la Empresa de Troles, esta Cámara autorizó, y estaba en esa ley que se aprobó oportunamente, autorizó la constitución de una Comisión de Seguimiento, por parte de la Legislatura, para monitorear todo el proceso de transferencia y de reestructuración de la empresa.

Esta Comisión fue integrada por el senador Guillermo Amstutz, en representación del Partido Justicialista Frente para la Victoria; con la diputada Macarena Escudero, en representación del Frente de Izquierda, y quien les habla, por Cambia Mendoza.

La verdad que fue un trabajo de varias reuniones, junto con la gente del Ejecutivo, con la Subsecretaría de Modernización del Estado, a cargo del doctor Ulpiano Suárez y en colaboración con la doctora Erica Rojas; también la interrogaron a esta Comisión, me olvidaba de decir, representantes gremiales y, bueno, fue un trabajo fructífero; me parece que ha sido un proceso de transformación de la empresa "exitoso", desde el punto de vista de la reubicación del personal.

Como se recuerda, muchos de los empleados de la ex empresa de Troles optaron por continuar con la nueva STM, y yo diría que casi el 50 por ciento, o un poco más de los ex empleados de troles, optaron por una reubicación dentro de las distintas esferas del Estado Provincial.

Habían muchas dudas al respecto sobre este proceso y lógicos temores respecto a la estabilidad que los propios empleados tenían, y de las condiciones laborales y las que iban a ingresar; finalmente quiero decir que este proceso ha sido llevado a cabo atendiendo todas las situaciones particulares que cada agente tenía y hubo una necesidad por parte del Ejecutivo Provincial, de la cual nos consta un trabajo administrativo, una ingeniería administrativa legal muy meticulosa, muy frondosa y hubo que hacer una modificación

por el cual viene este decreto, que es crear un ítem nuevo para los empleados reubicados, a tal fin de que no se vea perjudicado su ingreso salarial que tenía la empresa de troles, porque ellos trabajaban ocho horas y la mayoría de las reparticiones de empleados públicos, el régimen laboral suele ser de cinco o seis horas, y eso generaba una diferencia salarial a favor de los ex empleados, que había que solucionar de algún modo.

Finalmente el Ejecutivo encuentra una de garantizar esta estabilidad salarial, que no es un adicional por mayor dedicación, como normalmente se suele pagar, porque ese criterio que originalmente se tenía como un elemento para compensar la diferencia de sueldos, podía correr el riesgo en el futuro, que otra administración u otro funcionario lo sometiera de algún modo a discusión o que tuviese duda de porqué se estaba pagando.

Este decreto que envía el Ejecutivo Provincial, lo que hace es garantizarle legalmente ese adicional nuevo a este grupo de empleados o ex empleados de troles, de tal modo que tengan la certeza jurídica de que en el futuro ninguna repartición o funcionario de turno pueda alterar esa ecuación económica de este empleador. Por lo tanto, me parece que es importante que esta Legislatura ratifique lo antes posible, porque en la práctica ya están reubicados los empleados, están trabajando y se han atendido todas sus consideraciones particulares o dudas que tenían, y un reconocimiento al trabajo que ha hecho la Subsecretaría del doctor Ulpiano Suárez.

Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** - Señora presidenta, no voy a abundar mucho en palabras, porque el senador que acaba de precederme ha explicitado muy bien y minuciosamente cómo se trabajó con la Comisión. Así como de este bloque o íter bloque estuvimos en total desacuerdo con la transformación de la empresa de Troles y votamos negativo, ya con el hecho consumado, vinculado a la reubicación del personal, tuvimos la oportunidad de participar en esta comisión que ha trabajado realmente muy bien y con la participación de los propios empleados.

A través de la persona del doctor Ulpiano Suárez, que hoy nos acompaña en el recinto, quiero extender mi agradecimiento a todo el equipo del Ejecutivo, que trabajó para poder lograr la constitución de la reubicación, el ordenamiento, los equilibrios entre

escalafones de las distintas reparticiones, con lo que tenía la antigua Empresa Provincial de Transporte de Mendoza, EPTM, para que pudiéramos llegar a un acuerdo con la participación de los trabajadores, a través de la Comisión, en la que en el día de hoy no tenemos reclamos, por parte de ninguno de ellos. Y este decreto va a poner la tranquilidad final, al transformarse en un reconocimiento por ley, le va a dar la tranquilidad final a la reubicación de los trabajadores.

Por otro lado, en la reubicación de los mismos y en la instrumentación de este decreto, por la experiencia que hemos tenido hasta ahora, siempre aparecen algunos aspectos que quedan remanentes o que hay que ajustar. Por ese motivo, hemos tomado también el compromiso de que esta Comisión Especial de Seguimiento por la Reubicación de los Trabajadores va a seguir funcionando hasta que se complete en un cien por cien la ubicación de los mismos.

Con esto, entonces, vaya la adhesión y el voto afirmativo fundamentado en el trabajo y el aval de los propios trabajadores, a través de la Comisión Especial, para que hoy sea sancionada esta ley.

Pedir, aunque sea reiterativamente, la continuidad de funcionamiento de la Comisión para receptar los ajustes que puedan llegar a quedar pendientes.

Y un pedido adicional, que hoy mismo se remita este proyecto a Diputados, para tratar de que tengan los trabajadores la ley, lo antes posible.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Si no hay más oradores, le damos la bienvenida al Doctor Ulpiano Suárez. ¿Cómo está?

Por Secretaría se procederá a realizar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barcudi; Barros; Basabe; Bauzá; Benegas; Bondino; Brancato; Camerucci; Caroglio; Corsino; Fadel; Ferrer; Gantus; García; Giner; Jaliff; Mancinelli; Orts; Palero; Quevedo; Quiroga; Reche; Rubio; Ruggeri; Salas; Sat; Sevilla; Teves y Ubaldini.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – La votación arrojó el siguiente resultado: treinta y dos votos por la afirmativa, cero votos negativos.

En consecuencia ha quedado aprobado el expediente 70123.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión (**Ver Apéndice N° 4**).

## XIX CUARTO INTERMEDIO

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señora presidenta, le solicito un cuarto intermedio de dos minutos en las bancas.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Así se hace a las 13:57.

## XX ESTADO PARLAMENTARIO Y PREFERENCIA

-A las 13:59, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señora presidenta, le había pedido un cuarto intermedio, porque ha entrado un expediente al Poder Ejecutivo, el 70133, que es un proyecto de ley, que autoriza al mismo al pago de la deuda originada en la obligación con el personal de la administración central y descentralizadas hasta la suma de quinientos millones de pesos. El Poder Ejecutivo nos ha manifestado la urgencia de la aprobación del presente proyecto de ley, porque mucho de los reclamos de los agentes de la administración pública están judicializados y hay abogados que con el solo anuncio de esto, y ahora la presentación del proyecto, ya están pidiendo pronto despacho, están exigiendo los honorarios, por eso queríamos tratarlo en forma urgente.

No voy a pedir el tratamiento sobre tablas, porque ya fui informado que no nos van a acompañar en eso.

Si voy a pedir el estado parlamentario y la preferencia con despacho de comisión y el

envío a Hacienda y Presupuesto.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** - Señora presidenta, en realidad, no es que no querramos acompañar, como ha ingresado recién hay algunas dudas, sobre todo la gente que está en Hacienda y Presupuesto que quieren zanjar, así es que bueno, sacado el dictamen seguramente mañana en Hacienda y Presupuesto se podrá tratar la semana próxima.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 70133 y el giro a Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 10**).

-El texto del proyecto correspondiente al mencionado expediente no se inserta por no hallarse cargado en el sistema, conforme lo establece la Resolución 629/91 del H. Senado, Parágrafo 1° del Anexo.

## **XXI SOBRE TABLAS RECHAZADO**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Pasamos al tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** – Señora presidenta, es para solicitar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 70122 y solo el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 69676; 70091; 70099 y 70108.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Señora presidenta, es para informarle que no vamos a acompañar el expediente 70091.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración la moción del senador Camerucci.

Se va a votar.

## **XXII ESTADO PARLAMENTARIO**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 70122.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 70122, es el siguiente:

### **E70122 PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Senadores la presentación del Libro "Denuncia en Llamas y otras manifestaciones" del escritor Lucio Albirosa, que se realizará el jueves 13 de octubre en el Espacio Cultural Julio Le Parc, en el marco de la Feria del Libro Provincial.

Artículo 2° - De forma.

GUSTAVO ARENAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta Honorable Cámara la presentación del Libro "Denuncia en Llamas y otras manifestaciones" del escritor Lucio Albirosa, que se realizará el jueves 13 de octubre en el Espacio Cultural Julio Le Parc, en el marco de la Feria del Libro Provincial.

Lucio Albirosa nació el 28 de abril de 1982, es poeta, escritor y gestor cultural.

En el año 2013 fue elegido como uno de los "10 Jóvenes Escritores Argentinos" por la Editorial "Mis Escritos", de Buenos Aires, acto que ameritó reconocimiento de la Cámara de Diputados de Mendoza. Su trayectoria poética fue reconocida por el Municipio de Maipú, lugar donde fue también reconocido

como "Artista destacado" por Decreto Municipal en 2015.

Fue Representante provincial en el XIV Encuentro Nacional de Poetas con la Gente (55° Festival de Folklore Cosquín 2015) y en el XIV y XVI Encuentro Latinoamericano de Escritores "Madre de ciudades" de Santiago del Estero (2015-2017), representando a Argentina en el "Word Festival of Poetry 2015".

Es destacado en su trabajo como "letrista" del folklore nacional, donde ha podido expandir su talento de la creación poética. En la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual figuran registradas más de 90 letras de canciones de su autoría. Algunas de mayor conocimiento provincial son "Ofrenda al olivo y el vino" (canción ilustre de Maipú) y "Guaymallén es vendimia", junto a Alejandro Sicardi (consta en SADAIC), también escribió "Oda a San Rafael", "Paisaje de Tunuyán", "A Lavalle mi canción", "Alma de Tupungato", "Malal Hue Malal Hue" y "Del Huentota".

Actualmente trabaja en la composición del Cancionero Mendoza Cantada (homenaje a los pueblos mendocinos) junto a Alejandro Sicardi y a la espera de participación de otros artistas. También ha escrito letras de chamarritas, chamamé, chacareras y zambas, motivo por el cual fue reconocido en distintas provincias argentinas y le permitió compartir escenarios populares junto a los mayores exponentes del folklore, donde su poesía fue siempre ovacionada.

Su aporte a la cultura mendocina se vio reflejado en organizaciones de eventos de renombre tales como "Música por la Memoria en Maipú", el cual fue reconocido de Interés Cultural por las Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza y Ministerio de Cultura de Mendoza (2015), donde lograron concentrarse artistas de la talla de Pocho Sosa, Marcelino Azaguate y el colectivo de trovadoras sudamericanas "Mujer Trova", entre otros grandes artistas.

Participó en el Evento "Latinoamérica desde el barro" donde se concentraron poetas de renombre internacional como Marcos Rodríguez Leija (México), Andrés Urzúa de la Sotta (Chile) y Gustavo Kessel (Argentina), en la Feria Internacional del Libro Mendoza 2015, espectáculo literario declarado de Interés Cultural por la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Provincia. Fue Coordinador del 1° Encuentro Nacional de Escritores por la Paz Maipú 2017, junto a la escritora Viviana Baldo, el cual fue avalado por la Fundación César Egido Serrano de España (Museo de la palabra). Diagramó "Decires de la tierra" junto a la cantautora Daniela Trovati, espectáculo

poético-literario presentado en distintos escenarios provinciales, lo cual también le valió reconocimientos de los municipios de Guaymallén y Godoy Cruz.

Actualmente, recorre escuelas de la provincia donde brinda charlas literarias en búsqueda del incentivo por la lectura en los alumnos.

En el ámbito periodístico, fue columnista de cultura en el diario MDZ online, Revista Latinoamericana de Cultura "El Viento" de San Luis, revista "Donde Topa" (Mza), revista "Al margen" de Bariloche, diario ABC de Paraguay, Diario Granma de Cuba y Diario "El Montivedeano" (Uruguay), entre tantos medios. Fue subdirector de la revista "Oveja Negra", realizada en contexto de encierro por iniciativa del Padre Jorge Contreras, junto al Lic. Mauricio Martínez (2005).

El compromiso social mediante la poesía le valió también un "Reconocimiento al Compromiso" por parte de la Biblioteca Pública Nacional Mariano Moreno. Su trayectoria fue también reconocida en Putaendo, Valparaíso, Chile, en marzo de 2016. En ese mismo año obtuvo el 2° Premio del Certamen Internacional de Narrativa "Vientos del desierto", (Editorial Equinoxio); recibió mención especial en Narrativa del Certamen de poesía y narrativa "Voces del volcán", (Tupungato, Mendoza); fue seleccionado para la Antología Federal del Consejo Federal de Inversiones, Antología del "1° Encuentro Internacional de Escritores de Putaendo 2016" (Argentina-Chile), Microrrelatos Futbolísticos (Universidad Literaria, España) y Antología de la 6° Convocatoria Internacional de Poesía y Narrativa "Río de palabras", (Editorial Mis escritos, Bs.As).

Lucio Albirosa fue nominado en 2016 y 2017 por la productora OBC para recibir la Distinción Nacional e Internacional "Arco de Córdoba" por su "Compromiso Social" mediante las letras.

Coordinó talleres literarios en contexto de encierro, utilizado la literatura como nexo de reintegración social, dictó talleres a personas con distintas discapacidades, avalado por el Área Cultura Accesible del Gobierno de Mendoza y en bibliotecas de zonas urbano-marginales.

Entre sus obras podemos destacar: "El vuelo del régulo", "Cartas para Bárbara", "El grito de las injusticias", "Versos ventrílocuos", "¿Poemas informales?", "Poemas para un tren de olvido", "El canto de las injusticias", "Simplezas recopiladas", "De

arrozal y nostalgias", "El fuego de Juan Desdicha" (actualmente esperando resultado internacional en concurso de renombre) y "La venganza del olvido" -inédito-.

Recientemente fue seleccionado para la Antología Provincial de los Distritos Literarios "Emilio Fernández Cordón", representando al Distrito Metropolitano-Maipú.

Su obra "Denuncia en Llamas y otras manifestaciones" se presentará el jueves 13 de octubre en el Espacio Cultural Julio Le Parc, en el marco de la Feria del Libro Provincial.

Esta obra ha sido acreedora de la "Mención Especial" y "Mención de Honor" en el 55° Concurso Internacional de Poesía y Narrativa "Hermanando palabras" convocado por el Instituto Cultural Latinoamericano. Sus poemas integran numerosas antologías nacionales y latinoamericanas, por ello consideramos de importancia cultural declarar de interés de esta Honorable Cámara, la presentación del Libro "Denuncia en Llamas y otras manifestaciones"

Por las razones expuestas, solicitamos a las Senadoras y Senadores la aprobación del presente proyecto de Resolución.

GUSTAVO ARENAS

### XXIII SOBRE TABLAS SE APRUEBAN CUATRO PROYECTOS

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 70122; 69676; 70099 y 70108.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 70099 y 70108, es el que figura en puntos 9 y 15 respectivamente de Asuntos Entrados.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se les comunicará (**Ver Apéndices Nros. 11, 12, 13 y 14**).

### XXIV ESTADO PARLAMENTARIO

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Proyectos de la Unión Cívica Radical.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Señora presidenta, es para solicitar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes: 70119; 70120; 70124 y 70130; y solo el tratamiento sobre tablas de los expedientes 70101; 70104; 70107 y 70109.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – ¿Me faltan tres más en la lista, que no los leyó?

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Sí, discúlpeme, me faltan varios.

Una declaración del senador Recche, contenida en el expediente 70114; y cuando leí el listado de la toma de estado parlamentario, y en este caso, es también el expediente 70121, y un giro a la comisión de adherir a la Ley Nacional 25682, de los Bastones Verdes, es decir, es sólo estado parlamentario y giro a Comisión de ese expediente, que es el número 70121.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – ¿A qué Comisión?

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – A la Comisión de Salud.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** – Señora presidenta, a modo de aclaratoria, nada más.

El expediente 70119; el 70101 y el 70109, son con modificaciones.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Sí, están consignadas las modificaciones.

En consideración el estado parlamentario de los expedientes 70119, con modificaciones; 70120; 70124 y 70130.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 70119; 70120; 70124 y 70130, es el siguiente:

**E70119  
PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Declarar de Interés de esta Honorable Cámara, el 4to. Evento Germanófono en Mendoza, Fest am Platz; que se realizará los días 03 y 04 de noviembre de 2017, en la Plaza Independencia y con cierre de Gala el día 5 de noviembre, en el Teatro Independencia; del departamento de Ciudad de Mendoza.

Art. 2º: Remitir copia de la correspondiente Resolución, al Consulado de Suiza en Mendoza, en calle 9 de Julio 1140, Piso 3º Of. 1; Consulado de Alemania, en Paseo Sarmiento 165/199, Piso 5ª Of. 566/567; Consulado de Austria, en Av. España 948, Piso 2º Of. 206; todos en la Ciudad de Mendoza.

Art. 3º: De forma.

MARISA RUGGERI  
DANIELA GARCIA

**FUNDAMENTOS**

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad, declarar de interés de esta Honorable Cámara, el 4to. Evento Germanófono en Mendoza, denominado "Fest am Platz"; que se realizará los días 03 y 04 de noviembre de 2017, en la Plaza Independencia, con cierre de Gala el día 5 de noviembre en el Teatro Independencia.

La celebración "Fest am Platz" tiene como objetivo acercar a los ciudadanos mendocinos a las tradiciones, valores y costumbre de los pueblos de Alemania, Austria y Suiza; los cuales tienen fuerte presencia e inserción en el medio local. Este evento busca reafirmar los lazos fraternales y estrechar vínculos de integración entre los vecinos de esta Ciudad, constituyendo una inmejorable ocasión para fortalecer el intercambio artístico, cultural y

lingüístico, conociendo su identidad a través de las costumbres y tradiciones germanas.

Durante los días que se desarrolla la fiesta, el público podrá disfrutar de espectáculos de música en vivo, danzas regionales y diferentes presentaciones. También en los distintos stands ubicados en Plaza Independencia se podrá degustar de comidas y bebidas típicas, disfrutando de su gastronomía y sus famosas cervezas artesanales. El cierre de gala es en el teatro Independencia con un concierto de la Orquesta Filarmónica de Mendoza.

Como antecedentes, podemos mencionar las distintas ediciones desarrolladas:

La 1er. Edición fue realizada en el año 2014, surge por propuesta de las tres colectividades: Alemania, Suiza y Austria; con el fin de acercar a la sociedad argentina a la cultura germano parlante. En esa ocasión el show artístico contó con el Grupo musical austríaco "Die Tiroler", jazz a cargo de Beat Kästli (Suiza) y elencos locales. Actuó el Ballet Municipal de la Ciudad y el grupo de Gimnasia Artística del Club Alemán. Además, los festejos se trasladaron al Manzano Histórico de Tunuyán y a los departamentos de Guaymallén y Lavalle. Se realizaron distintas conferencias y exposiciones. En los stands se degustaron salchichas a la raclette, rösti, chucrit con kassler y cervezas artesanales.

En su 2ª edición en el año 2015, se convocó a músicos y bailarines germanos y descendientes, al Ballet Municipal, al Ballet de Adultos, el acordeonista suizo Oliver Forel, quien combina música alpina con temas argentinos y el grupo Lustiger Takt, con repertorio suizo y alemán. Se degustaron en los stands de bratwurst y weissburst acompañadas con sauerkraut y gurken, entre otros riquísimos platos. El cierre de gala en el teatro, estuvo a cargo de la Orquesta Filarmónica de Mendoza y la soprano Jimena Semiz, se conmemoró la caída del muro de Berlín.

La 3º edición en 2016, Fest am Platz: un puente entre culturas"; se sumo al evento solidario de la Fundación de todo corazón y canal 9, a fin de recaudar para las instituciones fondos destinados a los niños, contó con un show de Los Huayra en Plaza Independencia. Además, la propuesta musical estuvo a cargo de Beat Kaestli, jazzista suizo; Olivier Forel, bandoneonista suizo; desde Austria el grupo Willy Weimer, con el alphorn (instrumento de cuerno de los Alpes). El cierre de gala en el teatro, estuvo a cargo de la Orquesta Filarmónica de Mendoza.

Cabe mencionar que la Fest am Platz ha sido declarada de interés por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a través del Decreto Nro. 1423/16 y 1052/17. Además, su 2da. edición fue declarada de interés por esta Cámara con la Resolución N° 463/2015-2016.

A fin de apoyar e incentivar las diversas manifestaciones del arte, la cultura y el intercambio lingüístico, en cuanto contribuyen a la formación humana y espiritual mediante la difusión de valores esenciales para una convivencia social armónica y para que sirva de integración a nuestras diferentes colectividades, fomentando los lazos de fraternidad entre los habitantes de nuestra Provincia; es que consideramos que este tipo de eventos deben ser promovidos.

Por lo antes expuesto; es que solicitamos al Honorable Cuerpo, la aprobación de este Proyecto de Resolución.

MARISA RUGGERI

**E70120**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º - Declarar de Interés de ésta H. Cámara el Curso sobre Delitos Informáticos y Evidencia Digital, organizado por la Escuela de Capacitación Judicial de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, a realizarse los días 12 y 13 de Octubre del corriente año en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

DANIELA GARCIA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de ésta H. Cámara el Curso sobre Delitos Informáticos y Evidencia Digital, organizado por la Escuela de Capacitación Judicial de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, a realizarse los días 12 y 13 de Octubre del corriente año en la Provincia de Mendoza.

Este taller se llevará a cabo de forma presencial en la Ciudad de Mendoza y será

retransmitido por videoconferencia a las Sedes de San Rafael, San Juan y San Luis.

El curso tiene como objetivo principal sensibilizar sobre la importancia de la evidencia digital en las investigaciones penales. Esta capacitación pretende mostrar las posibilidades de investigación que brinda el entorno digital, el avance tecnológico en el área de las comunicaciones electrónicas, su utilización como destino o medio de acciones delictivas y como evidencia en los procesos penales; así como también llamar la atención sobre los aspectos procesales que deben ser tenidos en consideración para asegurar la validez de la prueba en el juicio penal.

El taller será dictado por profesionales como el Dr. Daniel Petrone, Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 2 de San Martín, miembro del Consejo Directivo del Centro de Justicia de las Américas, designado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA); y por Ezequiel Sallis Especialista en Delitos Informáticos, Sub Secretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Área de Cibercrimen de la Superintendencia de Delitos Tecnológicos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

El evento abordará los siguientes ejes temáticos:

-Cuestiones Jurídicas

- Cuestiones Tecnológicas:  
Aspectos básicos del funcionamiento de Internet, Análisis de información de fuentes abiertas de datos utilizando Internet, Desafíos de la investigación de los delitos informáticos en la Deep & Dark Web.

Entendemos la enorme influencia que ha alcanzado la informática en la vida diaria de las personas y organizaciones, y su importante progreso para el desarrollo de un país. Las transacciones comerciales, la comunicación, los procesos industriales, las investigaciones, la seguridad, la sanidad, etc. son aspectos que dependen cada día más de un adecuado desarrollo de la tecnología informática y la importancia de poder minimizar la amenaza de los delitos a través de la seguridad.

Por los argumentos aquí esgrimidos es que presento el siguiente proyecto de resolución y les pido que me acompañen en su aprobación.

Mendoza, 05 de Octubre del 2017.

DANIELA GARCIA

**E70124**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de esta H. Cámara al "Primer Curso Internacional USAR", organizado por la Brigada Aconcagua de Bomberos Voluntarios del Departamento de Lavalle, que se llevara a cabo en dicho lugar del día 21 de Octubre hasta el 28 del mismo mes.

Artículo 2º: De forma.-

DANIELA GARCIA

**FUNDAMENTOS**

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara al "Primer Curso Internacional USAR", organizado por la Brigada Aconcagua de Bomberos Voluntarios del Departamento de Lavalle, que se llevara a cabo en dicho lugar del día 21 de Octubre hasta el 28 del mismo mes.

El Primer Curso Internacional GREMCA USAR, a realizarse los días 21 de octubre hasta el día 28 del mismo mes, será dictado por La Federación Venezolana de Búsqueda y Rescate, con 20 años entrenando en rescates en los países de Habla Hispana.

Dicho Curso cuenta con 3 niveles: Liviano, Mediano y Nivel Pesado (donde se localizan los Bomberos Voluntarios de Lavalle). Los beneficios de este curso; alcance de objetivos, facilitadores acreditados, experiencia en el campo, transmisión de tecnologías, simulaciones y simulacros.

El manejo del entrenamiento se basa: Cursos sistemas comando de incidentes NIMS NFPA 1561/100 con 8 horas de duración, para personal operativo y administrativo USAR; Taller de metodología INSARAG con 8 horas de duración, GUIAS 2015 para personal operativo y administrativo USAR; Taller de metodología OSOCC con 8 horas de duración, GUÍAS 2015 para personal operativo y administrativo USAR; Programa de actualización USAR con 40 horas de duración NFPA 1600/1670; ejercicio Workshop para validar contenidos administrativos de respuesta USAR.

La Brigada Aconcagua de Bomberos Voluntarios del Departamento de Lavalle, con personería jurídica N.º 197 A89-00917, con sede en calle San Martín y Sargento Cabral de Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza.

La Brigada Aconcagua de Bomberos Voluntarios de Lavalle, son los organizadores del "Primer Curso Internacional USAR" a realizar en la Provincia; que contarán con una capacitación abierta con miembros de Chubut, Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, La Rioja, Catamarca, Chaco y Chile.

La asociación de Bomberos Voluntarios trabaja con espíritu solidario, logrando con mantener de forma operativa y administrativa su funcionamiento los 365 días del Año las 24 horas, brindando seguridad y protección no solo al Departamento de Lavalle sino a toda la Provincia de Mendoza.

El cuartel de Bomberos Voluntarios se encuentran a lo largo y ancho del Departamento de Lavalle, donde la población es de 36.738 habitantes (censo 2010), con una superficie de 10.244 kilómetros cuadrados, y limita con las provincias de San Juan y San Luis y los departamentos de Las Heras, Guaymallén, La Paz, Santa Rosa, Maipú y San Martín, donde se producen siniestros de todo tipo.

Se destacan dos rutas nacionales: Ruta Nacional 40, la cual se extiende desde el departamento de Las Heras, hasta la provincia de San Juan y es el principal acceso de esta provincia a la ciudad de Mendoza, transitando por ella gran cantidad de vehículos particulares, transporte de pasajeros y sustancias peligrosas. Su extensión dentro del departamento es de 75 km aprox.

Y la Ruta Nacional 142, la cual ingresa al departamento desde San Juan y por ella circulan vehículos particulares, transporte de pasajeros y sustancias peligrosas que vienen desde San Juan, San Luis, y Córdoba principalmente. La misma es una ruta bastante desolada y su punto más alejado esta a 110 km del cuartel de bomberos de Lavalle y a 140 km del siguiente cuartel más cercano (Las Heras). Es de destacar que esta ruta Nacional lleva a la reserva Provincial Bosques Telteca, la cual es visitada por grandes contingentes de personas, (18.000 visitas anuales) de la cuales 70% son escuelas en colectivos u otros vehículos de pasajeros.

Un dato no menor se trata de que el Departamento de Lavalle registra anualmente varios episodios de Viento Zonda, el cual es un viento seco y caliente que baja de la cordillera arrasando con ráfagas de hasta 100 km/h en días de los meses de agosto,

septiembre y octubre principalmente, cuando la vegetación de extensos campos y fincas en producción se encuentra seca y con días de calor. Esta situación genera grandes incendios simultáneos en todo el departamento, provocando pérdida de cultivos, ganado, colmenas de sectores productores apícolas, viviendas, etc. Generalmente en estos días todo el cuerpo activo de Bomberos trabaja arduamente con movildades de la institución, municipalidad y vialidad.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios esta compuesto por una comisión directiva de 15 Bomberos y 38 integrantes activos del cuartel, dentro de los cuales muchos de ellos son parte de la Brigada Aconcagua especializadas en incendios estructurales, rescate vehicular, rescate de estructuras colapsadas, materiales peligrosos entre otros. La Brigada Aconcagua con especialización en Rescate en estructuras colapsadas, arranco a mediados del año 2015, prospero a participar del Encuentro Nacional de Brigadas BREC, a través del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

La formación comienza con 23 miembros de diferentes departamentos para viajar a Buenos Aires al Encuentro Nacional, donde se logró con el gran desempeño de los bomberos de Mendoza, que el Departamento de Lavalle sea sede en Noviembre del 2016 del "5º Encuentro Nacional de Brigadas Brec" Por eso es importante la participación de todos los Bomberos Voluntarios para capacitarse y poder trabajar en eventos de este tipo que son muy importantes en toda la Provincia de Mendoza.

Cabe destacar el gran compromiso y progreso de los Bomberos Voluntarios del Departamento de Lavalle, los cuales hoy integran en su mayoría la Brigada de rescate en estructuras colapsadas, los cuales brindan capacitaciones en formación de Brigadas BREC, a los Bomberos Voluntarios del Departamento de Godoy Cruz, Luján de Cuyo; Provincias como La Rioja, San Luis, Chubut.

Este grupo de Voluntarios trabajan de forma desinteresada todos los días para el resguardo de los habitantes, capacitándose mediante la realización de Cursos para adquirir los mejores manejos para cualquier eventos peligrosos que surjan.

Por los motivos aquí expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

DANIELA GARCIA

## E70130 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara el "VI Congreso Internacional de Derecho Vitivinícola", organizado por ADEVI - Sección Sudamericana de AIDV, el cual se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2017, en el Salón Vendimia de la Universidad del Aconcagua, de la ciudad de Mendoza, a partir de las 09.00 hs.

Art. 2º - De forma.

ADRIAN RECHE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta H. Cámara el "VI Congreso Internacional de Derecho Vitivinícola", organizado por ADEVI - Sección Sudamericana de AIDV, el cual se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2017, en el Salón Vendimia de la Universidad del Aconcagua, de la ciudad de Mendoza, a partir de las 09.00 hs.

ADEVI es una asociación civil sin fines de lucro de profesionales del área jurídica, con el interés común de fomentar y ahondar en el estudio de las ramas del derecho aplicadas a la industria vitivinícola, desde un enfoque práctico, realista y multidisciplinario. Se trata de la sección Sudamérica de la Asociación Internacional de Juristas el Derecho de la Viña y el Vino (AIDV).

El propósito de la Asociación es servir al interés general de la sociedad fomentando entre sus asociados el estudio, transmisión de conocimientos e intercambio de opiniones y experiencias referentes a la misión, tareas, problemas, dificultades y resistencias del Derecho Vitivinícola aplicado, en especial toda cuestión derivada de los nuevos derechos, como consecuencia de los cambios científicos, tecnológicos, informáticos, culturales y éticos que afectan la actividad productiva, industrial y comercial de la vid y del vino, asistiendo a todas las organizaciones nacionales e internacionales vinculadas a esas actividades.

Para llevar a la práctica esos fines la Asociación promueve y difunde estudios, realiza congresos y jornadas, patrocina

reformas legislativas, interviene a pedido de parte como árbitro o mediador, presta apoyo y asesoramiento a todas aquellas asociaciones nacionales e internacionales comprometidas con el Derecho del Vino y de la Vid, a fin de armonizar las regulaciones internacionales que afectan a esta industria. La Asociación actúa con independencia de las entidades públicas o privadas vinculadas al sector vitícola o que puedan estar vinculados los profesionales que las integren.

En esta ocasión ADEVI junto con la Universidad Aconcagua han organizado el VI Congreso Internacional de Derecho Vitivinícola, el que se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2017, en el Salón Vendimia de la Casa de Estudios mencionada, a partir de las 09.00 hs., y contará con la presencia de prestigiosos expositores y especialistas en la temática:

-Amalia Salafia, Decana de Enología de la Universidad Juan Agustín Maza, quien disertará sobre la inclusión del Derecho Vitivinícola en la formación del Enólogo.

-Gabriel Bertranou, Abogado Asesor del Instituto Nacional de Vitivinicultura y docente en la Universidad del Aconcagua. Expondrá sobre Indicaciones Geográficas en Argentina.

-José Elías Avalos, Politólogo Miguel Ibarra Trujillo, de la Universidad Privada San Juan Bautista de Perú. Disertará sobre la Evolución de la legislación del Vino Peruano y del Pisco.

-Contador Luis Meneghelli y Contador Javier Garcia Pavarotti, Estudio Ugarte y Asociados. Disertarán sobre las denominaciones de origen, aspectos impositivos. Papel del Estado.

-Paul Burlot, Ex Cónsul de Francia en Mendoza. Expondrá sobre las Cooperativas Vitivinícolas en Argentina y América.

-Luis Moreno Gutierrez, Socio en Estudio Moreno-Badivieso de Bolivia, quien disertará sobre la legislación vinícola de aquel país.

-Jorge G. Portabella, Presidente de la Sección Sudamericana de AIDV. Quien expondrá sobre la Publicidad de bebidas alcohólicas en Argentina; ¿Vino, Bebida Nacional?; propósito de la Ley 5708 de la CABA que limita la publicidad.

-Ana Lucía de Sousa Borda, del Estudio Dannemann Siemsen, de Brasil, quien expondrá sobre los rótulos de los vinos en

Brasil; Información adecuada al Consumidor o propaganda engañosa.

-Carol O'Donnell, Estudio Jurídico Marval O'Farrell de la ciudad de Buenos Aires, quien disertará sobre los nombres geográficos, su uso y registro como marcas y como indicaciones geográficas, legislación y evolución de la jurisprudencia.

Las inscripciones deberán realizarse hasta el día 15 de octubre, enviando un e-mail a info@abogadosportabella.com.ar, indicando nombre y apellido, documento de identidad, teléfono y correo electrónico. El Congreso está dirigido a todo aquel que esté interesado en la temática del Derecho Vitivinícola (abogados, enólogos, ingenieros agrónomos, etc), siendo el cupo de un máximo de 50 personas. Además de las disertaciones de profesionales de distintos países de Sudamérica y de Argentina, habrá un coffee-break a media mañana y un lunch con degustación de vinos de Achaval-Ferrer al mediodía. Luego continuarán las disertaciones por la tarde. La entrada tendrá un valor de \$ 350.

Teniendo en consideración que nuestra provincia es una de las principales productoras de Vino del país, es dable destacar el interés que este tipo de eventos despierta entre nosotros, principalmente en lo que a la regulación legal respecta.

Adjunto al presente proyecto de Resolución el Programa del Congreso.

Por los motivos expuestos es que solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

ADRIAN RECHE

**XXV  
SOBRE TABLAS  
SE APRUEBAN  
NUEVE PROYECTOS**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 70119; 70120; 70124; 70130; 70101; 70104; 70107; 70109, con modificaciones y 70114.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 70101; 70104; 70107; 70109 y 70114, es el que figura en

puntos 11, 13, 14, 16 y 19 respectivamente de Asuntos Entrados.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración en general y en particular, los expedientes antes mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndices Nros. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23**).

## XXVI ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISION

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Corresponde considerar el estado parlamentario y giro a la Comisión de Salud, del expediente 70121.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 70121, es el siguiente:

### E70121 PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo-1: Adherir a la Ley nacional N° 25.682 que adopte el uso del bastón verde en todo el territorio provincial, como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

Artículo- 2: El Poder Ejecutivo dispondrá de treinta (30) días para reglamentar la presente Ley.

Artículo-3: De Forma.

JORGE PALERO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene por objetivo adherir a la Ley nacional N° 25682

que adopte el uso del bastón verde en todo el territorio provincial como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

El "bastón verde" tendrá iguales características en peso, longitud, empuñadura elástica, irreatabilidad y anilla fluorescente que los bastones blancos utilizados por las personas ciegas.

El objeto es facilitar su orientación y movilidad, contribuir a su recuperación, favorecer la comprensión social de su problemática, asignándole un nuevo significado a este tipo de discapacidad.

Clínicamente, los pacientes que padecen retinosis pigmentaria pueden distinguir personas u objetos sólo si los localiza dentro de su campo visual, pero deben usar ayuda para moverse en forma independiente. La baja visión permite a la persona discriminar objetos a corta distancia, pero tiene la dificultad cuando los objetos se encuentran a distancias mayores, como por ejemplo carteles, semáforos, señalética vial y peatonal.

Las personas tienen dificultades a la hora de trasladarse, mediante el uso de transporte público urbano, consecuencia de las dificultades para identificar números de colectivos, paradas de los mismos y su debido trayecto. En ocasiones las personas con baja visión tienen dificultad para advertir desniveles, escaleras, cordones e incluso rampas, por lo cual es de gran complejidad su circulación.

Consultado el Licenciado Juan Carlos González, Director de Defensoría de las Personas con Discapacidad de la provincia de Mendoza, sobre la adhesión a la Ley Nacional N° 25.682, aprobó el presente proyecto de Ley con énfasis ya que la implementación de los bastones verdes les da un respaldo jurídico a las personas que padecen disminución visual.

Con esta iniciativa se promueve que las personas con baja visión o limitación de su campo visual circulen por la calle con un bastón verde, que además de servirles de ayuda permitirá que los demás transeúntes identifiquen el problema y puedan asistirlos.

Por todo lo expuesto solicito a los señores Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de Ley.

JORGE PALERO

**XXVII  
ESTADO PARLAMENTARIO  
SOBRE TABLAS RECHAZADO**

**SRA. PRESIDENTA (Montero) –** Bloque Unidad Popular.

Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP) –** Señora presidenta, hemos tomado conocimiento desde la semana pasada, de un decreto del Gobierno Nacional, vinculado a una variable de reordenamiento y reestructuración de Vialidad Nacional. Me refiero al Decreto 794/17, 3 de octubre de 2017, anunciado oficialmente el día 5 de octubre, el "Día del Camino"; en el cual se generan muchos marcos normativos nuevos, para la incorporación de actividades a través de privados en la estructura de caminos de Vialidad Nacional de nuestra querida República Argentina.

Este decreto, que en algunos aspectos, se ha anunciado como excusa, que tiene que ver con las concesiones de la Autopista Ricchieri, en una explicación no muy clara en sus considerandos, en los mismos considerandos, después incorpora una serie de otros conceptos vinculados a la posibilidad de disponer de los bienes de Vialidad Nacional; vinculado a la situación de los trabajadores de Vialidad Nacional; vinculado a todo lo que tiene que ver con cualquier actividad que desarrolla Vialidad Nacional; vinculado a los peajes que pueda administrar Vialidad Nacional.

Si llega a tener esta variante organizada de una Sociedad Anónima, algunos déficit, es el Estado Nacional quien asiste y garantizan los déficit que la misma pueda tener; y todo este andamiaje que se ha planteado en los considerandos, cuando llega a la parte resolutive, crea una Sociedad Anónima, que no dice que va a ser estatal, ni que mantiene en ningún momento la garantía de la participación estatal mayoritaria. Una Sociedad Anónima a la que se le puede llegar a transferir el cien por cien del patrimonio de Vialidad Nacional; a la que se la excluye del cumplimiento de cualquiera de las normativas de contratación de la Administración Pública, y es para levantar la ceja, señora presidenta, y todo esto, más algunos temas más, que seguro saldrán en el transcurso de la discusión o en el intercambio de opiniones que tengamos con los legisladores, hoy, en el recinto, empieza a preocupar no sólo a los trabajadores de Vialidad Nacional, sino a todo el sistema de la producción, del transporte y de la economía de la República Argentina,

porque si en una etapa de este país se fueron entregando por inversiones privadas, las empresas de agua; las empresas de distribución eléctrica; los ferrocarriles; hoy corremos el gran riesgo de que esto mismo se esté planteando, ni más ni menos, que para los caminos de nuestra querida República Argentina.

Esta duda; esta inquietud; esta angustia que tienen los trabajadores de Vialidad, yo quiero extenderla al ámbito del análisis de lo político. Me pregunto yo, que opinarían, sobre esto, algunos ex presidentes, como Yrigoyen; como Perón; como Alfonsín, porque creo que va con un fondo de pensamiento económico-político, que trasciende gravemente a un Partido y tiene que ver con una concepción y así como dije ¿qué opinarían de esto algunos ex presidentes?, si me permite, señora presidenta, voy a leer lo que opina un ex ministro de Economía de este país. ¿Puedo leer, señora presidenta?

**SRA. PRESIDENTA (Montero) –** Está autorizado, señor senador.

**SR. AMSTUTZ (UP) –** Gracias, señora presidenta.

"Hay coincidencia entre la economía de Macri y la de los '90", lo dijo el ex ministro de Economía, Domingo Cavallo, quien fue Ministro de Menem y de De la Rúa. Está claro quienes no sabemos qué opinarían, porque no están vivos, pero sí sabemos qué opinan algunos que son muy vivos y siguen estando vivos.

Por este motivo, señora presidenta, es que considero muy importante que esta Cámara se pronuncie, manifestando su desacuerdo con claridad, con respecto a este Decreto Nacional, el Decreto 794 del 17, publicado en el Boletín Oficial del 4 de octubre de 2017.

Tengo algunos otros fundamentos más, pero en la medida que los legisladores puedan tener algunas dudas sobre mi proyecto, se los iré explicando en el desarrollo del tema.

**SRA. PRESIDENTA (Montero) –** Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

**SR. DA VILA (FIT) –** Señora presidenta, es para acompañar el proyecto del senador Amstutz, pero me gustaría hacer algunas reflexiones.

Y si bien es evidente que este gobierno está dando un salto en calidad, en torno a esa idea de que todo lo que es rentable debe ser privado y todo lo que significa un costo, hay que tratar de que tienda a cero y sea estatal; también es verdad que estos procesos de

privatización o, mejor dicho, de tercerización, que es la forma que adopta en el último tiempo los negocios público-privados, es bueno señalar de que el proceso de vaciamiento de los distintos sectores, vamos a llamarles "productivos" del Estado, como han sido en su momento los galpones municipales que, en muchos casos, eran formadores de oficios, como es, por ejemplo, los talleres ferroviarios, como fue en su momento también Vialidad Nacional, que es una de las cosas que nos trae a colación.

Este proceso de vaciamiento no empezó ahora con este gobierno, este gobierno está estableciendo un salto de calidad; es decir, está normando un negocio; está normando, está estableciendo los mecanismos legales, para garantizar la acumulación privada sobre la base de la utilización de los recursos del Estado.

Concretamente en el caso de Vialidad Nacional, viene sufriendo un vaciamiento desde la época de los '90. Recordemos que fue cuando se inauguró las privatizaciones y las tercerizaciones de las rutas, y se empezó a cobrar un peaje. Por ejemplo, existe la Red de Acceso a Córdoba, uno no puede acceder a la Ciudad de Córdoba si no es pagando peaje, lo mismo que a la Capital Federal, y lo mismo que la Ciudad de Rosario, si uno no paga peaje no puede ingresar a esas ciudades. Y lógicamente, siempre está la idea de los caminos alternativos, que ya todos conocemos.

Este proceso se mantuvo, y es más, se profundizó. Sin ir más lejos, tenemos el triste ejemplo de algunos bolsos voladores, que tienen que ver con rutas que, incluso, nunca se construyeron.

Entonces yo, lógicamente, voy a defender el patrimonio nacional, como siempre lo ha hecho en la Argentina la Izquierda; como nos ha caracterizado la defensa del patrimonio nacional; y sobre todo, de mantener bajo la órbita estatal los sectores productivos, como es el caso de Vialidad Nacional; y desde los '90 hasta la fecha, siempre hemos rechazado la idea de que sean utilizados los recursos estatales para el usufructo de un privado.

Entonces, lo vamos a acompañar; pero, no queremos dejar desapercibido, no queremos que pasen como si nada, a escasos días de las elecciones, las responsabilidades políticas que han tenido los distintos bloques partidarios en esta Provincia y en este país.

Por lo tanto, lógicamente, vamos a acompañar, pero no podemos dejar de señalar estos hechos.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Señora presidenta, nosotros -más allá del conocimiento individual que teníamos algunos, por la discusión pública que se había dado por este decreto- hemos participado de una reunión con empleados de Vialidad Nacional, que ellos mismos se definen como "auto convocados", es decir, no vienen en representación del gremio, o viene parte del gremio a hablar con los legisladores.

Allí nos hemos interiorizado en su inquietud, inquietud que nos parece válida de acuerdo al contexto en el cual ellos lo plantean. Pero, con total honestidad, les hemos dicho que al menos el bloque Oficialista no conoce en profundidad la letra chica del decreto, ni tampoco del anexo de dicho decreto.

De tal manera que, hemos solicitado un tiempo prudencial para no sólo estudiarlo, sino también pedir opinión a quien puede estar más profundamente en conocimiento de lo que se pretende con este decreto, rescatando y valorando mucho la actitud de quienes manifiestan esta preocupación; ya que es cierto, el decreto se dictó en esta época y en esta época es el momento donde ellos plantean la discusión, o por lo menos sus dudas, y toca justamente en un momento electoral. Pero ciertamente, creemos, los que ahí estuvimos presentes, que no es intención de quienes manifiestan su preocupación hacer de esto una cuestión político-partidaria o electoral.

Lo que sí, en este contexto, nosotros hemos pedido tiempo. De tal manera que, no vamos a acompañar, porque acompañar la resolución que aquí se pretende aprobar es tomar posición, como si nosotros conociéramos acabadamente el tema.

Dejando aclarado esto, sí voy a decir sólo dos cosas. El senador preopinante del Bloque del Frente para la Victoria, hace mención de la defensa de lo nacional, esto es discutible, hace mención a la opinión de un ex ministro en cuanto a las políticas actuales económicas que lleva adelante el actual Gobierno, eso es una opinión. Lo que no es una opinión sino son hechos reales, concretos, que la historia tiene registrada, es que mientras él era intendente de un departamento importante de esta Provincia, se privatizó toda la enumeración de empresas públicas que él hizo mención.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** - Señora presidenta, es cierto lo último que acaba de decir el senador Camerucci, y también habían intendentes radicales en esa época y gobernadores radicales, ninguno de nosotros votó esas leyes y si hay cosas de las que en público más de una vez me expresé, y no tengo acá los diarios; pero en aquellos momentos me expresé más de una vez en contra de esas privatizaciones y cuando el Partido Justicialista quiso hacer alianza con Cavallo el único que se opuso acá, en Mendoza, fui yo.

Así es que de historia podemos contarnos muchas historias y, vuelvo a repetir, hoy Cavallo aplaude las medidas del actual Gobierno, es un hecho real, en los diarios está. Pero, es cierto, si no tenemos el acompañamiento del Bloque Oficialista hoy no vamos a poder sacar esta resolución; pero, por lo menos para nosotros, desde el peronismo es importante que hoy haya quedado por lo menos, la discusión en esta Legislatura de lo que puede llegar a pasar, y atento a lo que adujo el Bloque Oficialista es falta de conocimiento.

Para los legisladores presentes, yo les voy hacer una pequeña, breve reseña, de lo que este decreto contiene no en la versión periodística, sino en lo escrito.

En los considerando hace referencia a la Ley 17.520 del año '67, que es la Ley de Obra por Concesión a Particulares, lo menciona, reiteradamente. También a la Ley 23.696 del año '89 la famosa ley de "propiedad participada para capitales privados" y circunstancial o tangencialmente habla del acceso norte, acceso este y Ricchieri y menciona en términos generales los inconvenientes que le trajo al sistema de obra por concesión la famosa "salida de pesificación"; pero con estos conceptos generales, que no habla en ningún momento de una obra en particular, el mismo Gobierno marca en los considerando, la necesidad de construir obras, de crear nuevos desarrollos viales, de hacer nuevas infraestructuras, y también empieza a mencionar algo, que más adelante tendremos que ver, y espero equivocarme, tiene que ver con los puertos fluviales y marítimos y no se habla mucho de los aeropuertos todavía. Pero, en definitiva, en la medida que van desarrollando los conceptos de este decreto, el Poder Ejecutivo le entrega bajo la Ley General de Sociedades a una Sociedad Anónima compuesta por dos instituciones del Estado Nacional: el Ministerio de Transporte 51 por ciento y la Dirección Nacional de Vialidad el 49 por ciento, le otorga la totalidad a esa Sociedad Anónima, la totalidad de la propiedad de todos los bienes de Vialidad Nacional incluyendo rutas.

iNo estamos hablando de la Ricchieri, señora presidenta, estamos hablando de todo el patrimonio de Vialidad Nacional! Ahí desapareció la palabra Ricchieri, y también, marca, que si esta empresa llega a tener algún déficit aparte del patrimonio, el Estado Nacional la va respaldar en cualquier déficit que la misma pueda tener.

Tangencialmente, también habla de la modificación de la situación laboral de sus trabajadores, que van a pasar al empleo privado.

Digo yo, señora presidenta, la autopista Ricchieri, la empresa concesionaria, ¿cuántos empleados de Vialidad Nacional tiene? Por lo que yo me he enterado, "ninguno"; son todos empleados de la empresa privada que tiene la concesión, si es para la Ricchieri, ¿para qué meter en este decreto la temática de los trabajadores de la Vialidad Nacional y su traspaso al régimen privado laboral?

También, en el mismo decreto, aparte de darle todas las funciones y todas las propiedades de Vialidad Nacional a esta empresa, le permite que faculten quedando facultada la asamblea de socios de la sociedad constituida por el presente decreto, para aprobar modificaciones posteriores de dichos documentos societarios; los dos accionistas pueden generar todas las modificaciones que consideren conveniente en el estatuto. Pero además, establece expresamente que no resultan aplicados a Corredores Viales Sociedad Anónima, las disposiciones de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, ni su modificaciones, ni el régimen de contrataciones de la Administración Nacional establecido por decreto pa...pa...pa..., ni las modificaciones de la Ley de Obra Pública ...ni...ni...ni. O sea, que esta empresa pasa a recibir la totalidad del patrimonio de Vialidad Nacional; se rige por sociedad anónima, le permiten que sus trabajadores sean transferidos al sector privado, y además, la excluyen de cualquier tipo de obligación de cumplir con las normas del Estado Nacional. ¿Qué ha pasado en esta Legislatura cuando hemos votado sociedades anónimas, de participación mayoritaria estatales, y no se ha permitido en ningún momento que fueran los privados a tener mayoría. En primer lugar, inamovibles lo estatutos; en segundo lugar, en todas se debió absoluta exigencia al cumplimiento de todas las normas contables e inclusive, hasta tener que pasar por el Tribunal de Cuentas, la totalidad de las normativas de la Administración Pública.

Y hay algunos otros temas más, que va ser importante que en estos días el bloque Oficialista, lea, profundice y vea si está de acuerdo con esta metodología o no, ya pasará

a ser sí una decisión política, pero indudablemente, los trabajadores de Vialidad Nacional, los hoy acá presentes y los miles de no presentes, van a estar intranquilos con este decreto, porque de la Ricchieri un corzo que ver, nada que ver, porque por qué van a estar preocupados los trabajadores que pueden pasar al sector privado, si la Ricchieri es una empresa privada. ¿De qué me están hablando?

Bueno, hay muchas cosas que generan dudas, y aparece un gran anuncio en el día de hoy o en el día de ayer, del señor Presidente, donde a partir de la creación de esta empresa, hay empresas privadas con una disponibilidad de 26 mil millones de dólares para desarrollar con esta empresa privada nuevas obras, todas con peaje por supuesto. ¿Qué tiene que ver esto con la Ricchieri? Yo tampoco lo entiendo mucho, pero es bueno que el bloque Oficialista profundice toda estas cosas, y nos la pueda esclarecer un poco más.

Pero como también las circunstancias avanzan aceleradamente, creo que no podemos dejar de fijar una postura respecto de esto en forma indefinida en el tiempo.

Por ese motivo, señora presidenta, voy a pedir una preferencia para la próxima sesión, de este proyecto, preferencia para la próxima sesión, y que pase a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Palero.

**SR. PALERO (UCR)** - Señora presidenta, muy brevemente. En realidad respeto personal y políticamente al senador Amstutz, por lo cual no voy a generar una disputa con respeto a sus dichos; sí anticipar que nuestro bloque va a pedir que esto pase a Comisión y que no sea aprobado sobre tablas, y que tal cual lo solicitó él.

Y que me parece que no es el momento de discutir un decreto nacional cuando ha expresado el presidente de nuestra bancada, con toda claridad, que no hemos estudiado el tema y no nos gusta hablar de lo que no sabemos. Y necesitamos estudiarlo, profundizarlo, informarnos, hablar con las personas de nivel nacional que nos digan cuáles son los alcances que tiene.

Todas las diferencias políticas históricas a las que se refirió el senador preopinante, no solamente son desacertadas, sino que son una visión tan parcial de la historia! que pareciera que estuvo viviendo en otro lugar, cuando fue el vaciamiento verdadero de Vialidad; y cuando los adjudicatarios de todas las obras eran los señores Lázaro Báez, y

todos aquellos amigos del gobierno nacional, quienes hacían las obras; mientras que Vialidad Nacional veía cómo todo su parque de maquinarias se venía abajo y la gente estaba al lado de ellas sin poder trabajar, mientras que los verdaderos contratistas eran los amigos del poder. Pero, ese es otro tema, y quiero que vaya a comisión y que veamos nosotros, el tiempo necesario para estudiarlo y darle la respuesta que se merecen los trabajadores desde nuestro punto de vista sobre este tema nacional que siempre ha sido, desde la Unión Cívica Radical, a favor de que el Estado sea eficiente y cumpla su rol, desde el Estado, aquellos organismos que forman parte de él.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** – Señora presidenta, era para aclararle, con la misma caballerosidad, al senador preopinante, que no tengo nada que ver con Lázaro Báez, no tengo nada que ver con ningún tipo de corrupción, y a usted y a muchos legisladores acá presentes, les consta que cuando tuve que levantar mi voz en contra de medidas que no compartía y de hechos de corrupción, la levanté. Así es que, no me cabe el sayo que acaba de mencionar; no miré para otro lado y dije las cosas cuando las tuve que decir y como las tuve que decir.

Por lo tanto, al no haber mirado para otro lado, hoy miro bien las cosas, y vuelvo a ratificar este pedido de tratamiento.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ)** - Señora presidenta, pido que se ponga en tratamiento sobre tablas, y si así no se obtiene, pase con preferencia a comisión, pero pido que se ponga en tratamiento sobre tablas.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración la toma de estado parlamentario y el posterior tratamiento sobre tablas del expediente 70125.

-Se vota, y dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Resulta rechazado el tratamiento sobre tablas. No alcanza la mayoría para los dos tercios, por lo tanto sólo toma estado parlamentario y pasa a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 70125, es el siguiente:

**E70125**  
**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º: Su total desacuerdo con lo expresado en el Decreto Nacional 794/2017, publicado en el Boletín Oficial del 4 de Octubre de 2017, mediante el cual se procede a la constitución de la sociedad CORREDORES VIALES S.A. Lo que constituye un vaciamiento encubierto de la Vialidad Nacional, que pone en riesgo seriamente las funciones que el Estado debe tener en el desarrollo vial de una nación y la fuente laboral de miles de familias y los derechos del convenio colectivo.

Artículo 2º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar el desacuerdo de esta H. Cámara de Senadores ante la publicación del DECRETO NACIONAL 794/2017, publicado en el Boletín Oficial del 4 de Octubre de 2017, mediante el cual se procede a la constitución de la sociedad CORREDORES VIALES S.A.

La firma del decreto mencionado constituye, a nuestro entender, un expreso vaciamiento encubierto de la Vialidad Nacional que pone en riesgo seriamente las funciones que el Estado debe tener en el desarrollo vial de una nación y la fuente laboral de miles de familias y los derechos del convenio colectivo.

Según se desprende de lo dispuesto en el citado decreto, 'Corredores Viales' tendrá por objeto la construcción, mejora, reparación, conservación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, operación, financiación, administración, explotación y prestación de servicios al usuario, en trazas, rutas, autopistas, accesos, corredores y cualquier otra red vial de jurisdicción nacional, y el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones resultantes de toda concesión con cobro de peaje que se le confiera. La sociedad estaría integrada por el Ministerio de Transporte, que será tenedor del 51 % del capital social de titularidad del Estado

Nacional, y por la Dirección Nacional de Vialidad, que será tenedora del restante 49 %.

En la seguridad de que el actual Gobierno no puede actuar como si fuera el dueño de los recursos argentinos es que queremos, desde este H. Senado, expresar nuestro desacuerdo con el rumbo que están tomando las actuales autoridades nacionales en esta materia.

Por ello, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración, por las razones expuesta y por la que oportunamente se expondrán.

Ciudad de Mendoza, octubre de 2017.-

GUILLERMO AMSTUTZ

**XXVIII**  
**PREFERENCIA**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** - Señora presidenta, sí vamos a acompañar lo solicitado por el senador Amstutz, en cuanto a preferencia con despacho, creyendo que es conveniente que este expediente vaya a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – A Obras y Servicios Públicos fue el pedido de giro a Comisión.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** - Señora presidenta, discúlpeme, pero no es directamente competencia nuestra, es una cuestión de Legislación; estamos hablando de un decreto nacional. De todas maneras, que a mí entender, la comisión que debería expedirse es Legislación y Asuntos Constitucionales, ya que no se trata de un problema provincial de obras provinciales, sino en todo caso de cuestiones nacionales, y estamos hablando de un decreto; de tal manera que, a nuestro entender, la Comisión que debería tratar el tema sería la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Pero, bueno, que decida, o lo sometemos a votación o, por supuesto acompañamos, siempre que sea preferencia con despacho.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** - Señora presidenta, si el senador Camerucci acepta

acompañar el pedido de pase a Obras y Servicios Públicos, preferencia con despacho, no tengo más nada que decir.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración la preferencia con despacho y su giro a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del expediente 70125.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 10**).

### **XXIX ESTADO PARLAMENTARIO Y SOBRE TABLAS RECHAZADO**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

**SR. DA VILA (FIT)** - Señora presidenta, es para pedir que tratemos el expediente 70118. Es un proyecto de declaración de uno de los acontecimientos más importantes que ha tenido en vilo a la política mundial, que tiene que ver con los sucesos que han tenido como principal protagonista al pueblo catalán.

Realmente, empezar a tratar un tema de este tipo, a principio del siglo XXI, donde involucra lo retrógrado de una monarquía, imponiéndose por la fuerza, por la violencia, contra quienes reclaman la igualdad, la libertad y la fraternidad, realmente no deja de tener un tinte triste.

No obstante, me parece que es importante para esta Cámara tomar un pronunciamiento sobre estos hechos. En primer lugar, porque considero de vital importancia la defensa de los valores republicanos, y por lo tanto, de la autodeterminación de los pueblos, a poder decidir sus gobiernos, sus límites, su política, establecer su propio gobierno; y es el caso de lo que pasa con el pueblo catalán, oprimido desde hace muchas décadas, no solamente por la monarquía, sino que también España tiene una relación directa con la vida política de nuestro pueblo, pues muchos somos hijos, nietos e incluso, bisnietos de exiliados por la Guerra Civil Española, que tuvo en Cataluña uno de sus epicentros o de sus luchas más enérgicas. Y justamente, lo que ha ocurrido en este último tiempo es una manifestación por parte del gobierno comunal, el gobierno autonómico y del pueblo catalán, que pretendió llevar adelante un plebiscito para que expresara la voluntad del conjunto de la población catalana, y fue obviamente reprimido por la Guardia Civil, es decir, por las fuerzas de represión del Estado Español, y

duramente atacado por los sectores ligados a la monarquía.

Entonces, nos parece que es importante que este Senado, más teniendo en cuenta que no hasta hace mucho tiempo, muchas de las fuerzas políticas se vanagloriaban de la defensa de los principios republicanos; y justamente hoy, algunas de estas fuerzas parecen haberse olvidado, cuando justamente hay que tomar la decisión de tomar un pronunciamiento, simplemente.

Entonces, bueno, este proyecto de declaración lo que busca es acercar la solidaridad el pueblo de Cataluña, mediante una declaración, estableciendo el rechazo a la forma en que el gobierno monárquico, los resabios del franquismo, han atacado violentamente y han reprimido el intento del pueblo catalán por establecer un plebiscito para establecer cuál es la posición en relación a la autonomía; y hacerle llegar al embajador de España, al cónsul, en el caso de la Provincia, la resolución de esta Cámara.

Entonces, les pido el acompañamiento a los señores senadores, que en muchos casos he escuchado se han reclamado defensores de los valores republicanos.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas.

-Se vota y dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Resulta rechazado el tratamiento sobre tablas, previa toma de estado parlamentario, se gira a Comisión.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 70118, es el siguiente:

#### **E70118 PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1) Repudiar la represión que está descargando el gobierno monárquico de España contra el pueblo de Cataluña que reclama el derecho a la autodeterminación nacional. Reclamar la libertad de los presos políticos y el retiro de la Guardia Nacional y de fuerzas armadas. Apoyar el derecho a la autodeterminación catalana y a las medidas necesarias para poder ejercerlo contra el sistema monárquico burgués del Estado Español.

Artículo 2) Hacer llegar esta Declaración al embajador español en nuestro país y a través de nuestra embajada en Madrid al gobierno del Estado español. Enviar copia de la misma a las autoridades y organizaciones populares en lucha por la autodeterminación de Cataluña.

Artículo 3) De forma.

VICTOR DA VILA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La convocatoria al ejercicio de la autodeterminación nacional en Cataluña, por medio de un referéndum, el pasado 1 de octubre, ha sido respondida por parte de la monarquía parlamentaria española con una ofensiva represiva, que incluye la anulación de la soberanía política de la Generalitat, la intervención de la policía catalana y el envío de fuerzas armadas terrestres y navales.

Es necesario defender el derecho a la autodeterminación catalana. Por eso entendemos que esta Cámara debe pronunciarse contra este atropello antidemocrático. Se trata de una provocación de la monarquía española. Debemos pronunciarnos por el derecho a la realización del referéndum.

Aunque tenemos otro punto de vista, socialista, es necesario defender el derecho a la autodeterminación de Cataluña, incluido el derecho a la separación o independencia. Lo hacemos desde una perspectiva independiente del nacionalismo y la burguesía catalana. Y entendiendo, incluso, que los términos de la convocatoria al referéndum limitan en aspectos decisivos el derecho del pueblo de Cataluña al ejercicio real de la autodeterminación nacional. Propugnamos la separación de la Unión imperialista europea y de la Otan. Defendemos el derecho a la autodeterminación nacional con un programa para poner fin a la monarquía española impuesta por el franquismo. Por la República y por la unidad de la clase obrera de todo el Estado español en la lucha contra el capital, los ajustes antiobreros y el conjunto del estado capitalista. Por una Federación socialista ibérica.

Convocamos a los señores senadores que se reclaman democráticos a apoyar este Proyecto de Declaración

VICTOR DA VILA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

**SRA. SEVILLA (PJ)** – Señora presidenta, muy sintético, yo creía en el refrán: "La tercera es la vencida", habíamos invitado por tercera vez a esta Cámara al Ministro Martín Kerchner, tuvo un inconveniente por lo que me dijo; no vino el lunes a la Comisión de Economía, vinieron tres funcionarios; si bien tuvimos parte de la información que queríamos, la verdad que sería bueno poder contar en algún momento con la presencia del Ministro y no enterarme en la mañana unas horas antes de empezar la Comisión.

Por eso ahora, lo que voy a proponer es invitarlo con fecha "abierta", para ver si así en algún momento viene; la Comisión funciona los lunes a las 12:00 horas, y la verdad que sería bastante interesante porque en esta oportunidad lo invitábamos para que nos contara la misión que había hecho el Gobierno junto con la empresa en Brasil y me parece que el tema de la economía es tan importante para todos, y que tiene que ver con el compromiso de todas las fuerzas políticas de que Mendoza crezca en todos los sentidos.

Por eso, me atrevo a hacer esta invitación con fecha abierta, lo digo de nuevo, y que el Ministro ponga la fecha para que venga a la Comisión y podamos charlar todos los temas que tienen que ver con la economía de la Provincia. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Queda consignada entonces su invitación.

### XXX MOCION

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

**SRA. CAROGLIO (UCR)** – Señora presidenta, es para hacer un pedido in voce, pidiendo que se rectifique la Resolución 849, de Declaración, donde ha habido un error -es de mi autoría- con respecto a los niños hipoacúsicos que son abanderados de la Escuela Nicolás Avellaneda y, por error en el articulado falta uno de los alumnos que no ha sido nombrado; por lo que solicito a la Cámara se me posibilite hacer la corrección pertinente, y en caso de que no pueda ser así, que podamos hacer la declaración de interés por el alumno que ha estado en la misma circunstancia siendo hipoacúsico y habiendo logrado la bandera dentro de la escuela Nicolás Avellaneda. Se aprobó hace poco y es una rectificación que tengo que hacer.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** - Señora presidenta, la única manera es modificar el artículo ese, de esa resolución, por otra resolución incluyéndolo. Por supuesto que se necesitan dos tercios, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración el pedido in voce de la modificación del artículo de la Resolución 849, solicitado por la señora senadora Caroglio.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 24**).

**XXXI  
LICENCIAS**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se leerán.

**SR. SECRETARIO (Seoane)** (leyendo): Licencias del señor senador Walter Soto; Mario Lingua y de la señora senadora Olga Bianchinelli.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

-Resulta afirmativa.

**XXXII  
SON ARRIADAS  
LAS BANDERAS**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión, invitando a los señores senadores Amstutz y Brancato a arriar las Banderas nacional y provincial del recinto y, a los demás senadores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 14:44.

CARREÑO LESPINARD  
MARIA GUADALUPE  
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO  
Jefe  
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXXIII  
APENDICE**

**I  
( Sanciones de la H. Cámara )**

**Nº 1  
LEY Nº 9.008**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Sustitúyese el Artículo 2º de la Ley Nº 8.842, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º- Declárase la Emergencia en el Sistema de Seguridad Pública en la totalidad del territorio provincial, desde el 3 de marzo de 2.016 y hasta el 31 de diciembre de 2.018, con el propósito fundamental de proteger la vida, la libertad y los bienes de las personas.”

Art. 2º- Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Dr. NESTOR PARES  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

ANDRES FERNANDO GRAU  
Secretario Habilitado  
H. Cámara de Diputados

**Nº 2  
ms-70083  
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto Nº 1717 de fecha 19 de setiembre de 2017, por el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en fecha 08 de setiembre de 2017, el que consiste en modificar la Ley Nº 7970 sobre Régimen de Concursos que se ha elaborado y consensuado por las partes firmantes en el ámbito de la subcomisión paritaria, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 3  
ms-70082  
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

CAPITULO I

ÁMBITO

Artículo 1º- El presente Régimen de Concursos será de aplicación para los agentes comprendidos en el Escalafón General establecido para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley Nº 5126 y aquellos agentes que no estén comprendidos en otros

regímenes de concursos especiales.

## CAPÍTULO II

### RÉGIMEN GENERAL

Art. 2º- El ingreso del personal a planta permanente efectiva, como también la promoción a clases de carácter efectivo, se producirá mediante el sistema de concursos.

Deberán respetarse los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia e igualdad de trato por razones de sexo y discapacidad.

## CAPITULO III

### CLASES Y MODALIDADES DE CONCURSOS

Art. 3º- Los concursos serán cerrados o abiertos, de antecedentes y oposición. Serán siempre públicos y con plena difusión anterior y posterior a su realización.

### CONCURSO CERRADO

Art. 4º- El concurso será cerrado cuando se disponga la cobertura de cargos vacantes con clase superior a la inicial de cada Agrupamiento del Escalafón.

Podrán participar todos los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su situación de revista, permanente, temporaria o interina, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el mismo.

En caso que la autoridad ministerial considere necesario cubrir una vacante, podrá optar por cubrirla mediante subrogancia. En este caso el subrogante se desempeñará en el cargo hasta que el mismo sea cubierto por personal seleccionado por concurso, cuyo llamado deberá efectuarse en el plazo máximo de un año siempre que la necesidad persista.

Cuando la autoridad ministerial considere que la vacante no puede ser cubierta mediante subrogancia y requiera cubrirla antes del llamado a concurso, podrá hacerlo mediante personal temporario, conforme al carácter establecido en el artículo 8º del Estatuto del Empleado Público, Decreto Ley 560/73, sin perjuicio de la naturaleza de las funciones que ejerza. El personal contratado en estas condiciones podrá concursar dicho cargo en el próximo llamado a concurso y si en el mismo no resultara seleccionado, cesará en sus funciones. El llamado a concurso

deberá efectuarse en el plazo máximo de un año siempre que la necesidad persista.

### CONCURSO ABIERTO

Art. 5º- El concurso será abierto cuando se disponga la cobertura de cargos nuevos o vacantes correspondientes a la clase o nivel inicial de cada agrupamiento, como así también en los casos en que resultare desierto o fracasado el concurso cerrado. Podrán participar, además de los agentes estatales, toda persona ajena a la Administración Pública que reúna los requisitos exigidos para el cargo concursado y para el ingreso a la función pública.

### EXAMEN PSICOFISICO, CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Art. 6º- Los Concursos de Antecedentes y Oposición contemplarán como exigencias mínimas: evaluación objetiva de antecedentes, experiencia relacionada con la función y examen de conocimientos técnicos de la especialidad. Los postulantes deberán, en la etapa procedimental oportuna, acreditar la aptitud psicofísica como recaudo de ingreso a la Administración Pública.

### EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICA

Art. 7º- El examen de aptitud psicofísica comprenderá:

- 1- Estudios médicos que permitan concluir que el aspirante está apto para desarrollar la función a la que pretende acceder, expedido por autoridad sanitaria oficial.
- 2- Evaluación ante la Comisión de Evaluación Aptitudinal: a través de la cual se determinará la aptitud psíquica del aspirante respecto del cargo al que pretende acceder.

Art. 8º- La Comisión de Evaluación Aptitudinal estará integrada por licenciados en psicología con idoneidad en la materia de análisis de personal, que serán elegidos por sorteo del listado que se habilitará al efecto, donde deberán inscribirse aquellos profesionales interesados en integrar la Comisión de Evaluación Aptitudinal, acreditando su idoneidad, y contratados por el Poder Ejecutivo. Podrá recurrirse también, a tal efecto, al listado de profesionales inscriptos por ante la Oficina de Profesionales

de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia como Peritos en esa especialidad, quienes deberán aceptar integrar la Comisión.

La contratación de dichos profesionales será temporaria y se ajustará a la duración del concurso.

El número de profesionales que integraran la Comisión de Evaluación Aptitudinal será determinado por las Comisiones de Concurso en base al número de concursos a realizar y la cantidad de aspirantes inscriptos en los mismos, debiendo las Comisiones de Concursos informar la cantidad de profesionales a contratar a la Dirección General de Recursos Humanos, la cual realizará el sorteo de los profesionales que integraran el listado conformado para la Comisión de Evaluación Aptitudinal, convocará a los mismos y gestionará su contratación.

La Comisión de Evaluación Aptitudinal deberá emitir dictamen determinando si el aspirante resulta apto o no apto para ocupar el cargo, en este segundo caso con expresión de fundamentos. Deberá, asimismo, en los casos en que la Comisión de Concursos establezca la realización de Evaluación Psicológica como etapa del concurso, realizar dicha evaluación a los postulantes que hayan avanzado hasta esa etapa.

La modalidad de la evaluación será determinada por la Comisión de Evaluación Aptitudinal en base al perfil del cargo a concursar y será informada a la Comisión de Concursos para su conocimiento y toma de razón. Las evaluaciones deberán ser objetivas y sustentadas en criterios científicos que deberán ser explicitados.

Art. 9º- En caso que la Comisión de Evaluación Aptitudinal considere no apto al aspirante, una vez notificado de dicha decisión, esté podrá en el término de los cinco (5) días posteriores solicitar reconsideración asistiendo con profesionales de su elección, con carácter de veedores, a una nueva evaluación. Producida ésta, la resolución que se adopte será considerada definitiva a los efectos del concurso en que se hubiera presentado el aspirante.

Art. 10- A los efectos procedimentales, deberá tenerse presente que el examen de aptitud psicofísica será realizado después de rendido el examen de oposición y sólo a aquellos postulantes que hayan aprobado el mismo con el puntaje suficiente para avanzar a la siguiente etapa según la reglamentación.

## CONVOCATORIA

Art. 11- Se efectuarán las convocatorias o llamados a concursos que resulten necesarias para la cobertura de los cargos vacantes que disponga la autoridad ministerial correspondiente, que cuenten con el crédito presupuestario pertinente, según lo establecido por el art. 159 y conc. de la Ley 8.706. A fin de cubrir cargos vacantes con clases superiores a las iniciales de cada Agrupamiento del Escalafón se realizará una convocatoria por año, como mínimo.

## CAPITULO IV

### COMISIÓN DE CONCURSOS INTEGRACIÓN

Art. 12- Se constituirá una Comisión de Concursos permanente en el ámbito de cada Jurisdicción, que mantendrá su integración hasta tanto los miembros sean sustituidos, a pedido del sector que los propuso, se produzca su renuncia o cualquier otra causal de vacancia.

En caso de ser necesario por la cantidad de cargos a concursar podrá constituirse una segunda Comisión de Concursos en la Jurisdicción respectiva, cuya duración será de un año.

La Comisión de Concursos se constituirá mediante la respectiva resolución. Se procurará que sus miembros sean idóneos en la materia, con amplios conocimientos de la normativa vigente, que deberán acreditar, en el caso de los representantes de los sindicatos, mediante certificación extendida por la entidad gremial a la que representa, los cuales deberán ser presentados ante el titular de la Jurisdicción que corresponda al momento de solicitar las designaciones de los miembros de la Comisión de la Comisión de Concursos.

Los miembros de la Comisión que integren la misma en representación de los sindicatos percibirán el adicional Comisión de Concursos, sólo durante los periodos en que se desarrollan los llamados a concursos. Dicho adicional consistirá en un cincuenta y cinco por ciento (55%) de la asignación de Clase Trece (13) de la escala general del Escalafón aprobado por Ley 5.126, el cual se hará efectivo a partir de la fecha de constitución de las respectivas Comisiones de Concursos y se extenderá hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de la prueba de oposición. Será percibido por los suplentes en aquellos casos que éstos deban incorporarse necesariamente a las Comisiones de Concursos en reemplazo de los integrantes titulares, mientras dure su participación en la Comisión respectiva, plazo durante el cual el adicional no será abonado al

integrante titular a quien reemplaza. Si una misma persona participara en más de una Comisión de Concurso, durante el lapso en que existiera superposición de participaciones sólo tendrá derecho a percibir el adicional correspondiente a su participación en una de ellas.

En el caso de que se produzca alguna modificación en la representatividad sindical que pueda generar un cambio en la composición de la Comisión, la misma deberá ser informada a la autoridad ministerial y debidamente acreditada, a fin de que mediante resolución modifique la composición de la Comisión de Concursos, ajustándola a la nueva situación.

Art. 13- La Comisión estará integrada por ocho miembros titulares y ocho suplentes, seleccionados de la siguiente forma:

a) Tres miembros titulares e igual número de suplentes en representación de la autoridad ministerial competente de la Jurisdicción respectiva y designados por ésta;

1.b) Tres miembros titulares e igual número de suplentes designados a propuesta del sindicato con personería gremial con mayor representatividad en la jurisdicción y un miembro titular y un suplente designado a propuesta del sindicato que le siga en representatividad gremial de acuerdo a la nómina de afiliados cotizantes informada por Contaduría General de la Provincia. En el caso de que existan varias asociaciones con derecho a proponer representantes que tengan igual cantidad de afiliados cotizantes, ya sea como asociación sindical con mayor representatividad o como aquella que le siga en representatividad, cada una de ellas podrá proponer los miembros titulares y suplentes que le correspondan según el orden en que se encuentren. Si se produjera tal situación la autoridad ministerial agregará igual cantidad de miembros titulares y un suplente a sus representantes.

2.c) Un miembro titular y uno suplente en representación de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia.

Los miembros de la Comisión de Concursos deberán elegir un presidente entre los miembros representantes de la autoridad ministerial. En caso de que se produjere un empate de votos en la definición de cualquier tema inherente a

las funciones que competen a la Comisión, tendrá doble voto el Presidente de la Comisión de Concursos, con excepción: A) de la conformación de la prueba de oposición, para lo cual el artículo 20 prevé un procedimiento especial y B) de la contratación para la realización de determinados aspectos del procedimiento concursal a través de empresas o instituciones, para lo cual el artículo 31 requiere mayoría absoluta.

Art. 14- Los miembros de la Comisión de Concursos deberán ser agentes o funcionarios de la Administración Pública Provincial.

En caso que los miembros representantes sindicales no sean designados en el término de diez días hábiles desde la fecha en que deba conformarse la Comisión, los mismos quedarán vacantes hasta tanto los sindicatos cumplan con la designación de sus representantes, sin computárselos a los efectos de mayorías requeridas para sesionar o tomar decisiones.

Los miembros de la Comisión de Concursos deberán excusarse de intervenir cuando mediaren las causales de impedimento establecidas por el artículo 116 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 3.909 o aquella que la sustituya.

Los concursantes debidamente inscriptos podrán recusar a los miembros de la Comisión de Concursos, en todos los casos con acreditación de alguna causal del párrafo anterior, que deberán invocar dentro del plazo máximo de tres días, contados desde el siguiente al del cierre de la inscripción. Las excusaciones o recusaciones serán resueltas por la Comisión de Concursos, en un plazo máximo de cinco días posteriores al vencimiento del plazo para hacerlas valer.

En caso que resultare excusado o recusado algún miembro titular como así también un suplente, se deberá designar un nuevo miembro titular y suplente por el sector representado que corresponda.

Art. 15- Llegada la hora fijada para comenzar, se sesionará con los miembros designados que se encontraren presentes, titulares o suplentes en su caso, adoptándose las decisiones por simple mayoría de votos.

Las Comisiones de Concursos podrán requerir asesoramiento técnico específico cuando lo estimen conveniente en cualquiera

de las etapas del concurso, respetando el plazo estipulado al efecto en el reglamento interno funcional de la Comisión, si lo hubiere.  
FACULTADES Y DEBERES

Art. 16- La Comisión de Concursos tendrá las siguientes facultades y deberes:

a) Dictar su propio reglamento interno funcional, eligiendo a un presidente de conformidad a lo previsto en el artículo 13 inciso c).

b) Registrar, mediante actas, todo lo actuado con relación a la tramitación del concurso.

c) Determinar el perfil del cargo a concursar, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y a los requerimientos que haga la autoridad ministerial competente sobre el particular.

d) Definir el tipo de concurso y elaborar las bases y características del mismo.

e) Hacer el llamado a concurso mediante la publicación respectiva conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.

f) Recibir, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes de acuerdo con la ponderación preestablecida.

g) Preparar las pruebas de oposición, establecer la ponderación que le corresponde a cada ítem o tema de las mismas y determinar el porcentaje o cantidad de puntos correctos requeridos como mínimo para poder continuar con el procedimiento del concurso. La preparación de los temas y la correspondiente tramitación tendrán carácter secreto y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al deber de reserva previsto por el inciso f) del artículo 13 del Estatuto del Empleado Público aprobado por el Decreto-Ley N° 560/1973.

h) Determinar la insuficiencia de méritos de los postulantes o la falta de aspirantes, debiendo en estos casos declarar fracasado o desierto el concurso.

i) Evaluar y calificar los exámenes de oposición

j) Elaborar el Orden de Mérito.

k) Notificar a los postulantes el resultado del concurso.

l) Ofrecer el cargo al postulante que obtuvo el primer lugar.

ll) Resolver en las impugnaciones que se interpusieren respecto del proceso y resultado del concurso.

La Comisión de Concursos podrá proponer un esquema de evaluación basado en lo siguiente:

1) Pruebas de conocimientos técnicos de la especialidad requeridos para el desempeño del cargo.

2) Resolución de casos para determinar las habilidades y aptitudes demandadas en el perfil del cargo.

3) Evaluación Psicológica cuando se fundamente su realización en virtud de la naturaleza de las funciones del cargo a concursar y en caso de que las mismas involucren tener personal bajo su mando.

Los Concursos cerrados o abiertos para las clases comprendidas en los tramos supervisión y superior, comprenderán en todos los casos las siguientes etapas sucesivas:

1- Curso de nivelación

2- Examen de Oposición

3- Evaluación de Antecedentes

4- Evaluación Psicológica

En los Concursos cerrados de ascensos, para poder pasar a las etapas siguientes, será requisito indispensable obtener en el Examen de Oposición el puntaje mínimo que la reglamentación determine. Cada una de estas etapas será eliminatoria de la siguiente.

La Comisión registrará todo lo actuado mediante actas. El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia o, en su defecto, el departamento jurídico de la jurisdicción que lleve adelante el concurso, asistirá a la Comisión de Concursos poniendo a su disposición el asesoramiento legal y técnico que sea necesario.

## CAPITULO V

### INSCRIPCIÓN

Art. 17- La inscripción se realizará en la fecha indicada en la Convocatoria a Concurso ante la Dirección General de Recursos Humanos, en formularios preparados al efecto, que deberán contener como mínimo: identificación del concurso de que se trate, nombre y apellido del postulante, número de documento de identidad, domicilio real y/o legal, edad, nacionalidad, estado civil, dirección de correo electrónico, teléfono, número de legajo en su caso y demás antecedentes que se estimen necesarios.

La Dirección General de Recursos Humanos asignará a cada postulante un número que deberá ser colocado por el mismo e la prueba de oposición a los efectos de su identificación y conformará una planilla donde constarán los nombres de los postulantes inscriptos y los números de identificación asignados a cada uno de ellos.

En el mismo formulario se dejará constancia de haberse compulsado la documentación que respalda los datos de identidad consignados y que se acompañan los antecedentes, debidamente acreditados, en carpeta foliada. El postulante presentará una planilla con el detalle de los antecedentes, la que será conformada como constancia de recepción de los mismos. En todos los casos se indicará fecha y hora de recepción.

## CAPÍTULO VI

### PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

#### PRESELECCION DE CANDIDATOS

Art. 18- La Comisión de Concursos revisará en primera instancia si los postulantes reúnen los requisitos mínimos exigidos como excluyentes para el perfil del cargo que se concurra y dictará resolución indicando los candidatos inadmisibles por no cumplir los referidos requisitos, los cuales quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de concurso, debiendo ser inmediatamente notificados de esta situación, a través de la oficina de personal de la jurisdicción respectiva.

#### ETAPAS DEL CONCURSO

##### CURSO DE NIVELACION

Art. 19- Cada uno de los postulantes inscriptos, tanto en concursos abiertos como cerrados, deberá realizar un curso nivelador de conocimientos de carácter obligatorio y gratuito, que será dictado dentro

del programa de capacitación desarrollado en el ámbito del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Gobierno de la Provincia de Mendoza. A fin de aprobar dicho curso nivelador los postulantes deberán asistir, como mínimo, al ochenta por ciento (80%) del total de las clases presenciales con que cuente el mismo. Aquellos postulantes que no aprobaren con dicha asistencia el curso nivelador quedarán excluidos del concurso.

##### EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN

Art. 20- La Comisión de Concursos realizará la Evaluación de la Prueba de Oposición. La prueba se conformará con una antelación máxima de dos (2) horas a la realización de la evaluación y se integrará con las preguntas o ejercicios propuestos por los ocho (8) miembros, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En la construcción del examen, las preguntas o ejercicios se seleccionaran por sorteo realizado ante escribano público de entre las preguntas o ejercicios aportados por los miembros de la Comisión que se encuentren presentes. La calificación será numérica de 0 a 100 puntos.

Art. 21- La Prueba de Oposición que se entregue a los postulantes deberá indicar el puntaje asignado a cada tema, ejercicio o pregunta. Asimismo, la carátula de dicha prueba debe indicar el porcentaje o puntaje mínimo que deberán obtener los postulantes para aprobar la Prueba de Conocimientos Técnicos de la Especialidad y el Estudio de Casos para la determinación de habilidades y aptitudes buscadas, sin perjuicio de otros datos que deban consignarse en ella.

En ningún caso las pruebas pueden contener datos que permitan identificar al postulante, conteniendo a dicho fin un número que le asignará la Dirección de Recursos Humanos al efecto y que permanecerá secreto hasta el momento en que quede definitivamente corregida la prueba, de modo tal de posibilitar su identificación y los reclamos que cada postulante pudiere efectuar.

##### EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Art. 22- La Comisión de Concursos evaluará los antecedentes de los postulantes conforme a las grillas determinadas en el Anexo I, o las que corresponda previamente determinar en caso

de tratarse de escalafones específicos. La calificación será numérica de 0 a 100 puntos.

#### EVALUACION PSICOLÓGICA

Art. 23- Para los cargos que así lo requieran, se calificará de 0 a 100 puntos este rubro. Estará a cargo de los profesionales que integran la Comisión de Evaluación Aptitudinal, quienes deberán analizar las aptitudes, capacidades cognitivas y actitudes de los postulantes para el cargo que se concursará mediante la utilización de herramientas psicométricas. Se evaluarán además aspectos de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del cargo específico que se concursará y al ámbito donde deberá prestar sus servicios, debiendo elevar a la Comisión de Concursos un dictamen de carácter vinculante que determinará fundadamente si el mismo se encuentra apto o no apto para ocupar el cargo.

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

#### ORDEN DE MERITO

Art. 24- Una vez finalizadas las etapas de selección del concurso, la Comisión de Concursos confeccionará una Planilla Resumen General, en el plazo que la reglamentación determine, que contendrá los valores obtenidos por cada postulante en cada ítem de la Evaluación de Antecedentes, Evaluación de las Pruebas de Oposición, Evaluación Psicológica. De la sumatoria de estos valores resultará el "Orden de Mérito" del concurso.

A los efectos de la asignación del puntaje de la Prueba de Oposición correspondiente a cada postulante, para la conformación del Orden de Mérito, la Comisión de Concursos requerirá de la Dirección General de Recursos Humanos la planilla donde figure el número asignado al inscribirse a cada concursante.

De no preverse en el llamado la proporción de puntaje entre antecedentes y oposición se entenderá que, del total del puntaje del concurso, el cincuenta por ciento (50%) está asignado a la Evaluación de Antecedentes y el otro cincuenta por ciento (50%) está asignado a la Prueba de Oposición, y en aquellos concursos en que se requiera la realización de la etapa de

Evaluación Psicológica se entenderá que el cuarenta y cinco por ciento (45%) del puntaje está asignado a la Evaluación de

Antecedentes, el cuarenta y cinco por ciento (45%) a la Prueba de Oposición y el diez por ciento (10%) restante a la Evaluación Psicológica.

La Comisión de Concursos dictará resolución estableciendo el "Orden de Mérito" del concurso, la cual será notificada a los postulantes y publicada. Ofrecerá el cargo al postulante que obtuvo el primer lugar. Una vez aceptado el cargo por el postulante seleccionado el mismo será designado por la autoridad respectiva.

#### CASOS DE EMPATE

Art. 25- En aquellos casos que resultara igualdad en los mayores puntajes finales obtenidos por dos o más concursantes en un concurso cerrado, se declarará ganador del mismo al agente que posea una mayor proximidad de su clase con la clase del cargo concursado. Si persiste la igualdad, se declarará ganador al postulante que posea mayor antigüedad en la clase que revistan.

En caso de que la igualdad se produjera entre dos o más postulantes que resulten con los mejores puntajes en un concurso abierto, tendrá preferencia quien ya reviste o hubiere revistado como agente de la administración. Si hubiere más de un agente en situación de igualdad, se aplicarán las preferencias del párrafo anterior. En caso de no verificarse ninguno de estos supuestos, se tomará un nuevo examen a los postulantes en situación de igualdad, resultando ganador el que obtenga mayor puntaje en este examen.

#### CAPITULO VII

##### DECLARACIÓN DE CONCURSO FRACASADO O DESIERTO

Art. 26- La Comisión de Concursos declarará fracasado el concurso cuando ninguno de los postulantes alcance los mínimos establecidos en las evaluaciones de antecedentes y pruebas de oposición para poder integrar el Orden de Mérito respectivo. Será declarado desierto cuando no se hayan presentado postulantes a concursar el cargo de la convocatoria o cuando los que hubieren obtenido los puntajes mínimos requeridos no aceptaren la propuesta de la Comisión de Concursos o rechazaren la designación consecuente. Cuando el concurso se declare fracasado o desierto se activará inmediatamente un nuevo llamado a concurso, el que en esta instancia será abierto.

## CAPÍTULO VIII

## NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Art. 27- Concluido el Procedimiento de Concurso y establecido el Orden de Mérito los postulantes serán notificados del resultado obtenido y su ubicación en el Orden de Mérito, mediante cédula en el domicilio legal constituido.

## CAPITULO IX

## IMPUGNACIONES Y RECURSOS

Art. 28- El resultado del Orden de Mérito podrá ser impugnado por los postulantes, mediante recurso de revocatoria, cuando presente errores derivados de la incorrecta aplicación de las bases fijadas en la normativa legal reguladora del régimen del concurso.

El recurso deberá interponerse dentro del plazo de diez (10) días de notificado el Orden de Mérito, ante la Comisión de Concursos, la cual resolverá en forma definitiva sobre la totalidad de los recursos interpuestos en el plazo de veinte (20) días de vencido el plazo para recurrir del último postulante notificado. Si fuere menester producir prueba, informes o medidas para mejor proveer, el plazo de resolución se contará desde que la misma se haya instruido.

Denegado el mismo quedará expedita la vía de recurso jerárquico, según lo establecido por los artículos 179 a 182 de la Ley 3.909 o aquella que la sustituya.

Los recursos interpuestos no suspenderán el curso del procedimiento concursal, debiendo dictarse los actos útiles necesarios para la cobertura de los cargos concursados.

## OCUPACIÓN DEL CARGO

Art. 29- El postulante designado deberá tomar posesión del cargo inmediatamente a partir de su designación por parte de la autoridad ministerial competente, en el plazo que determine la reglamentación. Si la toma de posesión del cargo no se efectivizare en dicho plazo o no habiéndose aceptado causal de demora por la autoridad que emitió el acto de designación, la misma quedará sin efecto quedando seleccionado el que obtuvo segundo lugar en el Orden de Mérito del concurso respectivo, siempre que el puntaje de este último no diste en más del 20% del obtenido por el concursante que

resultó seleccionado en primer lugar. En su defecto deberá convocarse a un nuevo llamado a concurso abierto para cubrir el cargo respectivo.

## PLAZOS

Art. 30- Todos los plazos contemplados en el presente acuerdo se considerarán como días hábiles.

Art. 31- Para la realización de determinados concursos y cuando su complejidad, especificidad técnica o cantidad elevada de concursantes así lo justifique, a pedido de la Comisión de Concursos que deberá ser resuelto por mayoría absoluta de sus miembros, el Estado podrá contratar con empresas o instituciones con acreditada experiencia en materia de selección de personal la realización de determinados aspectos del procedimiento concursal, como la toma de exámenes de oposición y la realización del examen de aptitud psicofísica. Si así se decidiera, para esos concursos no se conformará la Comisión de Evaluación Aptitudinal.

En aquellos concursos en que se requiera la realización de la etapa de Evaluación Psicológica, esta no podrá ser delegada en las empresas o instituciones indicadas en el párrafo anterior.

Las empresas o instituciones que se contraten a los efectos previstos en este artículo actuarán bajo el estricto control de la Comisión de Concursos y como asesoras de la misma, siendo la Comisión de Concursos la única encargada de dictar los actos que correspondan para llevar adelante el procedimiento concursal.

En caso de que se decidiera que el examen de oposición fuera tomado por la empresa o entidad contratada, el mismo será conformado por la Comisión de Concursos y será entregado a la empresa o entidad encargada de tomarlo, en sobre cerrado, con una antelación no mayor a treinta minutos de la hora fijada para el examen.

Las empresas o instituciones a que se hace referencia en el presente artículo serán seleccionadas y contratadas mediante el procedimiento que corresponda según el caso y las disposiciones pertinentes de la Ley de Administración Financiera y su decreto reglamentario.

Art. 32- Deróguese la Ley N° 7970.

Art. 33- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 4**  
**ms-70123**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto N° 1076/2017 mediante el cual se determina la reubicación de los agentes de la ex E.P.T.M., en la clase que le corresponda de acuerdo a la función asignada en el nuevo puesto y repartición a la que se transfieran y se crea el "Adicional Compensación Horaria, Ley N° 8944", el que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Art. °- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**II**  
**(Resoluciones de la H. Cámara)**

**N° 5**

**RESOLUCION N° 399**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas a los siguientes Despachos:

138- De Asuntos Sociales y Trabajo y de Hacienda y Presupuesto; de la primera proponiendo nuevo texto en el proyecto de ley, venido en revisión, creando del Programa Provincial destinado a capacitar a los acompañantes domiciliarios para adultos mayores, en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y de la segunda aconsejando el Archivo. (Expte. 64784).

162- De Asuntos Sociales y Trabajo y de Hacienda y Presupuesto; de la primera en el proyecto de ley, creando el Programa de Resiliencia y Actividades Recreativas, para satisfacer la calidad de vida del adulto mayor; y de la segunda aconsejando su Archivo. (Expte. 61899).

172- Proyecto de ley, adhiriendo al Título I de la Ley Nacional N° 27348 complementaria de Ley N° 24557, sobre Riesgos del Trabajo -intervención de Comisiones Médicas. (Expte. 69600)

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 6**  
**Exptes. 69869**

**RESOLUCION N° 400**

EL HONORABLE SENADO

## DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E:

Artículo 1º- Excluir del giro al Archivo Legislativo propuesto en el Despacho 166 y volverlo a la Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda al Exptes. 69869, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre barrios en proceso de licitación y licitaciones otorgadas en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 7****RESOLUCION Nº 401**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E:

Artículo 1º- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes.:

69918- Nota de los Ministerios de Gobierno, Trabajo y Justicia; de Hacienda y Finanzas y de Economía, Infraestructura y Energía, remitiendo copias de Decretos por los cuales se modifican partidas presupuestarias para Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Art. 10 Ley 8930 - Presupuesto 2017.

69985- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, remitiendo copias de Decretos, modificando partidas presupuestarias para la Secretaría de Cultura Art. 10 Ley Nº 8930 - Presupuesto 2017.

69629- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Secretaría de Ambiente, sobre el estado de avance de las construcciones de los Centros de Interpretación de las áreas naturales protegidas en el Departamento Malargüe.

69040- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Seminario Legislativo de movilidad urbana sostenible y calidad del aire, que se dictara el día 09 de marzo del corriente año.

68790- Proyecto de ley, declarando la Emergencia Social en Acciones y Consumo Problemático.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 8  
Expte. 69608****RESOLUCION Nº 402**

Visto el Expte. 69608, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi y el despacho de la Obras y Servicios Públicos,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, disponga los medios necesarios para lograr una correcta señalización de Ruta Provincial Nº 173, desde el Embalse Valle Grande hasta la Ruta

Provincial N° 180 ubicada en el Departamento de San Rafael y la colocación de un cartel indicador en la entrada al Cañón del Atuel que especifique "PELIGRO DE TORMENTAS".

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 9**  
**Expte. 69935**

**RESOLUCION N° 403**

Visto el Expte. 69935, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi; y el despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo realice gestiones urgentes ante ENARGAS, para que instruya a las distribuidoras de Gas en Mendoza, para que rehagan las facturas del servicio impresas desde el 25 de agosto de 2017 en adelante. En la nueva emisión debe quedar expresamente claro el total del monto del bimestre, independientemente de las cuotas que se instrumenten.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 10**

**RESOLUCION N° 404**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, a los siguientes Exptes.:

70047- Proyecto de ley, ratificando Decreto N° 1737 de fecha 22 de septiembre 2017, por el cual se exceptúa de la Ley N° 8727 al Dr. Miguel E. Marino como Director del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.

70133- Proyecto de ley, autorizando al Poder Ejecutivo al pago de la deuda originada en obligaciones con el personal de la Administración Central y Descentralizadas.

70125- Proyecto de declaración, expresando el desacuerdo de esta H. Cámara ante la publicación del DECRETO NACIONAL 794/2017, publicado en el Boletín Oficial del 4 de Octubre de 2017, mediante el cual se procede a la constitución de la sociedad CORREDORES VIALES S.A.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 11**  
**Expte. 70122**

**RESOLUCION N° 405**

Visto el Expte. 70122, proyecto de resolución de autoría del Senador Gustavo Arenas,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara la presentación del Libro "Denuncia en Llamas y otras manifestaciones" del Escritor Lucio Albirosa, que se realizará el jueves 13 de octubre del corriente año, en el Espacio Cultural Julio Le Parc, en el marco de la Feria Provincial del Libro.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 12**  
**Expte. 69676**

**RESOLUCION N° 406**

Visto el Expte. 69676, proyecto de resolución de autoría del Senador Gustavo Arenas,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de Interés de la Honorable Cámara el "50 Aniversario del Suplemento Deportivo de Diario Los Andes", primero en el interior del País, dirigido en sus inicios por Rodolfo Braceli, porque constituye un registro periodístico que da testimonio de los logros y el esfuerzo de los deportistas mendocinos. El aniversario se conmemorará con un suplemento especial que se publicará

desde el 3 de julio al 18 de diciembre de 2017.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el "50 Aniversario del Suplemento Deportivo de Diario Los Andes".

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 13**  
**Expte. 70099**

**ESOLUCION N° 407**

Visto el Expte. 70099, proyecto de resolución de autoría del Senador Juan Agulles,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara la 2da Edición de la Copa Argentina de Newcom Mayores, que se desarrollará en el Departamento Malargüe durante el mes de octubre 2017.

Art. 2°- Reconocer el trabajo y el compromiso deportivo de la Federación Argentina de Vóley, institución que organiza el evento mencionado en el artículo 1°, mediante la entrega de un Diploma de estilo.

Art. 3°- Comunicar el contenido de la presente pieza legal al Honorable Concejo Deliberante de Malargüe.

Art. 4° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora

Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 14**  
**Expte. 70108**

**RESOLUCION N° 408**

Visto el Expte. 70108, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección Provincial de Via

lidad, en relación al Plan de Obras Públicas ejecutado y a ejecutarse en la Provincia, informe los siguientes puntos, especificando por cada uno de los Departamentos de la Provincia:

- a) Obras de conservación, mantenimiento, apertura y construcción de caminos públicos proyectadas en el año 2016 y en el año 2017 hasta la fecha.
- b) Indicar monto dinerario total previsto para la ejecución de las obras en el año 2016 y en el año 2017 hasta la fecha.
- c) Detalle de obras ejecutadas en el año 2016.
- d) Detalle de obras ejecutadas desde enero del año 2017 a la fecha.
- e) En el año 2016 y en el año 2017 hasta la fecha, indicar:
  - e1) Kilómetros de Rutas Provinciales recuperadas con obras de carpeta asfáltica.
  - e2) Kilómetros de Rutas Provinciales en las que se realizó tratamiento con lechada asfáltica
  - e3) Kilómetros de Rutas Provinciales en las que se realizó obras de enripiada con base estabilizada.
- f) Existencia o no de modificaciones en cuanto al criterio en la unidad progresiva de kilómetros a cuadras que utiliza la Dirección Provincial de Vialidad.
- g) Cualquier otro dato que pueda servir de utilidad al respectivo informe.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 15**  
**Expte. 70119**

**RESOLUCION N° 409**

Visto el Expte. 70119, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Marisa Ruggeri y Daniela García,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el 4° Evento en Mendoza "Fest am Platz", que se realizará los días 03 y 04 de noviembre de 2017, en la Plaza Independencia, y con cierre de Gala el día 5 de noviembre del corriente año, en el Teatro Independencia de Ciudad Capital.

Art. 2°- Remitir copia de la correspondiente Resolución a los Consulados en Mendoza de Suiza, de Alemania y de Austria.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 16**

**RESOLUCION N° 410**

Visto el Expte. 70120, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Daniela García,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el Curso sobre Delitos Informáticos y Evidencia Digital, organizado por la Escuela

de Capacitación Judicial de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, a realizarse los días 12 y 13 de octubre del corriente año en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

#### Nº 17

#### RESOLUCION Nº 411

Visto el Expte. 70124, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Daniela García,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara al "Primer Curso Internacional USAR", organizado por la Brigada Aconcagua de Bomberos Voluntarios del Departamento Lavalle, que se llevará a cabo en dicho Departamento desde el día 21 hasta el 28 de octubre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

#### Nº 18 Expte. 70130

#### RESOLUCION Nº 412

Visto el Expte. 70130, proyecto de resolución de autoría del Senador Adrián Reche,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara el "VI Congreso Internacional de Derecho Vitivinícola", organizado por ADEVI – Sección Sudamericana de AIDV, el cual se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2017, en el Salón Vendimia de la Universidad del Aconcagua de la Ciudad de Mendoza, a partir de las 09.00 hs..

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

#### Nº 19 Expte. 70101

#### RESOLUCION Nº 413

Visto el Expte. 70101, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Claudia Salas y José Orts,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de la H. Cámara la iniciativa de los alumnos de quinto año de la Escuela Secundaria Nº 4-168 "Profesora María Eugenia Trossero", de realizar la

Primera Maratón en el Departamento Junín por la donación de medula ósea bajo la consigna "Doná amor, doná médula", el pasado 17 de septiembre del corriente año.

Art. 2º- Establecer que la distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 20**  
**Expte. 70104**

#### **RESOLUCION Nº 414**

Visto el Expte. 70104, proyecto de resolución de autoría del Senador Walter Soto,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, que arbitre las medidas administrativas necesarias a fin de implementar un recorrido de "Servicio Directo de Transporte", desde la Ciudad de Mendoza hasta el Departamento Santa Rosa.

Art. 2º- Asimismo, sugerirle que dicho recorrido parta desde la Terminal de ómnibus de Mendoza, con Dirección de Oeste a Este, vía Ruta Nacional Nº 7 hasta calle Suárez (arteria con ingreso a la Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa), continuando el mismo por Ruta Provincial Nº 50 pasando por la localidad de Las Catitas hasta llegar a La Dormida, retornando nuevamente desde éste último Distrito hacia Las Catitas, posteriormente a la Villa Cabecera y por

último tomando la Ruta Nacional Nº 7 con destino a la Ciudad de Mendoza.

Art. 3º- Remitir copia de la presente y de sus fundamentos a la Dirección de Transporte.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 21**  
**Expte. 70107**

#### **RESOLUCION Nº 415**

Visto el Expte. 70107, proyecto de resolución de autoría del Senador Walter Soto,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que arbitre los medios necesarios para reparar la carpeta asfáltica de la Ruta Provincial Nº 50, desde el ingreso a Colonia San Jorge hasta la calle 26 de Enero, en el Distrito La Dormida, del Departamento Santa Rosa, como así también proceda a la demarcación o señalamiento horizontal del tramo indicado.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 22**  
**Expte. 70109**

**RESOLUCION N° 416**

Visto el Expte. 70109, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Mariana Caroglio,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el "Primer Congreso Internacional de Neurociencias: La Neurociencia llega al aula", que se realizará el 30 y 31 de octubre del corriente año, en el Estadio Arena Maipú.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 23**  
**Expte. 70114**

**RESOLUCION N° 417**

Visto el Expte. 70114, proyecto de declaración del Senador Adrián Reche,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, realice los actos útiles a fin de que se requiera a Dirección de Vialidad de la Nación, la instalación de postes de emergencia (S.O.S.)

sobre Ruta Nacional N° 40 y Ruta Nacional N° 144 en el trayecto Malargüe - San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 24**

**RESOLUCION N° 418**

Visto la moción de viva voz de la Senadora Caroglio,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Modificar el Art. 1° de la Resolución N° 849 de fecha 07/02/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°- Otorgar distinción de esta H. Cámara a los alumnos hipoacúsicos del Colegio Secundario Avellaneda que lograron ser abanderados y escoltas, siendo los galardonados: Karen Asenjo, Jimena Capaldi, Noelia Cabanay, Sabrina Ríos, Ailín Parola Sosa y Brandón Márquez."

Art. 2° -Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores